EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 29 de setiembre de 1960

AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas, en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FEDERICO LOEW
Sociedad Anónima
Comercial, Importadora e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don David Rubinstein, argentino, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de don Federico Loew; don Renato Callovini; don Carlos Antonio Costa; doña Ingeborg Low de Wexberg; don Erico Wexberg; doña Eloísa Crescia de Falciola; don José Aníbal Sanyan; don Héctor Evaristo Agudo; doña Susana Alcira Seijo; doña Nélida Santander y doña Margarita Kamieniecki, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron, por ante mí, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta, al folio noventa y siete de este Registro a mi cargo, y que más adelante transcribiré. Y el señor Rubinstein por sí, y en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta, otorgada por ante mí al folio noventa y siete de este Registro a mi cargo, el compareciente, conjuntamente con sus representados, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, cuyos estatutos aprobaron, emitieron y suscribieron las once primeras series de acciones de la clase "A", y eligieron el primer Directorio. Que a efectos de obtener la personería jurídica iniciaron el expediente número N, once mil trescientos noventa y cuatro|uno, año mil novecientos sesenta, en el que se dictó el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, razón por lo que viene a dejar constituída la sociedad "Federico Loew Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial", y a protocolizar sus estatutos corrientes de fojas dos vuelta a diez, con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta a veintiséis, el balance de fojas diecinueve y vuelta y transcribir los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto de la misma acta, donde consta que la sociedad se formaliza sobre la base del negocio del señor Federico Loew, aprobándose el balance general de aporte; la suscripción de acciones, la designación del primer Directorio y el mandato conferido al otorgante conjunto y recíproco con los señores Federico Loew y Erico Wexberg para realizar los trámites tendientes a obtener la personería jurídica y suscribir la presente escritura, y por último el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional obrante a fojas veintinueve del referido expediente, todo lo que copiado por su orden con las enmiendas aprobadas, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número treinta. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Federico Loew, argentino naturalizado, divorciado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y seis mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos sesenta y dos, de la Capital Federal; don Renato Callovini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Evelina Maass, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta mil ciento treinta, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; don Carlos Antonio Costa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Flora Macía, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Pico número ochocientos setenta y dos, de Villa Domínico; doña Ingeborg Low de Wexberg, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Erico Wexberg, libreta cívica número tres millones trescientos veintisiete mil setecientos diez y siete, domiciliado en la calle Moldes número mil treinta y nueve, de la Capital Federal; don Erico Wexberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ingeborg Low, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Moldes número mil treinta y nueve, de la Capital Federal; doña Eloísa Crescia de Falciola, argentina, casada en primeras nupcias con Augusto César Falciola, libreta cívica número dos millones quinientos noventa mil ciento cuarenta y uno, domiciliada en la calle Charcas número dos mil setecientos sesenta y uno, de la Capital Federal; don José Aníbal Sanyan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Haydée Chenlo, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Moldes número mil treinta y nueve, de la Capital Federal; don Héctor Evaristo Agudo argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle San Juan número doscientos diez, de la localidad de Martínez, de esta provincia; doña Susana Alcira Seijo, argentina, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva número ochocientos cuarenta de la Capital Federal; doña Nélida Santander, argentina, soltera, Libreta Cívica número dos millones novecientos veintiún mil cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Independencia número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; doña Margarita Kamieniecki, francesa, soltera, Cédula de Identidad número dos millones ochenta y ocho mil quinientos sesenta, domiciliada en la calle Pringles número mil doscientos treinta y tres de la Capital Federal y don David Rubinstein, argentino, casado en segundas nupcias con doña Myrian Shore, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos quince, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete de la Capital Federal, todos de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de Federico Loew, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, y Exportadora", sobre la base del negocio que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de "Federico Loew", cuyos antecedentes son los siguientes: Que en el año mil novecientos cuarenta y tres inició sus actividades comerciales, inscribiéndose como comerciante en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número setecientos treinta y tres al folio quinientos uno del libro treinta y nueve de Matrículas de Comerciantes. — El negocio se dedicaba a la exportación, compra - venta e industrialización de frutos del país, como así también a mercaderías generales de ramos anexos. — El capital luego de sucesivos aumentos llegó a un millón de pesos moneda nacional. — Manifiestan también los comparecientes que esta sociedad anónima se constituye sobre la base del negocio precitado, por haberlo dispuesto así su único dueño, agregando que la sociedad anónima será continuadora de sus negocios haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Y continúan diciendo: Primero: Que con el aporte de Federico Loew, dejan constituída una sociedad anónima aprobando por unanimidad los siguientes estatutos sociales: — Artículo Primero: Con la denominación de FEDERICO LOEW, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reducido o prorrogado este término por decisión de la asamblea general de accionistas. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones, o agencias dentro o fuera del país y asignarles o no capital. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de artículos metalúrgicos, textiles, plásticos, lácteos, industrialización de productos agropecuarios, compra-venta, importación y exportación de frutos del país, así como a la compra-venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general y al ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir en propiedad o usufructo privilegios legales e industriales, patentes de invención, y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotados o enajenarlos y realizar en general operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — A tal efecto la sociedad podrá bajo cualquier condición o título, y sin restricción alguna, dentro y fuera del país, y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, transferir, permutar, usufructuar, explotar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de otro tipo, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías prendarias o reales, aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados que corresponda a las operaciones sociales. — La enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representadas por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de síndico, en que gozarán de un voto por acción: Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas, según lo determine el Directorio o la Asamblea en su caso, al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en este acto el impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una series sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un quince por ciento anual, pudiendo o no participar en las utilidades y hasta un máximo del ocho por ciento anual de las mismas. Las acciones preferidas tendrán sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonársele el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del Capital, de acuerdo a las condiciones legales estatutarias pertinentes. En el caso de rescates parciales el Directorio practicará el sorteo el que se enunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo. Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose a tal efecto, las acciones clase "A" y 'B", salvo que se emitan acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de sus respectivas clases. Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o de acciones preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La asamblea general podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo sexto: Las acciones llevarán número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario, para cada una de ellas. Mientras no se abonen íntegramente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos; procediéndose una vez integrados los certificados, a un canje por los correspondientes títulos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con él o los tenedores respectivos que se cambien los títulos al portador en nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un libro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: En caso de demora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo trescientos tres del Código de Comercio de manera uniforme para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo octavo: El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes y otros valores que adquiera la sociedad, como también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte verdadera e integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — Artículo noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros como mínimo y diez como máximo, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Cada Director deberá poseer por lo menos veinte acciones de la sociedad, las que se depositarán en la misma mientras duren en el desempeño de sus cargos, y las que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea general haya aprobado su gestión. — Los Directores durarán tres años en su función, pudiendo ser reelectos entendiéndose prorrogado su mandato hasta tanto la asamblea general, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus reemplazantes. En caso de vacancia de uno o más miembros del Directorio, el resto de los director . con la conformidad del síndico y por mayoría de votos presentes, designarán los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de

accionistas. — Artículo Décimo: El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En todos los casos será indispensable la presencia por sí de por lo menos dos directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que concurran. — Artículo Undécimo: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de éste. El Directorio sesionará cuando lo crea necesario el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta-poder, para una sesión o asunto determinado, sin que esta delegación exima al representante de las responsabilidades inherentes a su cargo. Cuando un director ostente la representación de otro u otros, los votos serán acumulativos. Cuando no concurra ni el presidente ni el vicepresidente, los directores presentes designarán a uno de ellos para presidir la sesión. — Artículo Duodécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir autorizaciones o poderes, especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales, suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesario y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o sep ación;) Resolver la emisión de debentures con o sin garantías nominativas o al portador, en las condiciones legales pertinentes; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete de Código de Comercio; g) Declarar abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de bal ces ajustados a los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. El Directorio podrá designar de su seno a uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionada directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. El monto que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos y cualquiera otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asamblea se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días a la fecha designada para la primera convocatoria y tres días, con anticipación de ocho días a la fecha designada para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán aun para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y las resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes a la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en defecto de éste, por el Director o accionista que se designe, sus resoluciones serán insertas en el libro de actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo Décimo Sexto: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Podrán los accionistas hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio o al síndico. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales al treinta de septiembre de cada año, con un informe sobre el estado de la sociedad, los que serán sometidos por el Directorio a la consideración del síndico, quien dictaminará antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Décimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente orden de prelación: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea fije para retribución del Directorio y síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos de las acciones preferidas y la participación adicional, haciéndolo en primer término respecto a los acumulados, si los hubiere y luego a los fijos del ejercicio; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus valores nominales integrados, o podrán ser aplicados a constituir reservas facultativas a fondos de previsión o pasados a nuevos ejercicios. — Artículo Décimo noveno: En caso de disolverse la sociedad, cualquiera fuera la causa que determina esta situación, la asamblea fijará las condiciones y el plazo en que la liquidación deba efectuarse. — Artículo Vigésimo: A la expiración del plazo o en caso de disolución anticipada de la sociedad, la asamblea general designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y su remuneración, así como también un Síndico Titular y un Suplente. — El nombramiento de los liquidadores y síndico hará caducar el mandato de los directores y síndicos anteriores. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación de la sociedad, y para este objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. — Tienen principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final, y si fuera necesario, revocar el mandato de los liquidadores y nombrar sus reemplazantes. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se destinará a reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas, luego a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias. — Posteriormente a abonar los dividendos acumulados de las acciones preferidas si las hubiere, y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al valor nominal integrado de las acciones que poscan. — Artículo vigésimo primero: En todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos regirá el Código de Comercio y las leyes respectivas. — Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad convienen: Segundo: La sociedad Federico Loew, Sociedad Anónima, se formaliza sobre la base del negocio del señor Federico Loew, aprobándose el balance general de aporte al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la Matrícula se incorpora a esta acta de constitución, siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, la que se hace cargo de la respectiva documentación — Tercero: En este acto se resuelve emitir las series número uno al once inclusive de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A", que suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: El señor Federico Loew, diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan un millón. — El señor Erico Wexberg, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos; el señor David Rubistein, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos; el señor José Aníbal Sanyan, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos; Margarita Kamieniecki, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos; el señor Renato Callovini, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Antonio Costa, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos moneda nacional: la señora Ingeborg Loew de Wexberg, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos; el señor Héctor Agudo, cien acciones de cien pesos moneda nacional que totalizan diez mil pesos moneda nacional; señorita Susana Alcira Seijo, cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan cinco mil pesos; la señora Eloísa Crescia de Falciola, cien acciones de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos moneda nacional; la señora Nélida Santander, cincuenta acciones de cien pesos cada una que totalizan cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Federico Loew integra totalmente su suscripción con el capital aportado en el balance de aporte referido en el punto segundo. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones obteniéndose así un capital suscripto de un millón cien mil pesos moneda nacional e integrado de un millón diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se resuelve integrar el primer Directorio de la siguiente manera: Presidente: el señor Federico Loew; vicepresidente: El señor Erico Wexberg; director: Señor Carlos Antonio Costa; síndico: Señor Renato Callovini; síndico suplente: Señor Curt Loew. — El mandato de los directores y demás miembros de este primer Directorio subsistirán hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que considera el tercer ejercicio social, pudiendo ser reelectos. — Quinto: Conferir de acuerdo con los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Federico Loew, Erico Wexber y David Rubinstein, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance para que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura definitiva de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan dejar formalizadas la constitución provisoria de Federico Loew, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora, sobre la base del negocio de Federico Loew, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Roberto Roman y doña Amanda Ester Maraschi, vecinos, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número veintinueve de fecha de ayer. — Federico Loew. — Renato Callovini. — Carlos A. Costa. — Ingeborg Loew de Wexberg. — Erico Wexberg. — Eloísa Crescia de Falciola. — Aníbal Sanyan. — Héctor E. Agudo. — S. A. Seijo. — N. Santander. — M. Kamieniecki. — D. Rubinstein. — Tgo.: Roberto Roman. — Tgo.: Amanda Maraschi. — Está mi sello. — Ante mí: F. Orlando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número noventa y siete del Registro número noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional curso legal, cada uno, numerados del seis millones novecientos cincuenta mil trescientos tres al seis millones novecientos cincuenta mil trescientos diez y del siete millones ciento veintinueve mil setecientos veintiuno al siete millones ciento veintinueve mil setecientos veinticuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Villa — sin — cien — miembros — quórum. Vale. — Hay un sello. F. Orlando". — ...El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Felipe Orlando, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 7.129.724. La Plata, 3 de marzo de 1960. Eduardo B. Ponde, consejero. — ...Balance General al 30 de setiembre de 1959, del señor Federico Loew, de aporte a Federico Loew Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora. — ... Activo . Muebles y útiles ... $ 33.365.30 ... Propiedad ... $ 52.150 ... Rodados ... $ 1 ... Banco Holandés Unido ... $ 32.28 ... Banco Londres de América del Sud ... pesos 34.621.10 ... Banco Nación Argentina ... $ 582.25 ... Banco Provincia de Buenos Aires ... $ 44.74 ... Banco Shaw ... $ 40.870.10 ... Banco Tornsquinst ... $ 23.769.01 ... Caja ... $ 425.80 ... Mercaderías ... pesos 3.766.019.33 ... Acciones ... $ 50 ... Deudores varios ... $ 532.142.64 ... Adelantos sobre compras ... pesos 941.799.71 ... $ 5.445.873.26 ... Pasivo ... Obligaciones a pagar ... pesos 1.700.000 ... Acreedores varios ... pesos 95.607 ... Cuenta a pagar ... pesos 393.675.90 ... Impuestos a pagar ... 2.121.388.50 ... Transporte ... pesos 4.310.671.40 ... Transporte ... pesos 4.310.671.40 ... Reserva Ley 11.729 ... $ 37.000 ... Federico Loew ... Capital ... $ 1.000.000 ... Cuotas particular ... $ 98.201.86 ... $ 1.098.201.86 ... $ 5.445.873.26 ... Son: cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos con veintiséis centavos.— ... Federico Loew.— Aníbal Sanyan. — Renato Callovini. — Erico Wexberg. — N. Santander. — D. Rubinstein. — Ingeborg Low de Wexberg. — Eloísa Crescia de Falciola. — S. A. Seijo. — Carlos A. Costa. — M. Kamieniecki. — Héctor Agudo. — H. O. Massacane. — Contador público nacional. — C. P. C. E. — Tº 30. — Folio 114.— Capital Federal.— ...Certifico que las firmas precedentes pertenecen a los señores Federico Loew: José Aníbal Sanyan; Renato Callovini; Erico Wexberg; Nélida Santander; David Rubinstein; Ingeborg Low de Wexberg; Eloísa Crescia de Falciola; Susana Alcira Seijo; Carlos Antonio Costa; Margarita Kamieniecki y Héctor Evaristo Agudo, todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. P. S. de Pablo, escribano ... Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Ago 1960. — Visto el expediente número 5.228|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Federico Loew, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Federico Loew, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial", constituída en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de Federico Loew, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora, el 19 de febrero de 1960; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta), a diez (10), con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta.), a veintiséis (26). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecinueve y vuelta (y vuelta). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.— Repónganse las fojas — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.893.—". Es copia fiel, doy fe,

como de que a fojas catorce obra la boleta de depósito por diez mil pesos moneda nacional, expedida por el Banco de la Nación Argentina y que el testimonio de la escritura transcripta se encuentra repuesto en todas sus fojas con el estampillado de ley. Y el señor David Rubinstein, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la sociedad "Federico Loew, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial", y protocolizados sus estatutos, solicitando del autorizante expida los testimonios que sean necesarios. Hago constar yo, el autorizante, que el impuesto fiscal nacional correspondiente a la emisión de acciones, o sea la suma de seis mil seiscientos pesos moneda nacional será satisfecha en el primer testimonio de la presente. Leída que le fue se ratificó y la firmó por ante mí, con los testigos del acto, don Roberto Román y doña Amanda Ester Maraschi, ambos vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos de fecha de hoy. — D. Rubinstein. — Tgo.: Roberto Román. — Tgo.: Amanda E. Maraschi. — Hay un sello. Ante mí: F. Orlando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos nueve de este registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en quince sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número ocho millones noventa y cinco mil quinientos veintinueve, al ocho millones noventa y cinco mil quinientos cuarenta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ...Entre líneas: Fijo — ordinaria — y — ciento — siete del registro Nº noventa y. Vale. Sobre raspado: demora — intermedio — en exceso —dictaminara — actuación. Vale. — Hay un sello: F. Orlando, escribano. — ...La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 31.428 que se agrega. La Plata, 31 de agosto de 1960. — ...El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (artículo 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Felipe Orlando obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8.095.543. La Plata, 31 de agosto de 1960. — Miguel N. Falbo, consejero.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.920.— e.29|9-Nº 3.143-v.29|9|60

SILKA TEXTIL Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 29 de julio del año en curso pasada ante el escribano de esta capital, don Miguel Fernando Punta, y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de junio de 1957, aprobado por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 5.644 y su aclaratorio 7.649, dictados con fecha 18 de mayo y 6 de julio del corriente año, respectivamente, "SILKA TEXTIL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", procedió a la reforma de los artículos 3o. 4o.; 11o., 13o., 14o., 16o., 17o., 22o., 25o., 26o. y 30o. de sus Estatutos que en lo sucesivo quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en m$n. 15.000.000.—, dividido en 30 series de 5.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Habrá acciones de categoría ordinaria con cinco votos de la clase "A", acciones de categoría ordinaria de un voto de la clase "B" y acciones de la categoría preferida. El directorio fijará la clase y categoría de acciones así como la forma de su pago, pudiendo establecer, cuando lo juzgue conveniente, el pago en cuotas periódicas o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración, en dinero efectivo o en bienes, obligaciones u otros valores, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Cada emisión que resuelva el directorio será elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Con las condiciones y formalidades del decreto Nº 852|55, la Asamblea de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta el importe máximo de m$n. 75.000.000.— Artículo Cuarto: En caso de emisiones de acciones, los poseedores de acciones de la categoría y clase respectiva tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones, en proporción a su tenencia. A este efecto en cada oportunidad de emisión de acciones ordinarias se emitirán acciones de ambas categorías y el directorio efectuará tres publicaciones en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación. — Artículo Décimo Primero: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, con derecho a un voto exclusivamente durante el tiempo en que se encuentren en mora con el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al emitirlas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo de hasta un 10 o|o de su valor nominal y podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades de hasta un 30 o|o sobre la diferencia entre el dividendo fijo de las acciones preferidas y el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias. Podrán ser rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más los dividendos atrasados si los hubiere y en las condiciones establecidas en el artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros, el número de miembros lo fijará la Asamblea de Accionistas. El directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o la mayoría de los directores o lo pida el síndico. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores durarán un año en su mandato pudiendo ser reelectos. Su mandato se entenderá prolongado hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que ha de proveer la reelección o reemplazo. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio —incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Sexto: El directorio tiene las más amplias facultades para representar y administrar la sociedad, así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que a ello interese, dentro de la amplitud de tales facultades. El directorio queda expresamente facultado: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo inclusive del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Designar gerente general y gerentes técnicos que sean necesarios; d) Promover querellas; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, oficiales o particulares y demás establecimientos similares de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas en las condiciones estipuladas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; h) En general efectuar toda clase de gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales, operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación de la sociedad con excepción de las actuaciones judiciales y administrativas sumarios y cualquier otra clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la sociedad y la absolución de posiciones estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y resoluciones de la sociedad; c) Presidir las Asambleas Generales y sesiones del directorio; d) Firmar con otro director los títulos representativos del capital social. — Artículo Vigésimo Segundo: El directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas Ordinarias. Deberá incluir los asuntos que el síndico o los accionistas, que representen por lo menos un 20 o|o de acciones ordinarias, hayan solicitado al directorio por escrito, con 15 días de anticipación al primer día de la publicación de la convocatoria correspondiente. Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial por cinco días, con diez días de anticipación, debiendo insertarse en el Orden del Día. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se convocará a segunda asamblea mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación en el Boletín Oficial y un periódico de la Capital Federal, cuyas resoluciones serán válidas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurra. Esta asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera. Cada acción de la clase "A". da derecho a cinco votos con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder. Ningún director podrá representar a un accionista en las Asambleas. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones de todas las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias también en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio se adoptarán en primera convocatoria con presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria con el número que asista y por mayoría de votos presentes, aun en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que se ajustarán a las normas legales en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducir las sumas que corresponden en concepto de amortizaciones practicadas con arreglo a las bases que determinan las disposiciones reglamentarias en vigencia, se destinarán: a) Un 2 o|o para constituir un fondo de reserva legal hasta que alcance un mínimo del 10 o|o del capital social; b) La suma que corresponda a los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere, la suma que corresponda al dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas y la suma que corresponda al dividendo adicional de las mismas, en ese orden; c) El saldo al dividendo de las acciones ordinarias, previa deducción de la suma que la Asamblea resuelva destinar a provisiones, previsiones, reservas, remuneración del director, remuneración de los síndicos o a cuenta nueva.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.29|9-Nº 8.364 D.T. v.29|9|60

ODEON Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Carlos Alberto Roffo, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, de este vecindario, a quien conozco, doy fe. como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: María Elena Roffo, Jorge Alberto Fernández, Olga Martha Grassi de Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Ana María Romero de Taquini, Jorge Félix Taquini, Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintitrés de mayo del corriente año, pasada ante mí, y que copiado en sus partes pertinentes dice: "En la ciudad de Buenos Aires, ... a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, ... comparecen: ... María Elena Roffo, solteros, ... Jorge Alberto Fernández y Olga Martha Grassi de Fernández, casados, ... Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, ... Ana María Romero de Taquini y Jorge Félix Taquini, casados, ... Javier Benedicto Maza, casado, ... Benjamín Hipólito Schoua, casado, ... y dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Carlos Alberto Roffo ... para que ... procedan a la elevación a escritura pública de los Estatutos aprobados y decretos pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional, de las Sociedades Anónimas denominadas ... "Odeón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" ... firmando a tal efecto las escrituras públicas ... que se requieran ... M. E. Roffo, J. Fernández, Olga M. Grassi, C. Guardo, S. C. de Guardo. A. M. R. de Taquini. Jorge F. Taquini, J. B. Maza, Ben. H. Schoua ... M. Rodríguez. V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es copia fiel, doy fe, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado suspendido ni limitado y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir, definitivamente la Sociedad Anónima "Odeón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Odeón. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta. en el local social de la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, se reúnen en Asamblea los señores Carlos Alberto Roffo, argentino, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; María Elena Roffo, argentina, soltera, con igual domicilio; Jorge Alberto Fernández, argentino, casado, domiciliado en Boyacá 160; Olga Martha Grassi de Fernández, argentina, casada, con igual domicilio; Carlos Alberto Guardo, argentino, casado, domiciliado en avenida Juan B. Justo 2727; Susana Isis Cozzani de Guardo, argentina, casada, con igual domicilio; Ana María Romero de Taquini, argentina, casada, con domicilio en Yerbal 2026; Jorge Félix Taquini, argentino, casado, con igual domicilio: Javier Benedicto Maza, argentino, casado, domiciliado en French 2979, y Benjamín Hipólito Schoua, argentino, casado, domiciliado en Solís 16.., todos vecinos de esta capital. El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse la Sociedad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ODEON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar, de televisión y de materiales plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, cuyas series constarán de dos mil acciones cada una, con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, ajustándose a lo prescripto en el artículo trece de estos estatutos y en el Decreto Nº 852 de 1955. No se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad, sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, será elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto

to de sellos que corresponda. Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del presidente y de uno de los directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio o de la asamblea en su caso, y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, en las asambleas generales de accionistas de la sociedad o preferidas, y la resolución que les asigne tal carácter deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las asambleas de accionistas de la sociedad al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que será establecido por la asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto, pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera asamblea general de accionistas que se celebre después de aquélla que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo tercero. — Administración y Fiscalización. Artículo 8º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un director presidente y de uno a ocho directores vocales y la elección de director presidente, directores vocales y síndico, lo hará la asamblea general de accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, serán éstas llenadas por el mismo Directorio, con el consentimiento del síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo 9º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el director presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier director o del síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos, y con más de la mitad, cuando se componga de mas de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo 10º) Los directores durarán tres años en su mandato y el síndico un año, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la asamblea general de accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la sociedad. Cada director depositará en la caja social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones, hasta el término de su mandato. — Artículo 11º) En general corresponde al Directorio la administración de la sociedad para lo que está investido de amplias facultades, pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente, será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales y otras retribuciones de los empleados y obreros de la sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas o despedirlos; b) Realizar operaciones con los bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina; podrá operar también con aduana, Flota Mercante del Estado, ferrocarriles y empresas de transporte, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo o con descuentos de pagarés, librar cheques, girar en descubierto, y, en general, realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la Sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole como asegurado; d) Contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos nacional, provinciales y municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas y/u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de gestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar cualquier clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones e quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en el inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales números cientos once, y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones o de debentures; k) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la asamblea general de accionistas el inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 12º: Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del presidente o la de cualquier director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también con intervención del síndico, resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no está expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la sociedad. — El director presidente presidirá las reuniones del Directorio y la asamblea general de accionistas de la Sociedad, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un director vocal elegido por los otros directores o por los accionistas por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las asambleas de accionistas serán autorizadas por cualquier director. — Capítulo cuarto. — De las asambleas generales de accionistas. — Artículo 13º: Las asambleas generales ordinarias de accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la asamblea. — Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. — Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en la primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14º: La asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte y cinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo quinto. De los balances de la Sociedad. — Artículo 15º: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y síndicos cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades; c) Al pago en el orden indicado; 1) De dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) Del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) Del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el art. 7º) de estos Estatutos; d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16º) Los dividendos se pagarán en efectivo y/o acciones y podrán reclamarlo hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo sexto. — Plazo de la sociedad y liquidación. — Artículo 17º) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18º) En caso de liquidación esta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del síndico. — El producto se destinarán: a) Al pago de las deudas de la sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. — La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo séptimo. — Disposiciones varias. — Artículo 19º) La primera serie de acciones que se emita será de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto, doscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Carlos Alberto Roffo, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; la señorita María Elena Roffo, cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; y los señores Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grassi de Fernández; Carlos Alberto Guardo; Susana Isis Cozzani de Guardo; Ana María Romero de Taquini; Jorge Félix Taquini; Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua cada uno cincuenta acciones por cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. — Es decir que ha quedado suscripta la primera serie de acciones por un valor en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituída esa sociedad anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituído así: Director Presidente: Carlos Alberto Roffo; director vocal: María Elena Roffo; síndico titular: Jorge Alberto Fernández; síndico suplente: Olga Martha Grassi de Fernández. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo para que actuando conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes, fecha ut-supra. — "warrants"; testado. No vale. C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — J. Maza. — Ben H. Schoua. — "Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 198 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: C. A. Roffo; M. E. Roffo; J. Fernández; Olga M. Grassi; C. Guardo; S. C. de Guardo; A. M. R. de Taquini; Jorge F. Taquini; J. Maza; y Ben. — H. Schoua pertenecen a los señores: Carlos Alberto Roffo; María Elena Roffo; Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grassi de Fernández; Carlos Alberto Guardo; Susana Isis Cozzani de Guardo; Ana María Romero de Taquini; Jorge Félix Taquini; Javier Benedicto Maza y Benjamín Hipólito Schoua. — Para la Inspección de Justicia, expido la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. — "Buenos Aires, 11 agosto 1960. — Visto el expediente Nº 5906|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Odeón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Odeón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 30 de abril de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 9.366. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Odeón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter el Sr. Carlos Alberto Roffo, continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Odeón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo. — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Jorge; sino; anual; reuniones; transporte; tres; Vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.080.— e. 29|9-Nº 3.160-v. 29|9|60

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hizo saber por un día que en la sociedad "NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.", se han modificado los artículos 5, 21, 24, 29, 33 y 34 de los estatutos que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad es de $ 200.000.000.— m|legal, representado por 400.000 acciones de $ 500.— c|l. cada una, dividido en 385 series, (cinco primeras de mil acciones c|u.; cinco siguientes de dos mil acciones cada una y las trescientas ochenta y cinco últimas de mil acciones cada una), de las cuales las primeras 195 series se hallan totalmente suscriptas e integradas, del modo siguiente: Las primeras 15 series, o sean 20.000 acciones, 100 % pagas; y, las siguientes 180 series o sean 180.000 acciones, 85 % pagas, quedando el Directorio facultado para establecer la fecha de pago del 15 o|o restante y para resolver la emisión y forma de pago de las últimas 200 series. Cada resolución de emisión de acciones que adopte el directorio deberá hacérsela constar por escritura pública, oblarse en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, publicársela por 3 días en el Boletín Oficial e inscribírsela en el Registro Público de Comercio, comunicándosela luego a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté suscripta y pagada por lo menos en un 10 por ciento. El directorio tendrá facultad para entregar acciones en pago de propiedades o bienes que adquiera la Compañía y para aceptar valores en cancelación total o parcial de lo adeudado sobre todas o cada una de las series, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre en cada caso, una resolución expresa del Directorio. — Artículo 21º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace dentro de los cuatro meses posteriores al

venci- (Sigue en Sellado de Ley Nº "T" 786.438) (Viene del Sellado de Ley Nº "T" 786.437) miento de cada ejercicio. en el local, día y hora que fije el directorio. La Asamblea aprobará u observará los documentos presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes y síndicos y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo 24º: Las convocatorias para las asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante 5 días y con 10 de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 29º: En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deben estar presentes accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas. Además de los asuntos usuales. las siguientes resoluciones deben ser adoptadas por mayoría de votos presentes: Primero: Emisión de obligaciones; Segundo: Todos los otros puntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Si a la primera citación no se obtuviera ese quórum, se convocará a una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al señalado para la primera convocatoria, debiendo efectuarse las publicaciones durante 3 días y con 8 de anticipación al señalado para la Asamblea, la que se celebrará con cualquier número de acciones representadas. Toda la disposición de este artículo rige para las Asambleas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. - Artículo 33º: Salvo que una emisión de acciones esté afectada a un destino especial, en todo aumento de capital los accionistas tendrán opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los 15 días de la última publicación que durante 3 días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 34º: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con 3 meses de anticipación que hará protocolizar ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Además se autoriza por unanimidad a los señores Clifford I. Huff, Mortimer R. Sheild y H. M. Hood, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma del Estatuto, y para que acepte e introduzca en la misma las modificaciones que impusiera el Superior Gobierno de la Nación facultándoselos además para reducir a escritura pública las actuaciones referidas y efectuar los demás trámites necesarios a (Sigue en Sellado de Ley Nº "T" 786.439) (Viene de Sellado de Ley Nº "T" 786.438) ese fin. Esta modificación fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo número 8.900 del 2 de agosto de 1960 y por la Asamblea General Extraordinaria el 21 de diciembre de 1959. Todo ello de acuerdo a la escritura protocolizada por ante el escribano Ernesto M. Miguens adscripto del Registro ochenta y cuatro de la Capital Federal, por escritura pública número quinientos dieciséis al folio mil novecientos con fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.29|9-Nº 8.368 D. T.-v.29|9|60

LIFA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

Que por escritura número 859, otorgada el 24 de junio de 1960 ante el escribano Alberto H. Wuille Bille, al folio 2.311 del Registro Nº 11, a su cargo, se protocolizaron las reformas de los artículos quinto, sexto, séptimo, décimo tercero, vigésimo octavo y trigésimo, de los estatutos sociales de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "LIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", cuyos estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 62, folio 76, del libro 46, y número 4, folio 152, del libro 47, ambos tomo A., de estatutos nacionales.-Los artículos reformados y decreto del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas, son del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil acciones ordinarias de mil pesos cada una distribuídas en catorce series encontrándose totalmente suscripto e integrado. Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, mediante la emisión sucesiva o simultánea en series de cien mil pesos moneda nacional cada una de acciones al portador, preferidas, ordinarias o de las dos clases, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio su emisión y forma de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior y realizada por lo menos en un diez por ciento. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se pondrá en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital. A los efectos del artículo octavo las emisiones se harán saber a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos, teniendo éstos el plazo de quince días, a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. Deberá enunciarse como capital autorizado el de cuatro millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Artículo séptimo: Las acciones serán nominativas hasta su integración y al portador una vez totalmente pagadas y se emitirán de acuerdo con las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos, ni más de cinco miembros titulares elegidos por la asamblea general, la que en cada caso fijará su número. Para el caso de vacancia completa del Directorio, el síndico hará la designación provisional y llamará de inmediato a la asamblea de accionistas a los efectos de la elección. — Artículo vigésimo octavo: Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán respectivamente en primera y segunda convocación por medio de avisos publicados durante cinco y tres días en el Boletín Oficial de la Capital, empezando las publicaciones respectivamente diez días y ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo trigésimo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes, por lo menos, de las acciones ordinarias suscriptas, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda reunión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera que fuere el número de accionistas que concurra y el capital ordinario suscripto que representen. Salvo el caso previsto precedentemente, las resoluciones de las asambleas deberán adoptarse por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes, inclusive en segunda convocatoria sobre los puntos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, diez y siete mayo mil novecientos sesenta. Visto el expediente Nº tres mil ciento siete/sesenta, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lifa" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuatro millones (m. pesos n. cuatro millones) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional veinte millones (m. pesos n. veinte millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (sesenta y seis vta.) a sesenta y ocho (sesenta y ocho), con las modificaciones de fojas setenta y nueve y vuelta (setenta y nueve y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lifa" Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Hay un sello. Decreto Nº cinco mil quinientos sesenta y tres". Testado: convocatoria. No vale. Entre líneas: de dos — ordinarias. Vale. Sobrerraspado: junio — protocolizaron — sociales — distribuídas — en — millones — completa — octavo — Extraordinarias — en — artículo — cuyo — reforma. Vale. Enmendado: considerarán — introducida — Justicia — Frondizi. Vale. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.29|9-Nº 8.371 D.T.-v.29|9|60

M A O C A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por asamblea general extraordinaria de accionistas del 30 de setiembre de 1959, "MAOCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se resolvió la reforma del artículo 3º de los estatutos sociales, el que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 17.414, de fecha 29 de diciembre de 1959. — Que esa reforma fué protocolizada por escritura de fecha 30 de agosto de 1960 ante el escribano Guillermo Hoeffner. — El artículo reformado quedó así redactado: "Artículo 3º: Constituyen el objeto de la Sociedad la elaboración, la fabricación y el comercio de maquinarias y accesorios y de los metales en general, como así también las inversiones mobiliarias e inmobiliarias y el ejercicio de mandatos y representaciones. A tal efecto la sociedad incorporará a su patrimonio el activo y pasivo de "Maoca S. R. L.", con domicilio en Varela 3645, Buenos Aires; cuyos integrantes lo aportarán por el valor de libros al 31 de diciembre de 1958, según balance e inventario que se practicarán a esa fecha, recibiendo en pago acciones ordinarias a la par. — Toda la documentación referente a esta transferencia deberá ser sometida a la previa consideración de la Inspección General de Justicia". — Enmendado: "17.414" Vale.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.29|9-Nº 8.409 D.T. v.29|9|60

ESTANCIAS LA SIRENA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la asamblea general ordinaria de accionistas del 19 de octubre de 1959 de ESTANCIAS LA SIRENA SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, reemplazó por otro el texto del artículo tercero de los estatutos de dicha sociedad, lo cual fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 5.877 del 20 de mayo de 1960. — Que la citada modificación fué protocolizada por escritura del 31 de agosto de 1960, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra. — El nuevo texto aprobado del citado artículo 3º dice así: "Artículo tercero: El capital autorizado queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series no mayores de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán de un mil pesos moneda nacional cada una, podrán emitirse en títulos de una o más acciones y serán al portador, una vez íntegramente pagadas. — Llevarán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y la firma de dos directores. — El hecho de ser accionista, importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos. sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, no pudiendo hacerse en series mayores de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, ni emitirse una serie sin estar suscriptas totalmente y realizada por lo menos el 10 por ciento de la anterior. — Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Los propietarios de las acciones tienen preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las acciones que posean, a cuyo efecto se les hará saber las emisiones y aumentos de capital, por avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Todo aumento de capital autorizado se reducirá a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio dando aviso a la Inspección General de Justicia. — La Sociedad sólo podrá enunciar, como capital autorizado, el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados, de acuerdo con la precedente reglamentación. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, las acciones al portador se podrán transformar en nominativas o viceversa y estas resoluciones serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires septiembre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.520.- e.29|9-Nº 8.428 D.T. v.29|9|60

GRISMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 766. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, Comparece: don Juan Carlos Bruzzon, abogado argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil ciento ochenta y seis, de esta ciudad, mayor de edad y hábil para el acto a quien doy fe conocer, como de que concurre en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "Grismetal", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria, cuya representación ejerce y prueba con el poder otorgado por escritura que pasó ante mí al folio trescientos noventa y nueve, protocolo del año mil novecientos sesenta, del Registro a mi cargo y que se transcribe íntegramente más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, pasada al folio trescientos noventa y nueve del Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Grismetal", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria, y redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación, iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N., número once mil seiscientos setenta y cinco|uno|mil novecientos sesenta. — Que el mencionado estatuto fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta, que lleva el número ocho mil ochocientos cuatro, que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Paulina Iurcovich, argentina, arquitecta, soltera, don Leonardo Iurcovich argentino, industrial, casado; don José Israel Yurcovich, argentino, comerciante casado; don Gregorio Iurcovich, argentino, comerciante, casado; don José María Zapiola, argentino, jubilado, casado; don Simón Jansenson, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado; don Abe Jurozdycki, polaco, comerciante casado; don Carlos Guerrero, argentino, Contador, casado; don Pablo Fernández de Luco, argentino, Contador Público Nacional, casado; don Juan Carlos Bruzzón, argentino, abogado, casado, todos mayores de edad hábiles domiciliados en la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren con el objeto de dejar constituída una sociedad que se denominará "Grismetal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, la que se regirá por los estatutos que aprobados y firmados por todos ellos constan e instrumento privado, con un capital de dos millones de pesos, moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos, moneda nacional, cada una. — Este capital se divide en cinco series de cuatro mil acciones cada serie, numeradas del uno al cinco. — En este acto, y como reza en el estatuto queda emitida la serie número uno, constituída por acciones ordinarias de cinco votos, por un importe de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, que los comparecientes, a los efectos de Ley, y conforme al artículo quinto de los estatutos suscriben por partes iguales. — A los fines del depósito pertinente en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, o sea la suma total de cuarenta mil pesos, moneda nacional de curso legal. — A continuación y de acuerdo al artículo décimo primero de los Estatutos aprobados, se resuelve designar Presidente al señor Gregorio Iurcovich, Directores: Isidoro Iurcovich y Pablo Fernández de Luco, Síndico Titular, al doctor Juan Carlos Bruzzón y Síndico suplente, al señor Carlos Guerrero. — Por último los constituyentes confieren, por este acto, Poder Especial Irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor

del doctor Juan Carlos Bruzzón y el señor Pablo Fernández de Luco, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de los comparecientes realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos de la sociedad anónima que se constituye por la presente, la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para retirar en su oportunidad los fondos depositados; b) acepten o introduzcan en los estatutos sociales y actos de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección Gral. de Justicia y demás Oficinas Públicas, incluso con facultades de proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) para que, una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúen los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de los respectivos estatutos. — A tales efectos los faculta a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad, a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgaren y realizar en fin cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima, que por este acto se conviene constituir. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos doña Elba Isabel Foussats y don Emilio Orlando Isacchi, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — P. Iurcovich. — L. Iurcovich. — J. I. Yurcovich. — Gregorio Iurcovich. — José M. Zapiola. — Abe Jurozdycki. — Carlos Guerrero. — Juan C. Bruzzón. — P. F. de Luco. — S. Jansenson. — Tgo.: E. Foussats. — Tgo.: E. O. Isacchi. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y nueve del Registro número cien a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho y el presente, ambos de la Serie "T", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta. — Raspado: Iurcovich, roza, Código, Jo, escritura, Jurozdycki, Jurozdycki. Vale. Hay un sello. — R. H. Burlo." "Capítulo I. — Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "GRISMETAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté prevista en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales, y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas — Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de bienes en general, muebles y semovientes; b) la industrialización, fabricación, transformación y elaboración de artículos de metal en general, y en especial, de muebles y artefactos destinados para el uso de oficinas y del hogar y c) toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. — Capítulo II. — Capital — Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en cinco series de cuatro mil acciones cada serie numeradas del Nº 1 al Nº 5. — En el acto constitutivo queda omitida la serie Nº 1 constituída por acciones ordinarias de cinco votos. — Las restantes series numeradas del número dos al cinco, podrán estar constituídas por acciones ordinarias de cinco votos (clase A), acciones ordinarias de un voto (clase B) y/o acciones preferidas, lo que deberá determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. — El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, autorizada por el presente artículo o por el artículo siguiente se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. - Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial enunciando a la emisión. — Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo 5º del Estatuto y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no, por el plazo que fije la emisión respectiva. Podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos por todos dichos conceptos del veinticinco por ciento anual. Además tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio o la Asamblea, en su caso, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidad quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director pudiendo ser una de ellas facsimilar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En cuanto no se haya pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrado totalmente. — Capítulo III. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres que podrá elegir. Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Directer durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones por Asamblea General celebrada en los términos que determina el art. 347 del C. de Comercio. El Directorio elegirá dentro de sus miembros al Presidente. — Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cien acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobado su gestión. — Artículo 13º: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitoria o definitiva del Presidente, el Directorio designará al Director que lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones conferidas por estos estatutos, hasta la primera Asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. — Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del Síndico, designará dentro de los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea en caso de ausencia definitiva. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente, y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 15º: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente como su representante legal. El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo 16º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros podrá en especial: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes, muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos, derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución Bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las rijan; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la Ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los do carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Aceptar concesiones públicas y privadas; k) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueran Directores; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia. ll) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma, anualmente, el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el Informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 17º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuídas mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales; "ad referendum" de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º: La Fiscalización social está a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asamblea y Liquidación. — Artículo 19º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las Ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las Extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º: La Convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que se presenten. — Tanto en primera como en segunda convocatoria y aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder, dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º: El ejercicio económico social empieza el 1º de Junio y termina el 31 de Mayo de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional de las acciones preferidas, si lo hubiere, y e) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — P. Iurcovich. — L. Iurcovich. — J. I. Yurcovich. — G. Iucorvich. José M. Zapiola. Abe Jurozdycki; C. Guerrero; J. C. Bruzzon; P. F. de Luco; S. Jansenson; Certifico que las firmas que anteceden y dicen:

P. Iurcovich; L. Iurcovich; J. I. Yurcovich; G. Iurcovich; José M. Zapiola; Abe Jurozdycki; C. Guerrero; J. C. Bruzzón; P. F. de Luco; S. Jansenson, fueron puestas en mi presencia por Paulina Iurcovich; Leonardo Iurcovich; José Israel Yurcovich; Gregorio Iurcovich; José María Zapiola; Abe Jurozdycki; Carlos Guerrero; Juan Carlos Bruzzón; Pablo Fernández de Luco y Simón Jansenson, respectivamente. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos número cien, de esta Ciudad, en Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: "I. Yurcovich. — Vale. — Hay un sello. — R. H. Burlo". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1º Ago. 1960. Visto el expediente Nº 5261|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grismetal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Grismetal" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria, constituída en esta Capital el 23 de mayo de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8804". — Es copia fiel de los documentos citados, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente doctor Bruzzón sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituída la Sociedad "Grismetal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria, solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — El Escribano autorizante hace constar que para esta escritura el Impuesto de Sellos es de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma por ante mí y los testigos del acto don Emilio Orlando Isacchi y don José Rey, vecinos, mayores, hábiles ye de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzón. — Tgo.: E. O. Isacchi. — Tgo.: José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y seis del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta. — Ante mí: R. H. Burlo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.360.— e.29|9-Nº 8.429 D.T. v.29|9|60

P. J. MAGGI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 802. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a *veintidós de agosto de mil novecientos* sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece: don Juan Carlos Bruzzon, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil ciento ochenta y seis, de esta ciudad, mayor de edad, hábil para el acto, a quien doy fe conocer, como de que concurre en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "P. J. Maggi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya representación ejerce y prueba con el poder otorgado por escritura que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete, protocolo del año mil novecientos sesenta, del Registro a mi cargo y que se transcribe íntegramente más adelante. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, pasada al folio cuatrocientos siete del Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "P. J. Maggi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma. A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N., número once mil seiscientos veintinueve|uno|mil novecientos sesenta. Que el mencionado estatuto fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta, que lleva el número nueve mil seis, que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional todo lo cual en el orden citado dice: "Primer Testimonio. Escritura número ciento sesenta y siete. *En la ciudad de Buenos Aires, Capital* de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Pedro Juan Maggi, argentino, comerciante, casado; don Juan Ugarte, argentino, comerciante, casado; doña Catalina Haydee Massigoge de Maggi, argentina, sin profesión especial, casada; doña Micaela Larrandart de Ugarte, argentina, sin profesión especial, casada; don José Juan Pazos, argentino, Perito Mercantil, casado; Miguel Mariscal, argentino, empleado, casado; doña Nélida Elisa Gómez de Mariscal, argentina, sin profesión especial, casada, don Raúl Prudencio Villatoro, argentino, empleado, casado; doña Haydee Nélida Maggi de Pecci, argentina, sin profesión especial, casada y doña Ana Elvira Massigoge de Gallegos, argentina, rentista, casada, todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren con el objeto de dejar constituída una sociedad que se denominará "P. J. Maggi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos que aprobados y firmados por todos ellos constan en instrumento privado, con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos cada una. — Este capital se divide en veinte series de diez mil acciones cada serie, numeradas del uno al veinte. En este acto, y como reza el estatuto, quedan emitidas las series número uno, dos, y tres, constituídas por acciones ordinarias de cinco votos, de la clase "A" y la número cuatro constituída por acciones ordinarias de un voto de la clase "B", por un importe de cuatro millones de pesos moneda nacional, que los comparecientes a los efectos de ley, y de acuerdo al artículo quinto de los estatutos, suscriben en la siguiente proporción; don Pedro Juan Maggi, veinticuatro mil acciones de cinco votos por acción; don Juan Ugarte, seis mil acciones de cinco votos por acción; doña Catalina Haydee Massigoge de Maggi, dos mil acciones de un voto por acción; doña Micaela Larrandart de Ugarte, dos mil acciones de un voto por acción; don José Juan Pazos, mil acciones de un voto por acción; don Miguel Mariscal, mil acciones de un voto por acción; doña Nélida Elisa Gómez de Mariscal, mil acciones de un voto por acción; don Raúl Prudencio Villatoro, mil acciones de un voto por acción; doña Haydee Nélida Maggi de Pecci, mil acciones de un voto por acción; doña Ana Massigoge de Gallegos, mil acciones de un voto por acción. A los fines del depósito pertinente en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas, por un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — *A continuación* y de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos aprobados se resuelve designar presidente al señor Pedro Juan Maggi, directores: don Juan Ugarte y don Miguel Mariscal; síndico titular: Osvaldo Pedro Pecci y síndico suplente a don Juan Pedro Massigoge. — En este acto, los constituyentes resuelven autorizar al Directorio para que en su oportunidad y cuando lo considere conveniente proceda a adquirir en forma total o parcial, el fondo de Comercio que fuera de P. J. Maggi y Cía., con sede en Moreno ochocientos cuarenta y seis, de ésta ciudad, para dicha adquisición el Directorio podrá usar los medios, formas y condiciones que determine, comprendida la compra mediante el pago en dinero y|o acciones. — En caso de resolver realizar la *citada operación, se comunicará* a la Inspección General de Justicia. — Por último los constituyentes confieren por este acto Poder Especial Irrevocable, con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil a favor del doctor Juan Carlos Bruzzón y el señor Carlos Guerrero, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de los comparecientes realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima que se constituye por la presente, la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para retirar en su oportunidad los fondos depositados. — b) acepten o introduzcan en los estatutos sociales y actas de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección Gral. de Justicia, y demás Oficinas Públicas, inclusó con facultades de proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) para que, una vez aprobados los estautos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el impuesto de sellos de rigor; d) para que efectúen los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de los respectivos estatutos. — A tales efectos los facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir dando recibos en nombre de la sociedad a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgaren y realizar en fin cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de las sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. — En este estado, las señoras Catalina Haydée Massigoge de Maggi, Micaela Larrandart de Ugarte, Nélida Elisa Gómez de Mariscal, Haydée Nélida Maggy de Pecci y Ana Elvira Massigoge de Gallegos manifiestan que efectúan la suscripción mencionada con bienes propios. — Leída que les fué, se ratificó en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Emilio Orlando Isacchi y doña Elba Isabel Foussats, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro J. Maggi. — Juan Ugarte. — C. Haydée M. de Maggi. — Micaela L. de Ugarte. — José J. Pazos. — M. Mariscal. — Nélida E. G. de Mariscal. — Raúl Villatoro. — H. N. Maggi de Pecci. — Ana Massigoge de Gallegos. — Tgo.: E. O. Isacchi. — Tgo.: E. Foussats. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco al presente, todos de la Serie "T", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta. — Raspado: y, retirar, Massigoge, ratificó, pesos. Nélida E. — Vale. — Hay un sello. R. H. Burlo.". — "Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. Artículo 1º: — Bajo la denominación de "P. J. MAGGI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. Artículo 2º — El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º: La sociedad durará noventa y nueve años zar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La industrialización, fabricación, transformación y elaboración de fibras naturales y artificiales, hilados y tejidos, en todos sus aspectos, derivados y afines y para todos los usos y aplicaciones, en todo su proceso hasta la confección inclusive; b) La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de bienes muebles en general, frutos, productos y mercaderías, en especial las referidas a la explotación industrial enunciada en el inciso a). — Capítulo II. — Capital. Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos (m$n. 20.000.000.—) moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional cada una. — Este capital se divide en veinte series de diez mil acciones cada serie, numeradas del Nº 1 al 20. — En el acto constitutivo quedan emitidas las Series Nos. 1, 2 y 3, constituídas por acciones ordinarias de cinco votos denominadas "Clase A" y la Serie Nº 4 constituída por acciones ordinarias de un voto, denominada "Clase B". — Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos, de acciones ordinarias de un voto y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluídas en el capital autorizado. — En dicha oportunidad, asimismo, determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones prevista en este artículo o en el artículo siguiente se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la misión de las acciones y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo a cuyo efecto se emitirán acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse su emisión. — De lo contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho, deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones *ordinarias* ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: *Las acciones* podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, *siempre que estos* últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo 5º del Estatuto y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo o no por el plazo que fije la emisión respectiva. — Podrán ganar, además, una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos por todos dichos conceptos del veinticuatro por ciento anual. — Además tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. Para el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para su realización. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, pudiendo ser una de ellas "facsimilar", ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. Emisión de debentures. — Artículo 11º: Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures sin garantía especial o flotante, nominadas o al portador, en moneda nacional y/o *oro* sellado y/o cualquier moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. Estos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones y podrán emitirse aun cuando no estuvieren suscriptas las series de acciones previstas para el aumento del capital. — Capítulo IV. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 12º: La direc-

ción y administración social será ejercida por un Directorio compuesto por un presidente y dos a siete miembros titulares elegidos por la asamblea general, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres, que podrá elegir. El mandato de los directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los suplentes durarán asimismo un año. Podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 14º: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitoria o definitiva del presidente, el Directorio designará al director que lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones conferidas por estos estatutos, hasta la primera asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeron nuevas vacantes, el mismo con anuencia del síndico, designará entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente y por él o a requerimiento de los de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del presidente y de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente, como su representante legal. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el presidente o por dos directores designados al efecto por el Directorio. Sin perjuicio de la representación establecida, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y a terceros, sean o no accionistas. — Artículo 17º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores, y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de Sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, contraseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y/gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea cuando los gerentes nombrados fueran Directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas; sujetándose a las disposiciones de los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia. l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social resolviendo con el voto consultivo del síndico, todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 18º: Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la Dirección y Administración social podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual, imputada a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 19º: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo V. — Asamblea y Liquidación. — Artículo 20º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las Extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 21º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 22º: Las Asambleas, aun las convocadas para tratar los actos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que represente. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo 23º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y/en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder, dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 24º: El ejercicio económico social empieza el 1º de agosto y termina el 31 de julio de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio se distribuirá así: a) el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional, en su caso, y e) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 25º: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adecuado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — e|l "en todos los casos" Vale. Pedro J. Maggi. — Juan Ugarte. — C. Haydee M. de Maggi. — Micaela L. de Ugarte. — José J. Pazos. — M. Mariscal. — N. Elisa G. de Mariscal. — Raúl Villatoro. — H. Nélida Pecci. — Ana Massigoge de Gallegos. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Pedro J. Maggi"; "Juan Ugarte"; "C. Haydee M. de Maggi"; "Micaela L. de Ugarte"; "José J. Pazos"; "M. Mariscal"; "N. Elisa G. de Mariscal"; "Raúl Villatoro"; "H. Nélida Pecci"; "Ana Massigoge de Gallegos", pertenecen en ese orden a: Pedro Juan Maggi; Juan Ugarte; Catalina Haydée Massigoge de Maggi; Micaela Larrandart de Ugarte; José Juan Pazos; Miguel Mariscal; Nélida Elisa Gómez de Mariscal; Raúl Prudencio Villatoro; Haydee Nélida Maggi de Pecci; Ana Elvira Massigoge de Gallegos, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y a quienes doy fe conocer. — Expido el presente en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 100, de esta ciudad. — En Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — R. H. Burlo". — "El Poder Ejecutivo Nacional; Buenos Aires, 3 ago. 1960. Visto el expediente Nº 4955|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "P. J. Maggi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "P. J. Maggi y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 23 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9006". — Es copia fiel de los documentos citados, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente, doctor Bruzzón, sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituída la Sociedad: "P. J. Maggi y Cía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — El Escribano autorizante hace constar que para esta escritura, el Impuesto de Sellos es de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada, la firma por ante mí y los testigos don Emilio Orlando Isacchi y doña Elba Isabel Foussats, vecinos, hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzón. — Tgo.: E. O. Isacchi. — Tgo.: E. Foussats. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos dos del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia, expido el presente primer testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta. — Ante mí: R. H. Burlo. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.440.- e.29|9-Nº 8.431 D.T.-v.29|9|60

EPE
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: el señor Ramón Velar, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la razón social que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Epe, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Comercial", cuya personería y existencia legal acredita con los Estatutos Sociales, que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura otorgada al folio trescientos dieciséis, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, de este mismo Registro, y que en sus partes pertinentes, dicen así: "... Artículo 1º: Con la denominación de "Epe", Sociedad Anónima Industrial, se constituye una sociedad Industrial, Inmobiliaria y Comercial... con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º... La sociedad tendrá por objeto: a) Contratar con entidades públicas, mixtas o privadas, la preparación de proyectos de grandes obras de ingeniería, y en particular, hidráulicas, de perforaciones y explotaciones... Artículo 3º... La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional... Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea.... Artículo 14º: El Directorio estará revestido con los más amplios poderes para la administración de la sociedad.... a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente... El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 12 Jul. 1949... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima.... a la sociedad "Epe, Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial... Perón. — B. Gache Pirán"... "Buenos Aires, 29 de setiembre de 1949. — Inscripto con esta fecha bajo el número setecientos noventa y tres, al folio trescientos setenta y ocho del libro cuarenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio ... En la Ciudad de Buenos Aires... a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen: don Ramón Velar... y don Ricardo Bañares .... Que en base a ello, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió por unanimidad elevar el capital autorizado a la cantidad de dos millones de pesos nacionales... Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Inscripto con esta fecha, bajo el número mil doscientos sesenta y cuatro, al folio ciento catorce del libro cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — "Es Copia Fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — La composición del Directorio actual de la sociedad se desprende del Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y con el acta de reunión de directorio de misma fecha, ambas íntegramente transcriptas al folio trescientos veintiuno de este mismo Registro; protocolo corriente, y que dicen así en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas:.. El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 3º del Orden del Día que literalmente dice: "Elección de Directores y Síndico". El accionista señor Félix Guastavino propone que se reduzca a tres el número de Directores para el ejercicio 1959|60, y que se elijan para ocupar los distintos cargos a los señores Ramón Velar, Guillermo S. Jones y James Andrew Arról Gillies. — Lo propuesto es aprobado por unanimidad de votos presentes válidos...". — "Acta número 161. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1959, siendo las 19,45 horas se reúnen en el local social los señores Ramón Velar; Guillermo S. Jones, James S. Gillies, bajo la presidencia del señor Síndico titular doctor Luis María Guastavino con el objeto de tratar el siguiente asunto: Elección de autoridades... Luego de un cambio de ideas y a propuesta del señor Guillermo S. Jones se aprueba por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Presidente, señor Ramón Velar; Vicepresidente, Guillermo S. Jones; Director señor James A. Gillies; L. M. Guastavino. — "Es Copia Fiel de sus partes pertinentes, doy fe. — Con Referencia al motivo del presente otorgamiento, el compareciente me hace entrega del expediente número cuatro mil setecientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, número de procedencia cinco mil cuatrocientos sesenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que procedo a copiar el Acta de Asamblea General Ordinaria, obrante a fojas setenta y cuatro y siguiente y la planilla de Asistencia de accionistas, que corre a fojas setenta y seis del mismo expediente, dicen así: "Acta de Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accio-

nistas cuya nómina consta en el libro de Asistencia de Accionistas a Asambleas al folio 11, siendo las 18.15 horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. — El Señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a prescripción contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores Accionistas los libros respectivos. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día que literalmente dice: "Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1959". — El accionista señor Norberto Rosa hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas y que se omita su transcripción en acta por encontrarse insertos en los libros respectivos de la sociedad, lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes, con la abstención de los correspondientes a los miembros del Directorio. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 2º del Orden del Día que literalmente dice: "Distribución de utilidades". — El accionista señor Juan Carlos Borgo propone que el saldo de utilidades del ejercicio de $ 1.535.963,98 más el saldo del ejercicio anterior de $ 7.478.50 que da un total de utilidad a distribuir de pesos 1.543.442.48 lo sea en la siguiente forma: a Reserva Legal $ 30.719.28; a Reserva para Impuesto, $ 470.000; a Honorarios Síndico, $ 15.000; a Dividendo a las acciones ordinarias en circulación a abonarse en dinero efectivo, $ 1.000.000 y a cuenta nueva $ 27.723.20. — Lo propuesto es aprobado por unanimidad de votos presentes válidos. — El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto 3º del Orden del Día que literalmente dice: "Elección de Directores y Síndicos". — El accionista señor Félix Guastavino propone que se reduzca a tres el número de Directores titulares para el ejercicio 1959|60 y que se elijan para ocupar los distintos cargos a los señores Ramón Velar, Guillermo S. Jones y James Andrew Arrol Gillies. — Lo propuesto es aprobado por unanimidad de votos presentes válidos. — Continuando en el uso de la palabra propone que se reelija como síndico titular al doctor Luis María Guastavino y como síndico suplente al señor Félix Guastavino, lo que asimismo es aprobado por unanimidad de votos presentes válidos. — El señor Presidente pone a consideración de la asamblea, el punto 4º del Orden del Día que literalmente dice: "Remuneración Directores y Síndicos ejercicio 1959|60. — Toma la palabra el señor Ricardo Bañares quien hace moción para que se fijen los honorarios de los señores miembros del Directorio en las siguientes sumas: al Presidente $ 10.000 mensuales, al señor vicepresidente y al señor Director $ 5.000 mensuales. — Lo propuesto es aprobado por unanimidad de votos presentes válidos. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 5º del Orden del Día que literalmente dice: "Modificación de los Estatutos Sociales" — Toma la palabra el señor Félix Guastavino quien propone las siguientes modificaciones al actual articulado de los Estatutos sociales, cuyo texto es del siguiente tenor (acompaña copia por separado). — Las modificaciones propuestas son aprobadas por unanimidad resolviéndose autorizar al señor Presidente del Directorio para que en nombre y representación de la sociedad realice todos los trámites y suscriba toda la documentación que corresponda ante las autoridades administrativas y judiciales relacionadas con la tramitación de las modificaciones aprobadas ante el Poder Ejecutivo Nacional. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto 6º del Orden del Día que literalmente dice: "Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea". — Por unanimidad se delega en el Sr. Presidente la elección de los dos accionistas y éste designa a los señores Juan Carlos Borgo y Norberto Rosa. — Se deja constancia que no asistió el señor Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 19.30 horas. — *Firmado:* Ramón Velar. — Norberto Rosa. — Juan Carlos Borgo". — "S. A. E. P. E., S. A. Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1959. — Fecha — Año 19... Nº de Orden — día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o certificados — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (art. 350 C. C.). (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 27 — 9. — Crédito Financiero para la América del Sud. — Norberto Rosa — 5.632 — Resguardo Banco de Londres Nº 437.895 — 563.200 — 4.500. — 4.500. — 2. — 27 — 9 — Ramón Velar — por sí — 5.000. — Título Nº 6. — 500,000. — 4.500. — 4,500. — 3. — 27 — 9 — Raúl Mata — por sí — 5.000 — Título Nº 7 — 500.000 — 4.500. — 4.500. — 4. — 27 — 9 — Ricardo Bañares — por sí — 4.500 — Títulos Nros. 10, 11, 12 — 450.000 — 4.500 — 4.500. — 5. — 27 — 9 — Guillermo S. Jones — Por sí — 1.500 — Título Nº 13. — 150.000 — 1.500 — 1.500. — 6 — 27 — 9 — Jones Andrew Arrol Gillies — Por sí — 2.000 — Títulos Nros. 17 y 18 — 200.000 — 2.000 — 2.000. — 7 — 27 — 9 — Félix Guastavino — por sí — 1.000. — Título Nº 21 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — 8 — 27 — 9 — Juan Carlos Borgo — Por sí — 2.996 — Título Nº 22 — 299.600 — 2.996 — 2.996 — 27.628. — 2.762.800 — 25.496 — 25.496. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 1959, se procede a cerrar el presente Registro de depósitos de Acciones habiéndose recibido 27.628 acciones que representan un capital de $ 2.762.800. Ramón Velar. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1959, se procede a cerrar el presente Registro de asistencia de accionistas a Asambleas, siendo las 18.15 horas con la presencia de 8 accionistas, 7 por sí y uno representando que depositaron 27.628 acciones por un capital de $ 2.762.800 y con derecho a 25.496 votos válidos. — Ramón Velar. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que luego de corridos los trámites de estilo, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la reforma de estatutos de la sociedad, según decreto que tengo a la vista a fojas noventa y seis y siguiente del citado expediente, y que procedo a copiar textualmente: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Jun. 1960. Visto el expediente Nº 4768|60 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Epe Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones ($ m|n. 20.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones ($ m|n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: — Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77) a ochenta y cinco vuelta (85 vta.) con las modificaciones de fojas noventa y uno (91) a noventa y dos vuelta (92 vta.) y noventa y tres vuelta (93 y vta.), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1959, la que en lo sucesivo, se denominará "Epe" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Guido. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7320." Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente expresa: Que dando cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, viene por este acto a elevar a escritura pública, las modificaciones impuestas en los estatutos de la sociedad que representa, los que en el futuro estarán redactados de la siguiente manera: Estatutos. — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "EPE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", continúa su giro, la sociedad constituída con el nombre de "E. P. E." Sociedad Anónima, Industral, Inmobiliaria y Comercial" que se regirá por las disposiciones de estos Estatutos y complementariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales; agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde el día de la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio, *pudiendo ser prorrogada* o disuelta por la Asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) Comerciales, pudiendo dedicarse a la compra-venta, al por mayor y al por menor, comercialización, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, consignación y representación de bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus componentes y materias primas, mercaderías y productos alimenticios y del hogar en general y envases de todo tipo; b) Industriales, pudiendo dedicarse a la elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bebidas gaseosas, sus componentes y materias primas necesarias para su fabricación y a la elaboración de productos alimenticios en general, así como también a la fabricación de envases de todo tipo; c) Inmobiliarias, pudiendo dedicarse a la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades inclusive por el sistema de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce o por cualquier otra forma o figura legal; d) Financieras, pudiendo dedicarse a operaciones de financiación en la compra venta de casas, muebles o inmuebles, títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios, aportes de capitales propios o de terceros a empresas o sociedades constituídas o a constituirse o particulares, a negocios realizados o a realizarse, a constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, a la financiación de ventas a crédito en forma accidental o continuada. Artículo quinto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y con cualquier otra institución de carácter oficial, nacional, provincial o municipal, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sea menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero: i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital Social. Acciones. — Artículo sexto: El Capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, numeradas del uno al veinte y clasificadas como series de la Clase "A" y que comprenden en total diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada serie. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas cuarenta y cinco mil acciones ordinarias al portador que corresponden a la Clase "A". Las sucesivas emisiones de acciones dentro del capital autorizado deberán ser resueltas por Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad la forma y modo de integración de las mismas, debiendo la resolución de la Asamblea elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto ochocientos cincuenta y dos| cincuenta y cinco, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias clases "A" y|o "B" o preferidas al portador o nominativas, debiendo la resolución de la Asamblea ser elevada a escritura pública, abonándose en este momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiendo asimismo determinar las características y la forma y modo de integración de las acciones emitidas. Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le correspondan, según fuera su clase "A" o "B" estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones clase "A" podrán también usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de esa clase o que se emitan en menor proporción, para suscribir acciones ordinarias clase "B". La cantidad de acciones ordinarias clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de las acciones ordinarias clase "A". En ningún caso el Directorio, habiéndose emitido acciones clase "B" podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". — El Directorio a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo mínimo de quince días a partir de la última publicación para ejercer el derecho de preferencia. — Artículo octavo: A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndense por acciones preferidas aquellas que confieran a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. La Asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) Su dividendo fijo, el que podrá ser preferente en la distribución de utilidades, no podrá exceder del quince p o r ciento de su valor nominal; b) Dicho d i v i d e n d o podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) Podrán tener derecho preferencial de restitución de su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio, el que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá exceder del veinte por ciento de tales utilidades; e) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna de las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Se podrán convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la asamblea general de accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo: La asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de las clases "A" y/o "B" a emitir en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones en sociedades y de cualquier adquisición, de establecimientos, mercaderías, o cosas que hicieren al cotejo de la sociedad. Podrá también entregar acciones ordinarias o preferidas por conversión de debentures emitidos. Asimismo podrá, siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias clases "A" o "B" o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de las acciones suscriptas pero no totalmente pagadas con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Primero: Determinadas por la asamblea general, la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones emitidas, el Directorio está facultado para el caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial u otra formalidad previa, a exigir el pago de las cuotas más un interés igual al que tenga fijado en esos momentos para sus operaciones de descuento el Banco de la Nación Argentina o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas no pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión,

transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Este procedimiento se aplicará por igual a todos los morosos. — Artículo Décimo Segundo: El suscriptor poseedor de acciones por el solo hecho de serlo contrae la obligación de reconocer y aceptar estos estatutos. Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsímil. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la sociedad, sin la previa anotación en el libro Registro de Accionistas y en los títulos. — Capítulo III. Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de uno a cuatro suplentes que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden de su elección, hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre; b) El Directorio elegirá de su seno al presidente y a uno o más vicepresidentes; c) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general. Serán reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o un director. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; f) Los vicepresidentes en el orden de su elección reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste; g) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la asamblea general y una participación adicional en las utilidades a fijar por la asamblea general. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año y podrá ser reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. La remuneración del síndico titular será fijada por la asamblea general. — Artículo Décimo Sexto: Para obligar válidamente a la sociedad, será siempre necesaria la firma conjunta del presidente o quien lo reemplace y una cualquiera de los directores titulares o apoderados generales o especiales. — Artículo Décimo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Córdoba y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo querellar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando fuere por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provincial y municipalidades y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Podrá igualmente designar Gerentes o Delegados, Directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijados en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, debiendo para el caso de Directores Gerentes y Directores Delegados serlo "ad-referendum" de la Asamblea General, los Directores Gerentes y los Directores Delegados tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea General la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno de estos Estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Establecer de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General según la reglamentación del artículo octavo, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado previa autorización de la Asamblea para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de rescate o conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias en cuyo caso la resolución del Directorio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios fijando las remuneraciones adeudadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; m) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos y n) Ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieren especificados en aquéllos. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto estos Estatutos confieren al Directorio, tendrá facultad asimismo para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos de al Orden del Día que crea pertinente. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección del Síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto salvo que quedaran impagos los dividendos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades, y en tal caso el derecho a voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; d) Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la Convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, el haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo Vigésimo Segundo: El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad, al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) El dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Participación en las utilidades del Directorio y honorarios del Síndico; c) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubieran acumulado; d) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida por las acciones preferidas que se hubiesen emitido. Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; e) El saldo será distribuido por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del año en que fueron votados. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. La liquidación deberá practicarse con la intervención del Síndico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Octavo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago de los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital suscripto; c) Una vez pagado a los accionistas poseedores de acciones ordinarias su valor nominal, tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; d) Las utilidades líquidas, restantes, se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Vigésimo Noveno: En los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Leída que le fué la ratifica y firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos Alberto Ballestrin y Miguel Leonardo Lauría, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Velar. — Tgo.: Carlos A. Ballestrin. — Tgo.: Miguel L. Lauría. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de Ley correlativos números: Un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos siete, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos W. Oliva. Escribano.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.600.— e.29|9-Nº 3.509-v.29|9|60

SUPERPIL

Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Trescientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos seis, comparecen los señores don José Finder, argentino, naturalizado, nacido el dieciséis de julio de mil ochocientos noventa y siete, casado con doña Sidonia Messerer, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuarenta y un mil quinientos veinte, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos doce, tercer piso; don Estanislao Andrés Findor, argentino, naturalizado, nacido el veinte de abril de mil ochocientos noventa y nueve, casado con doña Estefanía Halpert, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos diez mil trescientos ochenta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos doce, tercer piso; doña Sidonia Messerer de Finder, argentina naturalizada, nacida el siete de enero de mil novecientos, casada con don José Finder, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete, domiciliada en Callao número mil ochocientos diecisiete, cuarto piso; don Roberto Hernan Albertal, argentino, nacido el once de mayo de mil novecientos veintiocho, casado con doña Norma Larson, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y siete mil treinta y siete, industrial, domiciliado en San Blas Nº tres mil novecientos ochenta y tres; don Salomón Davidson, argentino, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos catorce, casado con doña Josefa Aída Viola, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos nueve mil setenta y dos, industrial, domiciliado en San Blas número tres mil novecientos ochenta y tres; don

Hugo Godfrid, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos once, casado con doña Berta Grinberg, titular de la Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve, comerciante, domiciliado en Lavalle mil ochocientos ochenta y dos, segundo piso; doña Berta Grinberg de Godfrid, argentina, nacida el nueve de marzo de mil novecientos veintiuno, casada con don Hugo Godfrid, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos seis mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en Lavalle número mil ochocientos ochenta y dos, segundo piso; don Marcos Grinberg, argentino, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos, soltero, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos siete, comerciante, domiciliado en Corrientes número dos mil sesenta y tres, quinto piso; don Alberto Fretz, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos trece, casado con doña Jesusa Conde, titular de la Cédula de Identidad número un millón dieciocho mil seiscientos setenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setenta y dos; don Naum Cherniak, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiséis, casado con doña Margarita Pochak, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos siete mil novecientos veinticinco, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en General Artigas número quinientos veintinueve, Planta Baja y don Jorge Weinstein, argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos catorce, casado con doña Aída Mozniquer, titular de la Cédula de Identidad número setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cinco, abogado, domiciliado en Mario Bravo número doscientos cuarenta y uno, cuarto piso; todos los comparecientes son vecinos, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor don Estanislao André Findor, además en nombre y representación de don Jorge Andrés Findor, en mérito al poder otorgado por éste, transcripto íntegramente al folio número mil setenta y cinco, protocolo corriente de este Registro número trescientos seis a mi cargo, el que transcripto en sus partes pertinentes dice así: "Escritura Número Trescientos Setenta y Cuatro. — En... Buenos Aires... a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí.... comparece ... Marcelo Hernan Facio... y Dice: Que a efectos ulteriores me solicita la inserción en este Registro a mi cargo del poder que me exhibe, el que copiado literalmente dice así: "...Escritura Número Ciento Ochentiséis. — En... Buenos Aires... a veinte de abril de mil novecientos cincuentinueve, ante mí.... comparecen don Jorge Andrés Findor, argentino naturalizado ... y doña Carlota María Margarita Guzmán de Findor, argentina... y dicen: Que confieren Poder General Amplio a favor de don Estanislao Andrés Findor, para que en sus nombres y representación practique los siguientes actos... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales o ingrese en las ya constituídas, suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que les correspondieren, de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes. — Para que suscriba acciones de Compañías o Sociedades, pagándolas al contado o en los plazos y fechas que fijaren las sociedades emisoras... Para que otorgue, firme y acepte toda clase de escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — Para que represente a los otorgantes en todos sus asuntos... y cuestiones judiciales... facultándolos al efecto para que se presenten... ante todos... los Juzgados y Tribunales Superiores e Inferiores... con escritos, solicitudes, documentos... Leída y ratificada la firman... y los testigos... don Eduardo Vietri y don Ricardo Galarce... Jorge Findor. — Carlota G. Findor. — Tgo.: E. Vietri. — Tgo.: Ricardo Galarce. — Hay un sello ante mí: J. Fauzon Sarmiento... es copia fiel... doy fe. — Leída... ratifica... y firma... con los testigos... Omar Alberto Pradelli y doña Hebe María del Rosario Cueto. — Marcelo H. Facio. — Tgo.: Omar A. Pradelli. — Tgo.: Hebe Cueto. Ante mí: A. Sosa Moline. — Está mi sello". — Es copia fiel de las partes pertinentes del referido instrumento que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y en los caracteres invocados y acreditado, dicen: Que por documento privado de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta, dejaron constituída la Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que sometidos los precitados Estatutos a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia aconsejó se autorice a la misma a funcionar en el carácter adoptado y se aprueba su Estatuto Social. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta, el Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura definitiva de la Sociedad Anónima antes citada, constituída por los comparecientes y el señor Jorge Andrés Findor, cuyas partes pertinentes; del Acta de Constitución Provisoria, con el nombramiento del primer Directorio que luce a fojas uno y dos vuelta; Estatutos corrientes de fojas tres a nueve, y decreto número nueve mil doscientos treinta y ocho del Poder Ejecutivo Nacional obrante a fojas veinte; todo ello del Expediente número once mil quinientos treinta y siete, Letra N del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, el que lleva número cinco mil doscientos noventa y siete del año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptas dichas piezas por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reunen en la calle San Blas 3983, siendo las dieciocho horas, los señores José Finder, Estanislao Andrés Findor, Sidonia Messerer de Finder, Jorge Andrés Findor, Roberto Hernán Albertal, Salomón Davidson, Hugo Godfrid, Berta Grinberg de Godfrid, Marcos Grinberg, Alberto Fretz, Naum Cherniak y Jorge Weinstein, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Superpil Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", para la explotación industrial del ramo metalúrgico, plástico, químico y eléctrico; así como a toda clase de operaciones comerciales y financieras. — Bajo la presidencia del señor José Finder, y previos los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto por unanimidad: — Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos confeccionados por el señor Enrique Singer y sometido anteriormente a consideración de los asistentes, que se transcribe por separado y forma parte del acta constitutiva. — Segundo: Declarar suscripta la primera serie de acciones por seiscientos mil pesos m|n. c|l. en todo de acuerdo al detalle que sigue: José Finder: Acciones: 500; Capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000; Estanislao A. Findor: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Sidonia M. de Finder: acciones: 500 — Capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000; Jorge A. Findor: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Roberto H. Albertal: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Salomón Davidson: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Hugo Godfrid: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Berta G. de Godfrid: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Marcos Grinberg: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Alberto Fretz: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Naum Cherniak: acciones: 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Jorge Weinstein: acciones 500; capital suscripto: 50.000; capital integrado: 5.000. — Totales: acciones: 6.000; capital suscripto: 600.000; capital integrado 60.000. o integrado en este acto, también de acuerdo al cuadro anterior, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — Tercero: designar como integrantes del directorio a los señores José Finder, como Presidente, Salomón Davidson, como Vicepresidente, Roberto Hernán Albertal y Estanislao Andrés Findor, como Directores Titulares y a los señores Marcos Grinberg y Jorge Weinstein, como Directores Suplentes. — A los señores Naum Cherniak y Alberto Fretz, como Síndicos Titulares y suplente respectivamente. — Cuarto: Decídese que el Directorio nombrado de acuerdo al punto 3º dure en su mandato hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas. — Quinto: Designar al señor Contador Público Nacional, Enrique Singer, y en su defecto al señor Moisés Litvin, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda, aplicación o ampliación que fuese exigida aún en lo que se refiere a la denominación social, quedando igualmente autorizado para efectuar las diligencias para la escritura pública, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las diligencias del caso. — Leída que fué el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión siendo las veintiuna horas. — José Finder. — Estanislao A. Findor. — Sidonia M. de Finder. — Jorge Andrés Findor. — Roberto H. Albertal. — Salomón Davidson. — Hugo Godfrid. — Berta G. de Godfrid. — Marcos Grinberg. — Alberto Fretz. — Naum Cherniak. — Jorge Weinstein. — En mi carácter de escribano público, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos seis, Certifico que las firmas que obran al dorso pertenecen a los señores don José Finder, don Estanislao Andrés Findor, doña Sidonia Messerer de Finder, don Jorge Andrés Findor, don Roberto Hernán Albertal, don Salomón Davidson, don Hugo Godfrid, doña Berta Grinberg de Godfrid, don Marcos Grinberg, don Alberto Fretz, don Naum Cherniak y don Jorge Weinstein, por haber sido puestas en mi presencia, en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: a, vale. — A. Sosa Moline. — Está mi sello". — A continuación se transcriben los Estatutos Sociales: — Artículo 1º — Bajo la denominación de SUPERPIL ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo 3º: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por su cuenta y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materia primas, productos semielaborados y o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, plástica, química y eléctrica; b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños; modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, warrants y toda clase de operaciones financieras. — Para llenar sus fines podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades y|u otras comunidades de intereses con otras sociedades firmas y|o personas registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y|o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley y siempre que encuadren dentro de su objeto social. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos m|n c|l., representados por acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por cada acción, dividido en cinco series de seiscientos mil pesos m|n cada una. — En el acto constitutivo se suscribe la primera serie de acciones por un total de seiscientos mil pesos m|n. — Las restantes series hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad, forma y modo de pago que el Directorio resuelva. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quince millones de pesos m|n., en series sucesivas de un millón de pesos cada una en las condiciones prescriptas por el Decreto número 85|55. — Las nuevas emisiones que exceden de tres millones de pesos y hasta completar los quince millones de pesos de capital autorizado serán representados por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por cada acción. — Toda resolución de emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado, como por sobre el mismo, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos m|n. con más los aumentos realizados con cumplimiento a las condiciones precedentemente indicadas. — No podrá emitirse nuevas series sin que las anteriores se encuentren suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, excepto que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 5º: La sociedad, mediante resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo 6º: Las acciones son individuales, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente, quien podrá hacerlo en facsimil y de otro director, debiendo ser emitidas con los requisitos legales exigidos por el artículo 329 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento del Directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. El Directorio o la asamblea, en su caso, queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de bienes y/u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del seis por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndoles a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, en caso que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de la emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se [illegible]en en idéntica situación. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 2 a 4 suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos; su mandato se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar 50 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo 8º: El Directorio en la primera sesión que celebre, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará en el orden de su elección el suplente correspondiente hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuera temporaria. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante de las resoluciones adoptadas. En caso de empate, el presidente no tendrá voto de desempate. — Artículo 9º: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Corresponde al mismo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del pre-

sidente o el que lo sustituya o el director o directores designados a tales efectos, pudiendo el Directorio por resolución del mismo, designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º) de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la Sociedad pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio y será ad referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendo provisorios de utilidades que surgen de balances conformados a los Art. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles. — Artículo 11º: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los Art. 347 y 348 del Código de Comercio y sus concordantes, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del Art. 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad del capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. En ausencia de ellos, precidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 12º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 o|o al fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 13º: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijados para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 14º: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma en que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Abonadas que fueran las deudas sociales, se distribuirá el producido entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista". — El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 9 ago. 1960. — Visto el Expediente Nº 5.297|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Superpil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Superpil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 5 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 9.238. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Hay un sello: Luis R. Mac Kay. (Al dorso): Hay un sello: Presidencia de la Nación Argentina — Secretaría Ejecutiva — Es Copia Fotográfica del Original. Hay una firma ilegible. p|a Juan M. Uralde. Jefe de Decretos. Hay un sello de la Inspección General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída de acuerdo a derecho a Superpil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, la que se regirá por los Estatutos ut supra transcriptos y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, previa la publicación correspondiente. Y yo, el Notario Autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: Que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia corresponde, en razón del monto total del capital emitido hasta el presente, una reposición por valor de tres mil seiscientos pesos moneda nacional. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, don Omar Alberto Pradelli y doña Hebe María del Rosario Cueto, vecinos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. — José Finder. — Sidonia M. de Finder. — Estanislao A. Findor. — Jorge Weinstein. — Alberto Fretz. — Naum Cherniak. — Berta G. de Godfrid. — Roberto H. Albertal. — Salomón Davidson. — Marcos Grinberg. Hugo Godfrid. — Tgo.: Omar A. Pradelli. — Tgo.: Hebe Cueto. — Ante mí: A. Sosa Moline. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil ochenta y uno, protocolo del corriente año, del Registro número trescientos seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Superpil Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, expido este primer testimonio extendido en once sellados de ley numerados correlativamente del número dos millones ciento diez mil ochocientos ochenta, al presente, todos de la serie T, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a seis de setiembre de mil novecientos sesenta. — Ante mí: A. Sosa Moline. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.— e.29|9-Nº 8.443 D.T. v.29|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. FREIRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre el señor don Manuel López Vicente, de nacionalidad español, de estado civil casado en segundas nupcias, con doña Magdalena Corro, con domicilio real en Corrientes ochocientos ochenta y nueve, Capital Federal y con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y tres mil trescientos veintidós y doña Delia Secundina López, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Oscar Víctor Busti, con domicilio real en Córdoba mil quinientos treinta, Capital Federal y con libreta cívica número ciento treinta y seis mil trescientos diecinueve, por una parte, y por la otra don Manuel Freire, de nacionalidad español, de estado civil casado en primeras nupcias, con doña María Julia López, con domicilio real en Albarracín mil ochocientos setenta y cuatro, Capital Federal y con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y siete mil noventa y tres y don Carlos Ernesto Pinilla, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con doña Ramona Ortiz, con domicilio real en Albarracín mil ochocientos setenta y cuatro, Capital Federal y con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y dos; todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido de común acuerdo suscribir las siguientes estipulaciones contractuales. — Los tres primeramente nombrados actúan en sus respectivos caracteres de únicos componentes de la Sociedad "M. FREIRE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta ciudad el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio Jurisdiccional bajo el número mil ochocientos cincuenta y tres al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro treinta y uno de Sociedades de tal género jurídico el dieciocho de julio del mismo año. — En lo pertinente el mencionado contrato de fundación de Sociedad resultó modificado en virtud de la declaratoria de herederos de doña Elvira Berguño de López, la cual fué inscripta el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil trescientos setenta y siete al folio sesenta y tres del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En mérito a lo que antecede, por haberlo así resuelto oportunamente y atento lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Constitución de la Sociedad —modificado por la declaratoria mencionada—, el señor don Manuel López Vicente, cede, vende y transfiere a favor del señor don Manuel Freire, las setenta y cinco cuotas de capital que tenía en la Sociedad. — El precio de tal cesión venta y|o transferencia es igual al valor nominal de las cuotas referidas, es decir, setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000) y ya ha sido recibido antes de ahora por el cedente. — La presente cesión se realiza con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por su parte doña Delia Secundina López, en su carácter de propietaria absoluta de setenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad —en virtud de lo así establecido en la declaratoria de herederos antes mencionada— resuelve cederlas, venderlas, transferirlas en la siguiente proporción: a) cuarenta y cinco cuotas a favor de don Manuel Freire y las treinta restantes a favor del señor don Carlos Ernesto Pinilla, por el precio nominal de las mismas, es decir, por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000), que la cedente ha recibido antes de ahora a su más amplia conformidad de manos de ambos cesionarios y en la proporción dicha. — Como consecuencia de las cesiones de cuotas aquí operadas el capital social de Freire y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará distribuído en la siguiente proporción: señor Manuel Freire, doscientas setenta cuotas de un mil pesos cada una y señor Carlos Ernesto Pinilla, treinta cuotas de un mil pesos cada una; Queda expresamente aclarado que los señores pre-nombrados han aceptado a su más entera conformidad las cesiones de cuotas que a su favor han realizado don Manuel López Vicente y doña Delia Secudina López, y se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, desvinculando a los cedentes de toda obligación relacionada con el particular, inclusive las cargas sociales, si existieran — En los caracteres resultantes del presente contrato los señores don Manuel Freire y don Carlos Ernesto Pinilla, resuelven en este acto modificar las cláusulas, tercera, novena, décima, duodécima y décimocuarta del contrato inscripto el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete en el Registro Público de Comercio. — A tal efecto, dejan desde ya establecido en reemplazo de las mencionadas las siguientes cláusulas: Tercero: Duración: Se fija como término de duración del presente contrato el de diez años, pero por cada período de un año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, ello sin perjuicio de lo que se establecerá más adelante en reemplazo de la cláusula décimo cuarta del contrato originario. — Noveno: Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente del socio don Manuel Freire, quien antepondrá a su firma el nombre de la misma y no podrá hacer uso de la misma en actos o documentos ajenos al giro comercial ni en fianzas o garantías a título gratuito: Décimo: Uso de la firma y facultades: El señor Manuel Freire, será el único que podrá obligar con su firma a la sociedad y desempeñará las funciones de director-gerente general con las facultades mencionadas en los apartados, a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), de las cláusulas décima del contrato de constitución de sociedad. — Asimismo aclárase que se deroga lo establecido en el apartado k) de la cláusula décima mencionada. — Duodécimo: De las utilidades y fondos de reserva: Las utilidades se repartirán entre los socios don Manuel Freire y don Carlos Ernesto Pinilla, previa retención del cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, en la siguiente proporción: Ochenta y cinco por ciento para el primero de los nombrados, y el quince por ciento restante para el segundo; se podrán crear y destinar reservas especiales para amortizaciones eventuales. — Décimo cuarto. Disolución: La sociedad podrá disolverse cuando así lo dispongan los socios de común acuerdo o por simple mayoría de capital. — A tal efecto, se practicará un balance general para determinar el estado económico-financiero de la sociedad y efectuar la correspondiente liquidación. — En el caso de que el socio ahora integrante, Carlos Ernesto Pinilla deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión por anticipado al señor Manuel Freire, pero con la condición inicial de que el señor Carlos Ernesto Pinilla no podrá nunca retirarse antes del treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, so pena de perder el capital aportado. — A los efectos de la correspondiente restitución del capital del socio saliente se practicará también un balance general para determinar el monto respectivo, el que se documentará en ocho pagarés de vencimiento trimestral sin interés. — Quedan vigentes todas las condiciones contractuales no modificadas expresamente en este acto y se faculta al escribano Fernando Raúl Mitjans y|o la persona que éste designe para tramitar la inscripción que corresponda obtener por ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Fdo.: Delia L. de Budi. — Fdo.: Manuel López. — Fdo.: Manuel Freire. — Fdo.: Ernesto Pinilla.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.29|9-Nº 3.165-v.29|9|60

FERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Juan Guillermo Cardozo, casado, argentino, con domicilio en la calle Chacabuco 526, Capital Federal; Oscar Salvador Morelli, casado, Argentino, domiciliado en Fernando Enz 100, Banfield (Provincia de Buenos Aires); Adelino Rodríguez, casado, paraguayo, domiciliado en Chacabuco 540, Capital Federal, y doña Norma Inés Pescio, argentina, domiciliada en Capitán Claudio Rosales 990, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que se constituye se dedicará a la explotación del comercio y la industria de Materiales de Construcción en general y en especial la de Caños y Accesorios, Broncerías, Sanitarios y Afines, para la cual podrá: a) Importar y exportar; b) Comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles; c) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin hipotecas o prendas; d) Negociar toda clase de com

cesiones, marcas y patentes; e) Participar en otras sociedades o negocios; f) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto indicado, debiendo considerarse lo expuesto como enunciativo y no taxativo. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de FERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Chacabuco 526, Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n. c|l.), dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.), cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Juan Guillermo Cardozo, setecientas (700) cuotas; Oscar Salvador Morelli, doscientas (200) cuotas; Adelino Rodríguez, cincuenta (50) cuotas, y Norma I. Pescio, cincuenta (50) cuotas. El capital suscripto ha sido integrado totalmente conforme al Balance General al 31|12|59. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del primero de enero de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato; al cabo de los cuales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de disolverla, se considerará prorrogada por otros diez (10) años; no obstante, podrá disolverse antes de finalizar el período, conforme se prevé en el artículo 9º de este contrato. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Guillermo Cardozo, quien actuará en carácter de director gerente con las más amplias facultades, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, escrituras públicas y privadas, fuesen necesarios y realizar toda clase de operaciones bancarias en Cta. Cte., Caja de Ahorro, Depósitos a Plazo Fijo, girar sobre todos los depósitos, girar sobre descubierto con autorización bancaria, con todos los Bancos y|o Instituciones de Créditos, nacionales, provinciales, municipales o privadas, creadas o a crearse en sus sucursales, o agencias, tomar dinero en préstamos con o sin garantía reales o personales, girar, endosar, tomar toda clase de cheques, giros, pagarés, letras, warrants y todo otro papel de comercio o de crédito endosables o al portador; asumir la representación de la firma en contiendas judiciales o presentaciones ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o privadas; realizar toda clase de operaciones conducentes al mejor cumplimiento de los fines e intereses sociales, no pudiendo hacer uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni darlas para fianzas de terceros. — Sexto: En caso de impedimento o cuando lo estime conveniente el director gerente podrá hacerse sustituir, mediante poder especial, por cualquiera de los socios o terceros personas; no así en caso de impedimento tal como ser: fallecimiento o retiro, en cuya circunstancia será sustituído automáticamente, por el señor Oscar Salvador Morelli, quien tendrá las mismas facultades que el suplantado. La sustitución por terceros requerirá la conformidad de los demás socios, la que será transcripta en Libro de Acta. — Séptimo: El señor Oscar Salvador Morelli ocupará el cargo de gerente comercial, y el señor Adelino Rodríguez el de subgerente. Los nombrados, podrán en forma conjunta o separada, contratar directamente toda operación de compraventa de mercaderías ya sea al contado o a crédito; efectuar permutas, transferencias y devoluciones de las mismas; disponer el nombramiento y distribución del personal y realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales tendientes al buen desenvolvimiento de la sociedad. En todos los casos, se requerirá antes de comprometer la firma social, la aprobación del director gerente, quien, además, resolverá definitivamente en las divergencias que puedan suscitarse entre ambos en el cumplimiento de sus funciones. Octavo: El director-gerente gerente y subgerente comercial, no podrán efectuar operaciones de las que sean objeto de la sociedad, por cuenta propia, so pena de lo establecido en el artículo 14 de la ley 11.645. Asimismo se inhiben voluntariamente de asumir representaciones de otras personas o sociedad que ejerzan el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad. Queda expresamente establecido que en ese supuesto, se considerará al socio incurso en dicha anomalía, como renunciante a su condición de tal y deberá aceptar su retiro de la sociedad conforme a lo previsto en la cláusula novena de este contrato, quedando distribuído "ipso-facto", sus cuotas de capital entre los restantes socios. Los haberes correspondientes se liquidarán conforme a la citada cláusula, pero con los plazos duplicados. — Noveno: La sociedad quedará disuelta: a) Por el vencimiento de los plazos determinados en la cláusula 4º. si alguno de los socios decidiere retirarse de la sociedad lo hará saber a los demás en forma fehaciente, con por lo menos ciento ochenta días (180) de anticipación. Si estos últimos desearen continuar con el giro social, aquél hará cesión de sus cuotas de capital, las que se le reintegrará previa adición o sustracción de las utilidades o pérdidas que hubieren, en la siguiente forma: a) Si el socio saliente se retira antes de los tres (3) primeros años, recibirá el total de sus haberes en diez (10) bimestres iguales y consecutivos, sin interés; b) Si el retiro se produce después de tres (3) años de firmado el presente contrato, el reintegro se efectuará en cinco (5) bimestres en las condiciones antedichas; c) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en la sociedad y los restantes socios optarán por abonar en la forma que se especifica en apartado; b) O incluirlo como nuevo socio. — En cualquiera de estos casos se formulará un Balance General a la fecha del retiro o deceso para determinar el valor de las utilidades o pérdidas a agregar o quitar del monto del capital del socio saliente. En dicho Balance no se consignará valor de llave, ni importes representados en el activo nominal; tampoco se tondrán en cuenta las revaluaciones de activo que pudieran imputarse por sobre los valores del estado patrimonial inicial, aunque se hubieran contabilizado en los libros de la sociedad con anterioridad a la fecha del retiro. Si los socios resolvieran no continuar con el giro comercial, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo del socio Director-Gerente, quien se dedicará exclusivamente a los negocios pendientes hasta su total finiquito, debiendo agregarse a la firma social el aditamento "En liquidación". — Décimo: Los ejercicios comerciales de la sociedad se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General. En el Inventario se efectuarán las deducciones de práctica por amortización de Mobiliarios, Utiles y Herramientas, etc., y los créditos de Activo de dudosa solución, de las utilidades líquidas, se apartarán en primer término, un 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645. — El remanente será distribuído en la siguiente proporción entre los socios señores Cardozo, 43 %; Morelli, 31 %; Rodríguez, 16 %, y Pescio, 10 %. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Undécimo: Los retiros que efectúen los socios lo harán de las utilidades líquidas y realizadas, así como los retiros de utilidades a distribuir a fin de cada ejercicio, estarán limitados al estado financiero de la sociedad, el que se fijarán mediante asambleas de los socios. — Duodécimo: Las decisiones de los socios serán consignadas en un libro de actas y tomadas por simple mayoría de votos, computándose por cada cuota de capital un voto. — Trigésimo: Las bases para la liquidación y participación, sea en el caso de vencimiento del contrato, sea en el supuesto de fallecimiento o en cualquiera de los previstos por la ley, serán las establecidas por el Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los contratantes dejan constituída la Sociedad "Ferva" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente contrato en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — (Fdo.): Oscar S. Morelli. — A. Rodríguez. — J. Cardozo. — Norma I. Pescio.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.460.— e.29|9-Nº 8.359 D.T. v.29|9|60

C. A. R. B. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 25 días del mes de julio de 1960, entre don Valentín Calzón Armiñán, domiciliado en la calle Manuel B. Trelles 2699, y José Barbagallo, domiciliado en Pasaje Nueva Zelandia 4815, ambos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11645 de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera. — Entre los contratantes queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de C. A. R. B. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Warnes 1589|93|99, pudiendo cambiarlo y extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero, con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad, será la compraventa de motores, chasis, cabinas, automotores, maquinarias, materiales e implementos en general, sus accesorios y repuestos y materias primas, la importación, exportación o fabricación de todo lo enunciado, sus afines, anexos, conexos, y toda mercadería del ramo, como así también realizar toda otra actividad lícita, ya sea industrial o comercial. — Tercero. — El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividida en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado, por los socios en la siguiente forma: a) Valetín Calzón Armiñán, 450 cuotas, o sea la suma de $ 450.000, moneda nacional. — b) José Barbagallo, 50 cuotas, o sea la suma de $ 50.000 moneda nacional. — El capital citado surge del balance que se firma por separado y forma parte del presente y correspondiente al activo adquirido a la sociedad Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que operaba con el mismo objeto y domicilio, como asimismo a un aporte de mercaderías realizado por los socios. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del 1º de febrero de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada de la sociedad, transcurridos los dos primeros años, debiendo comunicar su decisión al otro socio con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado. — Cada socio podrá pedir la disolución inmediata de la sociedad en caso de que resulte de un balance ordinario o extraordinario la pérdida de más del 30 o|o del capital. — Quinta. — En los casos de cláusula anterior el socio que no haya pedido la disolución tendrá la prioridad de adquirir las cuotas del socio que se retira y continuar el giro social. — No habiendo acuerdo para la cesión, la sociedad entrará en disolución debiéndose liquidar todo el Pasivo Social, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital y saldo de las cuentas particulares. — Producida la cesión de cuotas o la disolución social, prevista precedentemente el socio Barbagallo gozará el 10 o|o de la utilidad que correspondiere a la venta del Activo Fijo y Llave del Negocio por ser ésta la proporción de su aporte en el capital de la sociedad, que por este acto se constituye, no pudiendo reclamar por ninguna causa utilidad mayor por los conceptos enunciados. — Sexta. — La dirección, administración y gerencia, estará a cargo exclusivo del socio Valentín Calzón Armiñán, quien deberá firmar, para obligar a la sociedad, con su firma personal precedida por el sello con la Razón Social, y contará con las más amplias facultades que necesite el giro comercial de la sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, bancarias, particulares, etc., incluso operaciones sobre bienes inmuebles y su afectación con garantías reales, sin más limitación que la de usar la firma social en negocios y operaciones ajenas al objeto social, y tampoco para garantizar y afianzar actos y obligaciones personales a terceros. — Séptima: El socio José Barbagallo deberá dedicar todo su tiempo, celo y conocimientos a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por sí o por interpósito persona a ninguna otra actividad. — El socio Valentín Calzón Armiñán se dedicará a lo negocios sociales cuando lo crea conveniente, pudiendo continuar con sus otras actividades comerciales en el mismo ramo, como asimismo iniciar nuevas sin ninguna limitación. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, las utilidades líquidas que resulten se separará previamente un 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal, el saldo de las utilidades líquidas será distribuída como sigue: Valentín Calzón Armiñán 70 % y José Barbagallo el 30 %. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas al fin de cada ejercicio en la cuenta particular podrá retirar cada uno de los socios hasta el 50 por ciento debiendo dejar el restante para incrementar las actividades de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se practicará inmediatamente un balance general y la sociedad continuará su giro normal y los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz deberán unificar su personería ante la sociedad hasta la finalización del ejercicio en vigor. — Finalizado éste las partes de común acuerdo resolverán si la sociedad continúa o si se procede a la adquisición de las cuotas sociales del otro, socio o si se resuelve la disolución de la sociedad debiendo seguirse en ambos casos los lineamientos expresados en la cláusula quinta para la cesión de cuotas o disolución de la sociedad prevista en la misma correspodiendo también aplicar el porcentaje de utilidad para el Activo Fijo y Llave del negocio previsto de la misma. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio y su fallo apelable ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción y competencia se someten los socios con excepción de toda otra. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en fecha lugar ut-supra. — Firmado: José Barbagallo. — V. C. Armiñán. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.680.— e.29|9-Nº 3.173-v.29|9|60

FILTRONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto perteneciente a la sociedad "Filtrona Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

F. 1.992. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Manuel Rapoport, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número veinte y siete, noveno piso, departamento B, y don Germán López, casado, argentino, domiciliado en la calle Bolívar mil trescientos cincuenta y ocho, ambos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a modificar la cláusula quinta del Contrato Social de FILTRONA, S. R. LTDA., otorgada el veinte de julio del corriente año mil novecientos sesenta, ante mí, al folio mil novecientos diez y ocho de este mismo Registro, Protocolo corriente, en el sentido de que la Administración y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los señores gerentes Manuel Rapoport y Ramón Borrás, permaneciendo vigentes las demás disposiciones de la cláusula quinta y de las demás que constituyen el texto del referido contrato social. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos del acto don José Antonio Micheli y don Rodolfo Pedro Raffo, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — M. Rapoport. — Germán López. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Rodolfo Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petrachi. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil novecientos noventa y dos del Registro sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio en un sello de tres pesos moneda nacional número un millón seiscientos sesenta y siete mil setenta y uno que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petrachi. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.040.— e.29|9-Nº 6.931 D.T. v.29|9|60

I S A B E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Isábe, S.R.L.

En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, la señora Margarita Gelabert de Sabatino, argentina, casada, con domicilio en Muñiz 433, 2º piso, Dto. "F" y los señores Hugo Borgo, argentino, casado, con domicilio en Triunvirato 5812 y Carlos María Niño Gómez, argentino, soltero, con domicilio en Washington 2773, acuerdan por este instrumento la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Dicha sociedad tendrá por objeto: 1) Dedicarse a los negocios de importación, exportación y consignación de cualquier clase de productos, artículos o mercaderías en general, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones vinculadas directa o indirectamente con aquéllos y 2) Dedicarse especialmente a la explotación, comercialización, industrialización y financiación de productos agrícolas y forestales, derivados y afines. Podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles.— Segunda: El domicilio de la sociedad lo será en la Capital Federal, en Paraná 123, piso quinto, oficina 125, pudiendo establecer otros en la misma localidad o sucursales o agencias en ella o cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se denominará "ISABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos m|n., de los cuales integran en este acto la mitad o sea setecientos cincuenta mil pesos m|n. El resto de dicho capital, o sea setecientos cincuenta mil pesos m|n., será integrado por los socios en partes iguales, a medida que las necesidades sociales lo reclamen y dentro de un plazo no mayor de tres años. — Quinta: El capital social se divide en mil quinientas cuotas de mil pesos m|n., cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios a razón de quinientas cuotas cada uno, de las cuales se han integrado a la fecha la mitad o sea doscientas cincuenta cuotas por cada socio. El resto se integrará en la forma que queda dicha en la cláusula anterior. — Sexta:

Queda prohibido vender o transferir por cualquier título las cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, a menos que medie consentimiento expreso y unánime de los socios. También deberán contar con el consenso unánime las transferencias de cuotas entre socios. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resuelvan practicar los socios de común acuerdo o a pedido de cualquiera de ellos, sea periódicamente o en cualquier momento, para determinar el estado de los negocios sociales. El primer ejercicio se inicia a la fecha de este contrato y terminará al cumplirse un año. — Octava: Tanto las utilidades realizadas como las pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Novena: Los balances deberán aprobarse por unanimidad, entendiéndose que media conformidad cuando se dejen transcurrir treinta días corridos sin formularse objeción, a partir de la fecha en que aquéllos se presenten a consideración de los socios. — Décima: Los socios gozarán de un sueldo mensual cuyo monto se fijará de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio y será cargado a la cuenta de gastos generales. — Décima primera: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes actuarán como gerentes de la misma, pudiendo usar válidamente de la firma social y obrar a nombre de aquélla, con las más amplias facultades para obligarla y realizar cualquier acto de administración o disposición que sea conducente a los fines sociales. Se aclara expresamente que dicha administración podrá ser ejercida indistinta y separadamente por cualquiera de los socios, sin limitación alguna, inclusive cuando se requieran poderes especiales (arts. 1.881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio). A simple título enunciativo se consigna que cualquiera de ellos podrá por separado e individualmente: cobrar todo y cualquier crédito a favor de la sociedad y pagar las deudas y obligaciones a cargo de la misma, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la sociedad como actora o demandada, comprometer en árbitro juris o arbitradores amigables componedores, prorogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos, solicitar la quiebra de sus deudores; cobrar percibir, transar, etc., abrir cuentas de cualquier naturaleza en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, girar contra ellos y extraer los fondos depositados mediante cheque o cualquier otro documento y a la sola firma de uno cualquiera de los nombrados socios gerentes. Adquirir, enajenar y transferir, arrendar y permutar, bienes inmuebles, muebles y semovientes, derechos, títulos y acciones: solicitar créditos para la sociedad o dinero en préstamo, ya sea a Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, conforme con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, lo mismo que a compañías o sociedades o cualquier otra persona, ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que vieren convenir; percibir el importe de las respectivas operaciones en dinero efectivo, títulos, acciones o cédulas hipotecarias; otorgar los documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra venta, hipotecas, permutas, contratos de arrendamiento de bienes de cualquier especie, prendas u otros documentos análogos. — Décimo segunda: Ninguno de los socios podrá otorgar garantías o fianzas a terceros, por cuenta del giro social, sin consentimiento unánime. — Décimo tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por otros cinco años, mientras no se manifieste expresamente voluntad en contrario al vencimiento de aquel plazo. — Décimo cuarta: Las resoluciones de los socios serán tomadas por simple mayoría de votos en todos aquellos casos en que por este contrato o la ley no se exija, expresamente la unanimidad. — Décimo quinta: La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo; b) Por voluntad de los socios; c) Por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso cursado a los otros por telegrama colacionado con anticipación de noventa días corridos y con los efectos que se especifican la cláusula siguiente; d) Por fallecimiento de alguno de los socios. — Décimo sexta: En los supuestos precedentemente señalados con las letras a y b, el haber social se liquidará en la forma que los socios convengan. En el supuesto c), los socios subsistentes podrán optar entre hacerse cargo de las cuotas del saliente para continuar con la explotación de la sociedad o liquidar su patrimonio. En el supuesto d), los socios restantes deberán practicar dentro del término de treinta días corridos desde que se verificó el fallecimiento, un balance del estado financiero de la sociedad, con intervención del representante de los sucesores, pudiendo optar dentro del término de dos meses de finiquitado aquél entre pagar las cuotas correspondientes al socio fallecido o liquidar el haber social. En los supuestos c, y d, si los socios subsistentes resuelven hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, el valor de éstas se determinará por arbitradores y su pago deberá efectuarse en la siguiente forma: 20% al contado, juntamente con las utilidades pendientes de distribución y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sujetas al interés bancario de plaza. — Décima séptima: Las diferencias o conflictos que surjan entre los socios o suscite la interpretación de este contrato serán sometidas a un arbitrador amigable componedor designado de común acuerdo. En caso de no obtenerse dicho acuerdo, se solicitará su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo o laudo de ese árbitro, designado de una u otra forma, será obligatorio para las partes e inapelable. A los efectos de compeler a su cumplimiento, si para ello hubiera de recabar la intervención judicial, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento. Los socios firman al pie, en la fecha y lugar indicados al comienzo. — Fdo.: Margarita Gelabert de Sabatino. — Hugo Borgo. — Carlos María Niño Gómez.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.29|9-Nº 4.183-v.29|9|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELOISA AVILA. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.040 D. T.-v.11|10|60

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO MIGUEL COMBA y FRANCISCO ROMULO COMBA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.012 D. T.-v.11|10|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por cinco días a JOSE o JOSE JUAN CARLOS FRANCISCO ENRIQUE BONINI para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por Laura María Rosa Lesca, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijas, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.061 D. T.-v.5|10|60

Nº 5

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita a don YNES EDMUNDO BRINGAS, por el término de seis meses mediante una publicación mensual en los autos Bringas Ynes Edmundo s/presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 240.— e.29|9-Nº 9.045 D. T.-v.29|9|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LAVRENCIC de CUK. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.044 D. T.-v.11|10|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA DIAZ y MANUEL MARIA DIAZ DIEGUEZ.

Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.203-v.11|10|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GALLINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.279-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CALDIROLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.284-v.11|10|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIA MARCELINA SIBALDI. — Publíqueso por diez días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 8.986-D.T.-v.11|10|60

Nº 13

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CALVETE. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 9.005 D. T.-v.11|10|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita una vez por mes, durante seis meses, a doña LUISA BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento promovido por su hija Mercedes Nachon.

Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 240.— e.29|9-Nº 9.046-D.T.-v.29|9|60

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TRAVERSO.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.051-D.T.-v.11|10|60

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bungo Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO REYES.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.004-D.T.-v.11|10|60

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don FISCHEL BRUNN.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.062-D.T.-v.11|10|60

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN SARDI.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.013-D.T.-v.11|10|60

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por dos días a estar a derecho, a los padres de la menor MIRTA SUSANA, nacida el 28 de febrero de 1956, en los autos iniciados por don Carmelo Barbalace y doña María Esther Noceti de Barbalace tendientes a obtener se les discierna la adopción de la misma bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 640.— e.29|9-Nº 4.199-v.1º|10|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROSARIO MOREIRA de REY.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.182-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ANGEL BABUIN.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.043-D.T.-v.11|10|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA MERCEDES VILLARRUEL de FREYRE.

Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 9.069-D.T.-v.5|10|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Sec. 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SIEGFRIDO GOLINSKI y MARGARITA LOEWENBERG de GOLINSKI.

Buenos Aires, de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

e.29|9-Nº 4.535-v.11|10|60

Nº 26

El Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ARMAS BALO.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960 Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.017-D.T.-v.11|10|60

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA CARLEVATO de SCOPPA.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.035-D.T.-v.11|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN ADOLFO SEQUEIROS.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.048-D.T.-v.11|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO TERCEIRO.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.057-D.T.-v.11|10|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TZOTCHO SEMCHEFF.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 9.049-D.T.-v.11|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dósola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DELGADO. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 9.019 D. T.-v.5|10|60

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAGLIANO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 9.010 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SPAGNUOLO de ZAPPINO y PASCUAL ZAPPINO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.29|5-Nº 9.011 D.T.-v.5|10|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, durante 5 días a herederos o acreedores de ISIDORO SANZ.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 8.994 D.T. v.5|10|60

Nº 6

José Remuñan, Juez Nacional, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINO SANTIAGO ROSAS. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.226-v.5|10|60

Nº 7

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA SAN JUAN de POCHELU. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 9.015 D.T.-v.5|10|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzg. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ALTAMURA de la GRASTA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 9.064 D.T.-v.5|10|60

Juan Carlos de Abelleyra: Juez Nacional de Paz (Juz. 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALA VICELLIO de CELOTTO; VIRGINIA ANTONIA EUSEBIA CELOTTO de CASTELLANO; FERNANDA LUCIA CELOTTO y ROBERTO LUIS CELOTTO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.29|9-Nº 9.065 D.T.-v.5|10|60

Nº 9

Por disposición del doctor Simón Kanter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz número 9, se cita

y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL CRESO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.058 D.T.-v.5|10|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA BERGONZI de COLOMBINI.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.056-D.T.-v.5|10|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayén a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SUAREZ o SUAREZ GARCIA de MARTINEZ, TERESA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.003-D.T.-v.5|10|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Lansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de GABRIEL CARRACEDO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.018-D.T.-v.5|10|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASTOR RAMON DOMINGO VILLAMAYOR y doña MANUELA MAGDALENA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.016-D.T.-v.5|10|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA PERRONI de CADELAGO.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.002-D.T.-v.5|10|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día que en los autos "BOCCI RAUL y otros c/DEL CASTILLO ROBERTO s/desalojo" S. S. ha dictado sentencia, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Buenos Aires, setiembre trece de 1960. — Y Vistos:... Por todo lo expuesto, y disposiciones legales citadas fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a don Roberto del Castillo y demás ocupantes a desalojar dentro del plazo de diez días el inmueble sito en la calle Morelos Nº 64 al 68, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas. Notifíquese". — Juan A. Casaubón.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera secretario.
$ 480.— e.29|9-Nº 9.054-D.T.-v.29|9|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMIRO CANCELO.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.007-D.T.-v.5|10|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VIDAL MOLINA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.073 D.T.-v.5|10|60

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO CAPORALETTI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.008-D.T.-v.5|10|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO RAMON BOLAÑO. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.022 D.T.-v.5|10|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CASELLA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.021 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA EVANGELINA RIVANERA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.001 D.T.-v.5|10|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GILBERTO ENRIQUE GILARDONI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.023 D.T.-v.5|10|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por el término de tres días a don LUIS EDUARDO AMANDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por exp. Nº 142.765, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.29|9-Nº 4.536 v.3|10|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César García, Belsunce, a cargo del Juzgado número 28 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL MAISON. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.070 D.T.-v.5|10|60

Nº 31

Julio C. Urien (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CARELLA de GILARDONI. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.041 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio César Urien (h.), del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BASILIA BRIZ de PIEDRAS. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.996 D.T.-v.5|10|60

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDE y CATALINA JULIA o JULIA CATALINA ZUCCHELLI de VERDE.
Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 8.988 D.T. v.5|10|60

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE WINKLER. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.050 D.T.-v.5|10|60

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA D'AMICO de FERRERI, SIXTO o SISTO FERRERI y MARIA ROMANZINI de FERRERI. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 9.052 D.T.-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, del doctor Mario Scorza, se hace saber por cinco días que por autos del 29 de octubre de 1957 y 4 de junio de 1958, fueron declarados en estado de quiebra la sociedad URIBURU, DELEONARDIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COLECTIVA, EXPLOTACION FORESTAL, HORTICOLA, FRUTICOLA Y AGRICOLA, DE COLONIZACION DE SAN FRANCISCO y los Sres. SAMUEL URIBURU, GUILLERMINA SAENZ de URIBURU, GODOFREDO ANIBAL DELEONARDIS y LUIS HARDY, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de junio de 1954, habiéndose desinsaculado síndico al Contador Público señor Ricardo H. Barbenza, con domicilio calle Viamonte 927, piso primero (Estudio Pradel), a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos crédito en término de cincuenta días. El Juzgado ha señalado audiencia el día 12 de diciembre de 1960, hora 9 para Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$4.800.— e.29|9-Nº 9.059 D.T. v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

FELDMAN Y DIMARI
Sociedad de Hecho

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en esta plaza, integrada por los socios: DAVID FELDMAN y ELIO RENATO DIMARI, con domicilio en la calle Rojas Nº 747, dedicada a la fabricación de calzado, ha sido totalmente disuelta por documento de fecha 1º de julio de 1958, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1958, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la sociedad el señor Elio Renato Dimari. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.29|9-Nº 4.234 v.29|9|60

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 5 de setiembre de 1960, los componentes de la sociedad "ASPERA & COMPAÑIA", han resuelto disolverla totalmente con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958. — Firmado: José Aspera. — Juan José Aspera y Gerardo Pérez.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.29|9-Nº 4.223-v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO VENTURINI, a comparecer en la causa Nº 4332, que se le sigue por infracción al artículo 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.544-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 4663, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.545-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PAULINA SILVA, a comparecer en la causa Nº 4663, que se le sigue por lesiones artículo 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.546-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FLORES, a comparecer en la causa Nº 4689, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.547-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SEPULVEDA, a comparecer en la causa Nº 4771, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Secretaría número 64. — Pablo J. Louniague, secretario.
e.29|9-Nº 4.548-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO MEDINA, a comparecer en la causa Nº 4628, que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Secretaría número 65. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.29|9-Nº 4.549-v.5|10|60

"N"

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FELIX ISABEL LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7, Secretaría Nº 76, causa número 6132". — Fernando de San Martín, secretario.
e.29|9-Nº 4.550-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 74 a cargo del doctor Marcelo A. Manigot, se cita y emplaza a ENRIQUE LAJMANOVICH, para que dentro del quinto día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 6468, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.29|9-Nº 4.551-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANGEL CACCIABUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 35 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. Secretaría, setiembre 5 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.29|9-Nº 4.537-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ANTONIO SENDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 9 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.29|9-Nº 4.538-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a FELICIANO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, setiembre 9 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.
e.29|9-Nº 4.539-v.5|10|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS MARCOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.29|9-Nº 4.540-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO BELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (centro). — Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e 29|9-Nº 4.541-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO YOFRE o YORNE, en la causa Nº 1511, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 4.542-v.5|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVARISTO LUCIANO MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, ley 12962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Sec. Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol, Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 4.543-v.5|10|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Alfredo de Tezanos, a cargo del Juzgado del Trabajo Nº 4, ha resuelto notificar a la codemandada "CLINICA CORBELLA" por medios de edictos por el término de tres días y sin cargo para el actor, a fin de que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse defensor "ad hoc". — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Enrique Santos, secretario.

e.29|9-Nº 4.552-v.3|10|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por tres días a AYALA, MANUEL o a su representante para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente. — La Plata, 14 de setiembre de 1960. — José María Sánchez, secretario.

e.29|9-Nº 4.553-v.3|10|60

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza al codemandado don ADAN ZOLTKO para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento de esta publicación comparezca a tomar la *participación que le corresponde dentro* de los autos "Fisco Nacional (Secretaría de Comunicaciones c/Zoltko, Adán; Ijurra, Gabriel y Empresa de Transportes "9 de Julio", s/cobro de pesos", expediente Nº 28.116, bajo apercibimiento de designarle Defensor al señor defensor Oficial. — Secretaría, 7 de julio de 1960. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.

e.29|9-Nº 4.554-v.5|10|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos "QUINTIERI, CATALINA c|QUINTIERI, LUISA y otra, s| división de condominio", el martillero, señor Juan Martí, designado a propuesta de partes, venderá en pública subasta el día domingo 16 de octubre, a las 17 horas, sobre la misma, la casa de Avenida Parral Nros. 928|30, entre las calles Franklin y Planes, de esta Capital Federal, edificada en el lote de terreno Nº 13 de la manzana B, que mide 8m66 de frente al E.; 21m68 de fondo en su costado N.; 22m98 en su costado S. y 8m70 de contrafrente al O., con la base de $ 100.000 m|n., al contado y al mejor postor; autorizándose al martillero para percibir el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. Edictos: "Boletín Oficial" y "Lex".

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.— e.29|9-Nº 9.020 D.T.-v.11|10|60

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la Sra. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 10, de esta Capital, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Bernardo Glimberg, en los autos: "GUZMAN DE RODRIGUEZ AURORA c|NOSIGLIA GUILLERMO ABELARDO y otro, s|ejecución hipotecaria", rematará el día viernes 7 de octubre de 1960, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca ubicada en la calle Zuviría Nros. 4771|73|75, entre las de Araujo y Basualdo, edificio en construcción adelantada y paralizada; compuesta según plano que cita el título agregado en autos, como lote 33 de la manzana H, que mide: 12,12 metros de frente al S.E. por 13,14 metros de fondo. Base de venta: $ 100.000, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, cargo comprador en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 4.218-v.5|10|60

Nº 22

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil. Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos Nº 5960|22, año 1957, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 6 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital Federal, la mitad proindivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la Pcia. de Córdoba: 1) *Tres fracciones con todas sus mejoras,* departamento de Punilla, paraje "La Cañada", Huerta Grande, parte manz. 22 y frac. 89 de Sec. A, con medidas lineales que resultan de títulos que obran en autos, y superficies de 12.660, 10.000 y 4.203 ms. cs., respectivamente, o sean sup. total 26.863 ms. cs.; base $ 100.000; y II) Seis lotes de terreno, Nros. 1 al 6, manzana 22, pueblo Alejandro Giardino, estación Thea, departamento Punilla, pedanía San Antonio, Avda. Giardino y Mistol, con medidas lineales que resultan de títulos que obran en autos y sup. entre 819,25 y 414,80 ms. cs.; superficie total 2257,33 ms. cs.; base $ 450.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.

$ 3.840.— e.29|9-Nº 9.047 D.T.-v.6|10|60

Nº 22

JUDICIAL. — Pasaje del Signo 4020, edificada en terreno 8m66 por 29m87 costado S.O.; 31m43 costado N.O. — Contrato vencido. — Base $ 180.000. 50 o|o contado; 50 o|o a 1 año de plazo con 12 o|o interés anual. — Orden Sr. Juez Nac. 1a Inst. en lo Civil, Dr. Mario Grandoli, sec. Dr. Julio César Benedetti, a prop. de parte; autos "PONS, RAFAEL s|sucesión". Rematarán, miércoles 5 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — 5 días- Boletín Oficial y Clarín. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.690.— e 29|9-Nº 4.216-v.5|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 18

JUDICIAL. — El docto Juan A. Casaubon, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARUSSO HUMBERTO NICOLAS, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2117 Nº 50562, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 4.295.— m|n. al contado. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. El día 7 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.214-v.3|10|60

JUDICIAL. — El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAPARROS JUAN LUIS, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 44252, fabricado por "Siam", completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 2.142 m|n.. Al contado. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. El día 7 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.215-v.3|10|60

Nº 22

JUDICIAL. — El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional a cargo del *Juzgado Nº 22, de la Capital Federal,* hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CIGGIRA de PUGLIESE FLORINDA, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 66305, fabricado por Siam, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 3.186.— m|n. al contado y al mejor postor. Comisión 10 o'o a cargo del comprador. — El día 7 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.213-v.3|10|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez; designado a propuesta de parte, rematará el día 10 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Avda. Gral. Paz Nº 9128, donde se exhibe: un automotor usado, marca "Studebaker", con motor Nº de fabricación 141394, de 6 cilindros, y de 60 CV. modelo año 1929, con carrocería sedan 4 puertas, patente de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Nº 500051, del año 1959, con base de veinticuatro mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24.324.— m|n.), al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o; ordenado en los autos caratulados "GARCIA JOSE ANTONIO c|SANCHEZ AMILCAR MARCELO, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680.— e.29|9-Nº 4.243-v.3|10|60

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante. Nº 1, en los autos: "HONIK S. R. L. contra BENINCASA BARO RAFAEL s|ejec. prend.", se hace saber por 3 días que el martillero Julio C. O. Bastiani, procederá a rematar, el 14 de octubre de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de Avenida Díaz Vélez 3843, Cap., donde se exhibe, una motocicleta marca "Gilera" modelo año 1958, tipo super- sport, serie 190 R. A., motor número 4695, de 150 c. c., patente 72145, de Capital, en el estado en que se encuentra, con la Base de $ 11.295.— al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en dinero efectivo. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 9.027 D. T.-v.3|10|60

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, sec. Nº 1, del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA S. A. c|ROMEO FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9.40 horas, en Avda. Gaona 2515. Cap.: una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45'3, Nº 814, completamente equipada. — Base pesos 26.000 m|n. al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, setiembre trece de 1960 — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 3.792v.3|10|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|9 al 26|9|60.

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, secretaría Nº 5 del autorizante, en los autos "SIRO S. R. L. c/LACLAU, JUAN E., s ejec. prend", se hace saber por 3 días que el martillero Julio C. O. Bastiani procederá a rematar en el local de Avda. Cabildo 1411, de Capital, donde se exhibe, el día 15 de octubre de 1960 a las 11 horas, una heladera eléctrica marca Gigler, modelo G.253, Nº 647, gabinete marca Gigler Nº 699G, capacidad 242 dm3, equipo refrigerante blindado marca Gigler Nº B.34699, fuerza 1/6 C. V., en el estado en que se encuentra, con la base $ 10.562,50 m/n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en dinero efectivo. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 9.030 D.T.-v.3|10|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría número 11, se hace saber por tres días, que en autos "NORDMANN, CARLOS I., c| PALASCIANO VICENTE y otra, s|ejecución prendaria", el martillero Jaime Angel Carbonell, Rivadavia 1210, piso 1º, rematará el 10 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, una motoneta marca "Siambretta LD", 125c.c. de cilindrada, modelo 1960, motor Nº 3-34880, y bastidor Nº 26.516. Al contado, Base $ 22.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.440.— e.29|9-Nº 8.989 D.T.v.3|10|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c/LINZA, PEDRO RODOLFO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 11 de octubre, a las 16 y 15 horas en Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente bien: una chatita usada marca "Rugby", modelo 1928, motor Nº 450386, patente número 535186, año 1959, provincia Buenos Aires. Base $ 50.500 m/n., Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.29|9-Nº 8.999 D.T.-v.3|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado Comercial número 3, doctor Alejandro de Labougle, se hace saber por tres días en autos "MORA, JUAN RODOLFO c/TRONELLI, ERNESTO, s/ejec. prend", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 11 de octubre, a las 16 y 45 en el local de la calle Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente bien: una chatita usada marca Ford, modelo 1924, motor Nº 2232184, patente 481456, año 1959, provincia Buenos Aires. Base $ 58.500. Seña y a cuenta de precio 30 por ciento. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.29|9-Nº 9.000 D.T.-v.3|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 8 del autorizante, en autos PICCOLO, RODOLFO N. c/RUGGELIO J. VALCARSE, s/ejec. prend.", se hace saber por 3 días que el martillero Julio C. O. Bastiani, procederá a rematar el 14 de octubre de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de Avda. Díaz Vélez Nº 3843, de Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca "C... "l" de 75 cc., modelo año 1959, motor Nº 1109832, en el estado en que se encuentra con la base de $ 22.257.— m/n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en dinero efectivo. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 9.028 D.T.-v.3|10|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor H. Duncan Parodi, secretaría Nº 15, doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días que en los autos "BIROSA Y CASTRO S. A. c/ALFREDO ESCARATE Y PENDAS, ejec. prendaria", el martillero Alfredo Vicente Ocampo procederá a rematar el día 13 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la calle Rivadavia número 1389, un camión marca "Lancia", modelo Esatau, 864/s, año 1956, chasis Nº 10129, motor 6601, sin patentar, para transporte general, que se encuentra en exhibición en Fitz Roy 2145, de 9 a 13 horas. Base $ 616.790,30, contado, mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 9.01 D.T.-v.3|10|60

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zam-

brano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, en los autos "CANTACESSO VITO c|BERGES CLETO ANTONIO, s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día jueves 6 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Cabildo 4099, Capital, un camión marca Federal, modelo 1930, tipo playo, con baranda, motor 1765, en el estado que se encuentra, y que se exhibe ahí mismo. Sin base, al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 8.984 D.T.-v.3|10 60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, en los autos "CANTACESSO VITO c|BOCCHIO CARLOS FERNANDO ANDRES, s|ejc. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día jueves, 6 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Cabildo 4099, Capital, un auto marca Packard, modelo 1939, sedan 4 puertas, motor 3.151.956, patente 1959, Nº 976.913, en el estado que se encuentra, y que se exhibe ahí mismo. Base, $ 60.000, al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 8.985 D.T.-v 3|10|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Padilla, se hace saber por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c|GARCIA RAUL ROBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Soghesio, rematará el día 11 de octubre, a las 10.45 horas, en el local Avda. San Martín 131, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado tipo c o u p é, marca "Ford", mod. 1934, mot. Nº 18 F 330479, patente Nº 993301, año 1959, Prov. Bs. As. Base $ 93.000.— m|n. Seña y a cuenta de precio 30%. Comisión 10%. Todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.29|9-Nº 8.998 D.T. v.3|10|60

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, en los autos: "SIRO S. R. L. c| RENTERIAS. ROBERTO s|ejec. prend." se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, procederá a rematar en el local de la Avda. Cabildo 1411 de Cap., donde se exhibe, el día 15 de octubre de 1960, a las 11 horas, un aparato de televisión marca "Champion", Nº 7391304, con pantalla de 53 cm., en el estado en que se encuentra, con la base de $ 11.170.— al contado. Seña: 30%. Comisión: 10%, al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 9.029-D.T.-v.3|10|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría número 30, del autorizante, en los autos: "DONATI HNOS. c|MIGUEL ANGEL PIEPOLI, s|ejec. prend.", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, procederá a rematar en el local de Avda. Díaz Vélez 3843, de Cap., donde se exhibe, el día 14 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, una motocicleta marca "Guzzi", motor Nº 0567, chasis número L.E.R.67, modelo año 1959, de 175 cc. en el estado en que se encuentra, con la base de $ 32.706.— m|n. al contado. Seña 30%. Comisión 10%.al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 9.026 D.T. v.3|10|60

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión del día 14 de septiembre del corriente año, convocar a Asamblea Ordinaria Anual, para el 19 de octubre de 1960, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en la Cancillería, calle Arenales Nº 761, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar que la donación de m$n. 50.000.— efectuada a los damnificados por los sismos de Chile, sea debitada al fondo de reserva;

2º Autorizar igualmente que se cargue al fondo de reserva el sellado de m$n. 200.— por persona que debe abonarse por una sola vez al contratar el seguro de vida colectivo, conforme al artículo 37º de los Estatutos;

3º Resolver respecto a la colocación del fondo de reserva (que actualmente alcanza a unos m$n. 624.750.— y percibe un interés del 5 %) en una Compañía de Inversiones Mobiliarias (Cartera de Acciones de reputadas Sociedades Anónimas) con lo que se obtendría una mayor utilidad; y determinar si dicha utilidad o parte de la misma, podría sumarse al fondo de distribución;

4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5º Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;

6º Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta de tres miembros;

7º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Ministro Consejero Carlos A Gaviola, Presidente. — Agregado Carlos A. Suárez, Secretario.

$ 224.— e.29|9-Nº 4.235-v.1º|10|60

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

El Consejo Directivo de AMCAP — Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes — de acuerdo con lo que disponen los Arts. 52º y 54º del Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 31 de octubre de 1960, a las 19.30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, 9º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta de Fiscalización, correspondientes al XIV Ejercicio Social (julio 1959 — junio 1960);

2º Consideración del Presupuesto Anual (julio 1960 — junio 1961) con inclusión de los aranceles y beneficios determinados en los Arts. 15º, 28º, 34º y 37º del Reglamento;

3º a) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares del Concejo Directivo, por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Cayotano C. Cosentino, Rodolfo Lanciano, José A. Costamagna (que renunció con fecha 1º|9|60), Manuel S. San Martín, Luis Shore y Aparicio Pouchulo, que finalizan su mandato; b) Elección de seis vocales suplentes por un año, por terminación de mandato; c) Designación de Presidente y Vicepresidente de la Junta de Fiscalización por el término de un año, en reemplazo de los señores Leonardo M. Santórsola y Armando C. Dardis, por terminación de mandato y que, de acuerdo con el Art. 45º del Estatuto Social, la Corporación Argentina de Productores de Carnes, propondrá los candidatos para ambos cargos; d) Elección de tres vocales titulares de la Junta de Fiscalización en reemplazo de los señores Demetrio Kuyumchoglu, Antonio Di Paola y Francisco Vitaliti y de tres vocales suplentes, todos por un año, por terminación de mandato.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. —Cayetano C. Cosentino, Presidente. — Roberto Cafaro, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57º del Estatuto, tendrán derecho a formar parte de las Asambleas con voz y voto los socios Fundadores y Activos que tengan doce meses cumplidos y pagados como tales, sin excepción. — El Art. 61º establece que las elecciones de autoridades se harán por listas sometidas a la aprobación del Consejo Directivo, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Art. 56º establece que la Asamblea sesionará con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto y media hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que estén presentes.

$ 176.— e.29|9-Nº 4.242-v.29|9|60

A. MAGNANELLI

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1960, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Paraná 976, planta baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959;

2º Elección del Directorio, titular y suplente;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.261-v.5|10|60

ABERÇO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas el 29 octubre 1960, 18.30 horas, Belgrano 427, Capital.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentación Art. 347 Código Comercio. Fijación honorarios directores y síndicos. Elección síndico titular y suplente. Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.270-v.5|10|60

"B"

BASH S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1960, a las dieciséis, en Bartolomé Mitre 472:

AGENDA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, e Informe del Síndico del 4º Ejercicio al 31 de julio 1960;

2º Remuneración de Director y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y suplentes, y de Síndicos titular y suplente, todos por un año;

5º Revaluación activos Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. —e.29|9-Nº 4.228-v.5|10|60

"C"

CARIME, S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 1960, a las 10 horas en Chacabuco 380, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos según el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|9-Nº 4.194-v.5|10|60

CRISTALES CALIFORNIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local calle Avda. de Mayo 1410, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital;

2º Reforma del estatuto;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.254-v.5|10|60

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 19 horas, en el local de Avenida de Mayo 665, 2º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondientes al XVII ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960;

2º Elección de una Comisión de Escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades. (Art. 46, inc. 1);

3º Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores Mariano de Mier, Perfecto Salse, José A. Casado, Liberto Claveria e Ignacio Olivera y los cinco consejeros suplentes, por un año. (Art. 30);

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Hilario Domínguez y Carlos A. Vélez, que terminan sus mandatos. (Arts. 42 y 43);

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Mariano de Mier, presidente; Perfecto Salse, secretario.

$ 2.640.— e.26|9-Nº 3.983-v.28|9|60
e.29|9-Nº 3.983-v.29|9|60

"E"

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nacional Nº 315

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1960;

2º Consideración revalúo ley 15.272;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación de las asignaciones previstas en el art. 19º de los Estatutos;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta las 19.15 horas, del día 5 de octubre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.224-v.5|10|60

EUREKA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Irigoyen 437, Capital Federal, el 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Ratificación de retribuciones pagadas a miembros del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente;

5º Aumento de capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.262-v.5|10|60

"G"

GOTUZZO

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1960, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960;

2º Remuneración al síndico;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10º y 13º del Estatuto;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en las oficinas de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 1669, 1º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.29|9-Nº 4.246-v.5|10|60

"J"

JUARROS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 1960, a

la hora 11, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.
3º Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por un año, por terminación de mandato.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 12º de los estatutos sociales.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.206-v.5|10|60

"M"

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inc. k, del artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas Nº 2383, el día 10 de octubre de 1960, a las 11 hs. 30', para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social hasta el día 6 de octubre de 1960, inclusive, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.289-v.5|10|60

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 11 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informes del síndico, correspondiente al ejercicio 1-7-59|30-6-60.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores consocios, que de acuerdo al artículo 35º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su credencial.

$ 1.920.— e.29|9-Nº 4.265-v.3|10|60

"S"

SICLARD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre próximo, a las 10, en Piedras 1332, para considerar: Memoria y demás documentos cuarto ejercicio cerrado el 30 junio 1960; distribución utilidades; elección síndico; designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.204-v.5|10|60

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Perú 596 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre pxmo., a las 10 horas, en Perú 596, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y facultad a la asamblea para posteriores ampliaciones.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de la o las personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del art. 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.281-v.5|10|60

SICA ARGENTINA
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Perú 689, para tratar:

1º Consideración documento, artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.232-v.5|10|60

"T"

TIMON, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1960 a las 9 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Elección de dos directores, para que, en sustitución de los señores Horacio Edgardo Hernández y Samuel Grabois, que han renunciado a sus cargos, ocupen las vacantes hasta la expiración del primitivo término para el que fueran designados los aludidos directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
5º Elevar el capital autorizado a pesos 5.000.000.—, en acciones ordinarias y preferidas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|9-Nº 4.285-v.5|10|60

TEXTILANA RODOLFO JAHNIG Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1960 a las 17 horas, en Espinosa 845|49, Capital, para tratar:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Retribución al contador Juan Blanco Mantecón, por intervención en la constitución de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
4º Retribución a directores y síndico.
5º Modificación del artículo 41º de los estatutos.

Se recuerda a los accionistas el artículo 20º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.230-v.5|10|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que: Manuel Franco, José García, Héctor Juan Cassini, representado por poder por Ramón Santiso, José Méndez Leonardo Maggiolo, Adolfo Pérez, José García Portillo, representado por poder por Celso Núñez, José Sendón y Faustino Ramón Contrera, que giran en plaza bajo el rubro social de hecho de "Franco, García, Cassini y Cía.", venden a los señores: Higinio Gómez, Tomislav Pelivan, Juan Alcáraz, Juan Alcáraz (hijo) y José Kozulj, sociedad de responsabilidad limitada en formación, el negocio de bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Blanco", sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1502, esquina LUIS S. PEÑA Nº 207. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.800.— e.29|9-Nº 4.191-v.5|10|60

Marcos Cozza y Luis Arturo Pinto, domiciliados en Av. de Mayo Nº 580, 5º piso, Capital Federal, venden al señor Nicodemo Salvador Fuda, domiciliado en Timoteo Gordillo Nº 1745, Capital Federal, un garage de su propiedad, ubicado en la AV. JOSE MARIA MORENO Nº 975 de Capital Federal. Oposiciones de ley: Puig, González y Cía., Paraná 123, 7º piso, of. 166, Capital Federal. Dom. partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.202-v.5|10|60

Federico A. Capdevilla anula venta que efectuara a Héctor A. Fallde, neg. de Dcho., bebidas alcoh., lunch y billares. Rec. y Dom. partes, negocio. El negocio está ubicado en la AVDA. BELGRANO 3300, Capital Federal.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.195-v.5|10|60

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF.), martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que Josefa Cloccone de Lamartina y Norma Beatriz Bonino de Marcellan (sucesión de Nicolás Guzmán Bonino) venden a Mendella e Hijos su negocio Taller de reparaciones de instrumentos de precisión (óptica) y laboratorio de fotografía, sito AVDA. RIVADAVIA 6215. Reclamos de Ley domicilio partes n. oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.226-v.5|10|60

Se comunica al comercio que la venta que intentaron formalizar Ramón Arón Hassan y Jaime Najmias del negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 3146 en favor del Sr. Samuel Namios ha quedado nula y sin efecto. Domicilio partes mismo negocio. Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.193-v.5|10|60

Se hace saber que la Sociedad "Industria Metalúrgica Sud-Americana (I. M. S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en ALSINA 2136, que tiene por objeto la explotación de la industria metalúrgica, trefilar hierros, aceros y cobre, exportación e importación de maquinarias y productos metalúrgicos, vende a la Sociedad Industria Metalúrgica Sud-Americana (I.M.S.A.), Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, la totalidad de su activo y pasivo social con efecto retroactivo al 1º de julio de 1956. Reclamos, Alsina 2136, donde las partes tienen domicilio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.227-v.5|10|60

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. avisan que Vito Cucurullo vende a América E. Risso peluquería de damas, sita AVDA. CORDOBA 927, Cap. Domicilio vendedora en el negocio, compradora, Diag. R. S. Peña 1116, 6º piso A, donde se formularán los reclamos de ley.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.283-v.5|10|60

La Escribanía Jave Lea Segal de Grynberg hace saber que "Buchinger y Cía., S. R. L.", domiciliada en ALSINA 1527, dedicada a la industrialización y comercialización al por mayor de tejidos, transfiere su activo y pasivo a "Buchinger, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio y ramo indicados, haciéndose cargo de los mismos con retroactividad al 1º de marzo de 1959 y continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley, en mi Estudio: Rodríguez Peña 546, 9º "A".

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.280-v.5|10|60

Julio P. Iriani, balanceador, oficinas Santa Fe 2843, 1º B, Capital, avisa que: Roberto Alvarez y Sebastián Coco, venden a "Dipe, S. R. L." (en formación) fondo comercio de estación servicios "Shell", ubicada en AVDA. JUAN B. JUSTO 6205, Capital, domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.260-v.5|10|60

"B"

Al Comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Baltasar Babío, Angel Ramos, Mariano Domínguez y José Pereiro han vendido al Sr. Luis Ponte, quien a su vez ha tomado como socios conforme atribuciones del boleto respectivo a los señores Antonio Pérez Dorrego, Jesús Martín Sánchez y Manuel López Rodríguez (Soc. Resp. Ltda. en formación) "Hotel Metropol", el negocio de Hotel denominado "Metropol", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620. El presente modifica el de fecha 20|3|59 cuyo vto. era 25|3|59. Reclamaciones en n|oficinas, término ley.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.186-v.5|10|60

El Escribano Eduardo Carlos Medina, con domicilio en esta Ciudad, en la calle Viamonte 1337, Dpto. 1, avisa que el fondo de Comercio perteneciente a Impormotor Sociedad de Responsabilidad Limitada ha quedado transferido a Impormotor Sociedad Anónima Comercial e Industrial en virtud de ser ésta continuadora de las operaciones sociales de aquélla. Domicilio social: BARTOLOME MITRE 2138. Objeto Social: Importación y exportación, compraventa de mercaderías, especialmente automotores y anexos, artefactos eléctricos y anexos, fabricación y transporte de los mismos.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.207-v.5|10|60

Félix Benito, Esther Fiszzon y Juana C. Bercowicz domiciliados en Manuel A. Rodríguez 1678, avisan que se ha dejado sin efecto la compra del negocio de propiedad del Sr. Ismael Lisardo Altamirano, de casa de pensión, de la calle BUCARELLI 2660, cuyos edictos fueron publicados del 13|9|60 al 17|9|60, por causas ajenas a la voluntad de compradores y vendedor, reclamos, en el negocio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.273-v.5|10|60

Se hace saber por cinco días que Savelli y Bolognesi, S. R. L., dedicada al ramo de construcciones, con domicilio en BELGRANO 687, Capital, transfiere su activo y pasivo a Empresa Argentina de Construcciones Públicas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Reclamos de Ley: Escribanía Palacios Videla, Suipacha 1022, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, setiembre de 1960.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.277-v.5|10|60

Eiji Morito, martillero público, oficina en Mendoza 2450, Cap., avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Héctor O. Parodi, Mariano Giangrasso, Ramón Zacarías Bravo, han vendido al Sr. Kiichi Mizobuchi, negocio de tintorería, sito en BAIGORRIA 5039, Cap., libre de todo gravamen. Reclamos ley, en mis oficinas, que es dom. partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.290-v.5|10|60

"C"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Fausto Rodolfo Dubelly firmó boleto venta de su Mercadito en CAMARONES 4907|09 a don Oscar Miguel Ali. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.205-v.5|10|60

Manuel Río vende a Benita Consuelo Fernández, su negocio de hotel, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1540, Capital, donde las partes fijan su domicilio legal y atienden los reclamos de Ley.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.286-v.5|10|60

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg hace saber que la Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad en Comandita por Acciones" del ramo de fabricación y venta de tejidos de punto, con domicilio en la calle CANNING 1047, de la Capital Federal, adquiere el activo y pasivo de la Sociedad "Abraham Chain e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y ramo comercial que el citado, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1959. Reclamos de Ley, Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9, piso, Dpto. A, Capital Federal.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.275-v.5|10|60

"D"

Sánchez, Portilla y Cía., Balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Samuel Sánchez, Segundo Sánchez y Avelino Silvino Rivas venden a Manuel Moreira y Andrés Moreira negocio despacho comestibles por menor y despacho bebidas alcohólicas, calle DON BOSCO 3895|99 esquina CASTRO BARROS 100, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.291-v.5|10|60

"F"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7983 avisan que Teófilo Manuel Fernández vende a Carlos Héctor Vaccaro su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito calle FEDERICO LACROZE Nº 2449, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.276-v.5|10|60

"G"

Eduardo Jakim, Balanceador, oficinas José Cubas 3795, Capital, avisa que María Maurelli de D'Angelo vende libre de toda deuda y gravamen, fábrica de Paraguas, GRAL. MOSCONI 2274|76, Cap., a Hildegard B. F. Walter; dom. partes y recl. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.278-v.5|10|60

Eduardo Massa, de la Asociación de Balanceadores y martilleros con oficinas en esta capital, calle Condarco 4611, avisa: que el señor Enrique Verona, vende libre de deuda y gravamen su negocio de venta de golosinas envasadas, sito en esta capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5722, a la Sra. Martha Pujol de Parma. Recl. término ley en mi oficina. Dom. Const. Domic. las partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.185 v.5|10|60

"J"

Al Comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Juan José Nicolato vende a Mauricio Portnoy el negocio de despacho de pan, establecido en esta capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 1840 esq. SANCHEZ Nº 2195. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.137 v.5|10|60

"L"

Se avisa al comercio que el señor José Perel, domiciliado en Mansilla 2440, piso 5º, de esta ciudad, vende a Salomón Kaplán y José Rozenberg, domiciliados en Fragata Pte. Sarmiento 2101, Capital Federal, su negocio de artículos eléctricos y del hogar, sito en la calle LOPE DE VEGA entre los números 3351 y 1353 de esta ciudad. Oposiciones al escribano José A. Bermann, domiciliado en Diagonal Norte 1160, piso 4º Dep. Capital Federal.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.210 v.5|10|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213 avisan que: Stamatios Asprogeracas, Anestis Vafiadis y Joaquín Oscar Rodríguez, han firmado promesa de venta del negocio de bar y restaurante denominado "La Verbena", establecido en esta Capital, calle LAVALLE Nº 620, a favor de los señores Juan Alberto Julia, Pedro Julián Julia, Ernesto Nemesio Vilotta, José Méndez, Julio Martín Ripodas, Manuel Franco, Manuel Franco (hijo), Leonardo Maggiolo, José Sendón, Adolfo López, Pantaleón Giuliano y Ricardo Silva (sociedad responsabilidad limitada en formación). — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 4.193-v.5|10|60

"O"

Ascaso, Navarro e Ingunza, martilleros públicos, con oficina en la calle O'Higgins Nº 1942, de la localidad de Lanús, T. E. 241-1863. Avisan por cinco días que Manuel Domínguez, vende a Juan Rodolfo Ramazzotti, por su intermedio la despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 599, de la Capital Federal, reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.200-v.5|10|60

"P"

Arsenio González vende la tercera parte indivisa que tenía en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, y 5 mesas en la acera, sito en PEDRO GOYENA 602, Capital, a Ernesto Claudio González y Héctor González; éstos últimos se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.211-v.5|10|60

Río y Cía., Balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Herminio Pato vende a Enrique Martínez negocio Despacho de Comestibles con Venta Bebidas Alcohólicas Envasadas al por Menor, PEDRO LOZANO 5668, Cap. Dom. partes recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.274-v.5|10|60

Sanjiau y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Lima 29, Capital, avisan: Rafael Giménez y Luisa Juana Morris de Giménez venden sus partes, derechos y acciones que tenían en la Sociedad "Hostería de Napoli", sita calle Paraná 345, Capital, que con las otras partes que vendieron sus socios, publicadas del 23 al 27|8|60, se completa la venta total del fondo de Comercio "Hostería de Napoli" (Calderón del Arco y Cía.), sito PARANA 345, Capital, a "Hostería de Napoli" S. R. L. (en formación) representada por Juan Demaría y Hugo Alvarez, domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.29|9-Nº 4.266-v.5|10|60

"R"

Se hace saber que Juan Wolf y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en RIVADAVIA 2030, Capital Federal, dedicada al ramo de compra, venta e importación de accesorios para carpinterías, transfiere su activo y pasivo a Juan Wolf y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de julio de 1959, continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Rivadavia 2030, Capital, domicilio de las partes.

$1.600.— e.29|9-Nº 4.197-v.5|10|60

"S"

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que los Sres. Juan Angel Rufino Malfitano, Cosme Damián Vicentini, José Cupiraggi, Mario Colombani, Leonardo Vicentini, Norberto Zerega, y Rodolfo Alberto Daguerre, que giraban en plaza "Flovent, S.R.L.", transfieren al señor José Frontuto, quien se hace cargo de activo y pasivo, provenientes del mismo, negocio de comercialización de comestibles por mayor y menor, sito en la calle SARMIENTO 680, 1er. piso, Capital, domic. const. p' partes. Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 4.201 v.5|10|60

Avisa Antonio Castrillón que compra la parte indivisa que tiene y le corresponde a Teodoro Yatzuba en el negocio de Despacho de Pan, calle SANTANDER 5290, Capital Federal, con retroactividad al 1º de diciembre de 1956, haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo. Reclamos de Ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.271-v.5|10|60

"T"

Basso y Martínez, Corredores, avisan: Basilio Santiago Mitri vende a Justo Eleodoro Solver su negocio Despacho Pan, sito en TRES ARROYOS 2277. Domic. vend. y compr. y recl. Ley en Rivadavia 1575, Cap. Se aclara apellido vend. publicac. 10 al 17|10|57, debe leerse Mitri.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.292-v.5|10|60

"V"

Mario Ursu y Cía., Mart. Públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Arturo Federico Kupferberg vende a Elvira Esther Leali de Cotoras, su negocio de Fiambrería, sito en VALDENEGRO Nº 4699, Capital. Recl. de Ley y domic. partes n|oficinas.

$ 800.— e.29|9-Nº 4.273-v.5|10|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ANCONA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

25 de Mayo 578 - Piso 4º

El Directorio hace saber que se han emitido veinte series de mil acciones ordinarias y al portador de $ 100.— m|n. cada una, ofreciéndoselas a los señores accionistas en suscripción a la par, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo legal.

$ 720.— e.29|9-Nº 4.247-v.3|10|60

C. A. E. S. A.

Compañía Argentina de Edificación S. A., Constructora, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que por Decreto Nº 9.528 del 12|8|1960, el P. E. aprobó la reforma estatutaria, que eleva el capital autorizado de la sociedad, y a mérito de ello el Directorio dispuso la emisión de cuatro series de 25.000 acciones ordinarias "A", por un total de diez millones de pesos, que deberán ser integradas en dinero efectivo o con créditos que el suscriptor tuviere contra la sociedad. Esta emisión se elevó a escritura pública el 22 de setiembre de 1960, por escritura Nº 85, pasada al folio 290 del Registro a cargo del escribano público de esta Capital, don Arturo M. Sanabria.

$ 1.440.— e.29|9-Nº 4.250-v.3|10|60

I D A B A

Sociedad Anónima

Industrial, Agropecuaria y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series segunda a quinta de acciones ordinarias, compuestas de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a dividendo en las utilidades que se realicen en el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 1960. Se suscribirán a la par, debiendo integrarse al contado. Derecho de preferencia a ejercerse dentro de los quince días siguientes a la última publicación, a razón de cuatro acciones nuevas por cada una que se presente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|9-Nº 4.249-v.3|10|60

K O R N S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Viamonte 1465 - 11º p.

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A., que el Directorio, en uso de las facultades que lo otorga el artículo sexto de los estatutos sociales, resolvió la emisión de la décima cuarta serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|l., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión. Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días, desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|9-Nº 4.255-v.3|10|60

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR

V. F. GREGO S. A.

RESCATE DE ACCIONES PREFERIDAS DEL 5 o|o ANUAL ACUMULATIVO

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 24/6/60, el Directorio ha dispuesto que el rescate de esos valores se realice en la sede social, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, a partir del 30 de setiembre próximo, abonándose $ 110.— moneda nacional por cada acción de cien pesos valor nominal (precio de rescate establecido en las condiciones de emisión). Simultáneamente y contra presentación del cupón Nº 6, se procederá al pago del saldo del dividendo (2 ½ o|o), en efectivo, correspondiente a las mismas acciones por el ejercicio 1/10/59 al 30/9/60.

Los pagos se efectuarán de lunes a viernes de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16 horas. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.280.— e.29|9-Nº 4.256-v.1º|10|60

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR

V. F. GREGO S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 30 de setiembre en curso se procederá al pago en acciones ordinarias liberadas del dividendo provisorio (21,6216 o|o) correspondiente al ejercicio 1959/60, que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio pasado.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 9 en las oficinas de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui número 2701, de lunes a viernes, de 9.30 a 12 y 14.30 a 16.30 horas. Las acciones liberadas llevarán el cupón Nº 10 adherido y gozarán del dividendo final del ejercicio iniciado el 1/10/59 y con cierre al 30/9/60 que corresponda a las acciones ordinarias actualmente en circulación.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Los accionistas que no se individualicen en la forma y plazo establecidos por la Resolución Nº 555 de la Dirección General Impositiva, deberán abonar por impuesto a los réditos, en efectivo, el 8 por ciento del total del dividendo que les corresponda percibir. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.760.— e.29|9-Nº 4.257-v.1º|10|60

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de acciones ordinarias por un valor nominal de [illegible] (m$n. 10.000.000 en acciones "A" de 5 votos y m$n. 40.000.000 en acciones "B" de 1 voto) el H. Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 1960, ofrece esta emisión a la par en las siguientes condiciones:

1 — Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada dos de las que posean —de igual clase— contra la presentación del cupón Nº 1, el que carecerá de valor después del 10 de octubre de 1960. Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 3.

2 — Plazo de suscripción: La opción para suscribir deberá efectuarse en el período comprendido entre el 3 de octubre de 1960 y el 17 de octubre de 1960 inclusive, y las solicitudes deberán ser presentadas en nuestra sede de Florida 36, División Títulos y Cobranzas en el horario de [illegible] a 15.30 horas.

3 — Forma de pago: La integración se hará al contado en el momento de la suscripción.

4 — Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960.

5 — Fracción de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26/11/1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 3.360.— e.29|9-Nº 4.258-v.3|10|60

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 1960, fué elevado a escritura pública el aumento del capital autorizado de m$n. 150.000.000 a m$n. 200.000.000 de conformidad con lo prescripto en el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 4.259-v.3|10|60

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5 de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 51 a 55 de acciones ordinarias, clase B, al portador, de un voto, valor $ 500.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 4.264-v.3|10|60

ORMAS

S. A. Industrial, Comercial Financiera

Suipacha 532 — Buenos Aires

Ponemos en conocimiento de nuestros señores accionistas de que a partir del día de la fecha, ofrecemos la suscripción a la par de dos series de acciones ordinarias al portador —un voto— de m$n. 5.000.000.— c|u. en total m$n. 10.000.000.— de los cuales m$n. 750.000.- se entregarán a los señores accionistas como dividendos correspondientes al 3er. ejercicio de la sociedad (1959) mediante la presentación de los títulos pertinentes. Dicho requisito se exigirá, asimismo, para optar a la preferencia de suscripción que se efectuará en proporción a las acciones integradas y durante el término de 15 días a partir de la fecha, quedando a partir de ese momento, abierta la suscripción para el público en general.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|9-Nº 4.268-v.3|10|60

LEONARDUS S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Suipacha 532 — Buenos Aires

Ponemos en conocimiento de nuestros señores accionistas de que a partir del día de la fecha, ofrecemos la suscripción a la par de siete series de acciones ordinarias al portador —un voto— de m$n. 1.000.000.— c|u. en total m$n. 7.000.000.— de los cuales m$n. 400.000.- se entregarán a los señores accionistas como dividendos correspondientes al 3er. ejercicio de la sociedad (1959) mediante la presentación de los títulos pertinentes. Dicho requisito se exigirá, asimismo, para optar a la preferencia de suscripción que se efectuará en proporción a las acciones integradas y durante el término de 15 días a partir de la fecha, quedando a partir de ese momento, abierta la suscripción para el público en general.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.29|9-Nº 4.267-v.3|10|60

O F I C I

Organización Financiera, Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión del día 23 del actual, ha dispuesto la emisión de las series Nos. 4 a 14 de acciones. — Cada serie tendrá cinco mil acciones ordinarias, al portador, Clase "A" de cinco votos por acción. — En el momento de la suscripción deberá integrarse la totalidad. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 4.269-v. 3|10|60

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO

S. A. Ind. Com. y Fin.

Con fecha 6 de septiembre de 1960, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del Capital autorizado por $ 2.500.000.— resuelto por la Asamblea General Extraordinaria el 21 de Julio de 1960. —El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 4.272-v.3|10|60

VICENTE MARTINI E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 16 de julio de 1960 resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 20.000.000.— a m$n. 30.000.000.—. El aumento que alcanza a m$n. 10.000.000.— estará representado por m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias "Tipo B" y m$n. 5.000.000.— en acciones preferidas 9 %. — El Directorio.

$ 960.— e.26|9-Nº 4.002-v.27|9|60
e.29|9-Nº 4.002-v.29|9|60

FIBA S. A.

I. C. F. e Inm.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del 3 de octubre de 1960 se pondrá a disposición de los señores accionistas, contra presentación del cupón Nº 4, el dividendo del ejercicio vencido el 30 de abril de 1960, el cual se abonará en nuestra sede legal, Cangallo 1642, 4º piso, de 15 a 17 horas. El Directorio.

$ 240.— e.29|9-Nº 4.217-v.29|9|60

CATECA S. A.

E. 2182

Se hace saber por tres días, que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 22 de abril de 1960, ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 2.000.000.— m/n. La suma de pesos 1.800.000.— m|n. son emitidas para ser entregadas liberadas a los accionistas en pago del dividendo sancionado por la asamblea de fecha 22 de abril de 1960, y el remanente es ofrecido a la suscripción a los actuales tenedores de acciones de esta sociedad, debiendo hacer uso de la opción dentro del plazo que fijan los estatutos de esta sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 4.212-v.3|10|60

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 3 de octubre de 1960, se abonará el dividendo semestral del 2.75 % correspondiente a las acciones preferidas 5 ½ % contra presentación del cupón "Z", en Corrientes 447, Esc. 705, de 11.30 a 16.30 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 240.— e.29|9-Nº 4.222-v.29|9|60

ROCABREN
S.A.C.I.F. e I.
Reg. Nº 8.022

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de octubre de 1960 pondrá a disposición el dividendo del 12 % en acciones clase A en nuestras oficinas, Montevideo 454, Capital, contra entrega cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 4.244-v.3|10|60

GARAY
S.A.C.I.F.G.I.
Nº 9.503

Se ofrece señores accionistas, en proporción sus tenencias 3,000 acciones ordinarias A con derecho a dividendo prorrata tempore, a la par, pago contado acto suscripción, quedando facultado Directorio redistribución entre accionistas, opción a efectuarse en Tucumán 612, piso 2º, del 3|10|60 al 15|10|60. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 4.239-v.3|10|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES

Décimo séptimo rescate de debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.—, valor nominal de debentures de nuestra sociedad, con cupón número 23, del 1º de febrero de 1951, y siguientes adjuntos, correspondiente al décimo séptimo reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Co., Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15,30 horas del día 6 de octubre de 1960.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1960.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 4.400.— e.29|9- 4.180-v.5|10|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMIREZ de YEME.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.930 D.T.-v.8|10|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LEITON.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.963 D.T.-v8|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CLAVERIE.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.841 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTIÑEIRA de DURANTE y PABLO BARTOLOME o PABLO B. DURANTE o DURANTE y MERLINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.794 D.T.-v.6|10|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ZAMUDIO y de doña SARA ENRICO de ZAMUDIO.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.633 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER LENNARD de MORASSO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.558-D.T.-v.4|10|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO ATILIO COUCEYRO, por el término de diez días. Secretaría Nº 2.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.354 D.T. v.29|9|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA HERRERA de COOK y JULIO CESAR COOK.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.975 D.T.-v.8|10|60

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO LOSASSO y de CARMEN ANTONIA GABRIELE de LOSASSO o LOSASO.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.595-D.T.-v.4|10|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número tres, cita y emplaza por cinco días a JOSE MARIO PEREZ para que comparezca a esta a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Elena Margarita Converso de Almo, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en lo sucesivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.919-D.T.-v.3|10|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, a cargo del doctor Heriberto Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO GARCIA BIAZINI.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. —e.27|9-Nº 8.935 D.T.-v.8|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO DAMONTE y de doña JULIA LUISA CHAVES de DAMONTE.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960 — El secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.438 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, titular del Juzgado número 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO JORGE DAHMS.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.355 D.T. v.29|9|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de DELIA TERESA LUISA CAPURRO, por 30 días; publicación 10 días.

Secretaría 8, agosto dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.502-D.T.-v.1º|10|60

Nº 5

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO VILLELLA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.24|9|60-Nº 8.722 D.T. v.6|10|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARCELIA MONTELLI de ORTENSI u ORTENZI.

Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.660 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTER ULIBARRI de ETAYO

Buenos Aires, agosto doce de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.739-v.4|10|60

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIRILLO.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.869 D.T. v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CASTRO o LUIS NORBERTO CASTRO o LUIS NORBERTO CASTRO SUNDBLAND.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 800.— e.24|9-Nº 8.732 D.T. v.29|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MELLUSO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.702 D.T. v.5|10|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 8) llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE CONI.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.954 D.T.-v.8|10|60

Nº 9

El doctor Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA ECHEPARE DE QUIJANO.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.907-D.T.-v.8|10|60

El Juez Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA RUSSO DE CASANOVA.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.910-D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número nueve, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CABAÑA DE LOMBARDO.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.917-D.T.v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION D'URSO de GIAQUINTO.

Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.845 D.T. v.7|10|60

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME BERETTA o ANDREA BERETTA o ANDRES BERETTA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.587-D.T.-v.4|10|60

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTI.

Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.478-D.T.-v.1º|10|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TRISTAN de DEL NEGRO.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.405 D.T.-v.29|9|60

Nº 10

La doctora María L. Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL de EIRAS, MARIA EIRAS de FONTENLA, EMILIA MARIA EIRAS de ALVAREZ y JOSE EIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.620 D.T.-v.5|10|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MARCELINO MORA. (publicar por 10 días).

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.353 D.T. v.29|9|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BARMAK.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.941 D.T.-v.8|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALTMAN. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.532 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL KIDD de ZINDER.

Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.687-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.503-D.T.-v.1º|10|60

Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMEN de COIRE.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.517-D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA TERESA CAVEGGIA de MONTAGNA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.332-v.29|9|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO VILA.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.399 D.T.-v.29|9|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL o ISABEL BONORINO UDAONDO de MARCO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.836 D.T. v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN GRISPI de FERRARI. — Este edicto se publicará por diez días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.903 D.T. v.7|10|60

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 23, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS WEISS. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.585-D.T.-v.4|10|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TULLO y ANGELA COLAVECHIA de TULLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.488-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO AZZARETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.384 D.T.-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BAUTISTA MERIGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.416 D.T.-v.29|9|60

Nº 13

El Juez doctor Jorge L. Garzón Maceda, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES y de ANTONIA TUR de TORRES.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.870 D.T. v.7|10|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MARINO.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.734 D.T. v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don OTON ERICO AUGUSTO MAURICIO ADOLFO RENATO LANGFELDER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.569-D.T.-v.4|10|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION RIZZO de GIGANTE y PEDRO ANTONIO GIGANTE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.489-D.T.-v 1º|10|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, de la Capital Federal, cita por 5 días a CARLOS ALBERTO ZABALZA, para que comparezca dentro de los 15 días a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue doña María Vitale de Zabalza, por ante la Secretaría Nº 27, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.981 D. T.-v.3|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEREZ.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.729 D.T. v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.778 D.T.-v.6|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor C. M. Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLA. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.629 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MOREIRA PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Carlos M. Peltzer, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.553 D.T. v.4|10|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita durante diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SEBASTIAN ARENA, juicio que tramita en la secretaría 29.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.570 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MARTIN de D'IPPOLITO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.590 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO JOSE ANTONIO MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.589 D.T. v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO ARCUSIN. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.531 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Echeverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SIMONSTEIN de POPLAVSKY. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.488-D.T.-v.1º|10|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAHIN MHANI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.389 D.T.-v.29|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial Fernando Echeverry (secretaría Nº 28), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO FORTUNATO SOFFIOTTO
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.692 D.T. v.5|10|60

Nº 15

El doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Civil Nº 15 (Secretaría número 29), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GRIVAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.934 D. T.-v.8|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 30, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PIÑEIRO.
Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.852 D.T. v.7|10|60

El Juez en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES MORENO FABREGAT de ALECHAGA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.699 D.T. v.5|10|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 de la Capital Federal, Secretaría número 32, notifica que se ha declarado el concurso civil de JOSE AGUSTIN PEREZ, designado síndico al doctor Ricardo Luis Amill, Bmé. Mitre 430, 3er. piso, of. 356, fijándose en cinco días el término para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.878 D.T.-v.1º|10|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don NESTOR ENRIQUE ECHAGÜE. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.849 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA LOPEZ de SACOMANI.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.712 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GRAU.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.669-v.4|10|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO SCROBOGNA.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.618 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MACIA de BLANCO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.592 D.T.-v.4|10|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores del doctor SALVADOR PISANI. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.851 D.T.-v.7|10|60

Marceló Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BUTERA de FIGLIOMENI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.791 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRUNO de VITALI.
Buenos Aires, junio 7 (siete) de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.616 D.T.-v.4|10|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA PROPATO de GARGAGLIONE. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.859 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN RANDICH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.611 D.T.-v.4|10|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ASCENSION LOPEZ de COLINO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.382 D. T.-v.29|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, cita por la Secretaría Nº 35 a herederos y acreedores de don MANUEL MOLEIRO, por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.424 D. T.-v.29|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LULLO. — Buenos Aires, 16 setiembre de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600 — e.27|9-Nº 4.153-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil número 19, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SCHEJTMAN o SCHEJTMON. — Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.858 D.T.-v.7|10|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION HIGINIA DELLAMONICA de RAMIREZ. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.877 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA BENZAQUEN de BENZAQUEN. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.890 D.T.-v.7|10|60

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 20, del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FRANCISCO LOPEZ TORRES. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.927 D. T.-v.8|10|60

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA CUERVA de DE SAN MARTIN. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 3.986-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 40, del doctor Enrique Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MAGURNO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|9- Nº 8.650 D.T. v.5|10|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EVANGELINO RODRIGUEZ LAMOTHE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.453-D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GARCIA de PLANCHUELO o JUANA GARCIA RODRIGUEZ de PLANCHUELO.
Buenos Aires, junio 18 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. —e.20|9-Nº 8.500 D.T.-v.1º|10|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ SILVA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. —e.19|9-Nº 8.361 D.T. v.29|9|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VISKOVIC de ARAMBASIC. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26 9-Nº 8.817 D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HEJT de SCHNAIDERMAN.
Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.838-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, cita por treinta días a los acreedores y herederos de ANA o ANA CATALINA GUIDO de GREGORINI, por medio del presente, que se publicará por diez días en el "Boletín Oficial" y "Forum". Los autos sucesorios tramitan en la Secretaría número 42 del infrascripto.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.597 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.550 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONAVOTA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.549 D.T.-v.4|10|60

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA CELLE de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20,9-Nº 8.439 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960 — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.397 D. T -v.29|9|60

Nº 22

El Juez Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALA de CICALA. (Publicar edictos por diez días solamente).
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.864-D.T.-v.7|10|60

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ARQUIMEDES QUADRELLI.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.628 D.T.-v.5|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.788 D.T.-v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Mariano José Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO SANCHEZ.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.444 D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN RICARDO ENRIQUE BAUMBACH HERMAN BAUMBACH o HERMANN BAUMBACH.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Carlos N. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.492D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FELIPE DALORTO y FLORENTINA MARIA LUISA LIOUX de DALORTO.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.470 D.T.-v.1º|10|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR TORRENT. Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.946 D. T.-v.8|10|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MARTIN. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.962 D. T.-v.8|10|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado 24, Secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON CIFRE.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.049-v.7|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO BAUTISTA LUIS VENIERI.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.854-D.T.-v.7|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ESPAÑA GARCIA de S. MADENI. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.780 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría del doctor Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS AGROMARTIN.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.572 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA MIRANDA de MAKINTACH.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.552 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO ARAUJO.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.602 D.T. v.4|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR SCHVARZTMAN o SCHZARTZMAN.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.619 D.T. v.4|10|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM PERMAN.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.465 D.T.-v.1º|10|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE LUCIA TERESA GERA de SARTORI. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960 — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.953 D. T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PAULINA ISNARDI de LOPEZ, (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49).

Buenos Aires setiembre 19 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.970 D.T. v.8|10|60

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, de esta Capital, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. GENEROSA FERNANDEZ de ESCOURIDO.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960 Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.837-D.T.-v.7|10|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO MENOTTI, o MARIANO MENOTTA.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Secretaría Nº 50. — Agustín J Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.882-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES o JOSE MORALES DOMINGUEZ.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.724 D.T. v.6|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 49), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LERNIK. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.760 D.T.-v.6|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO MORALES.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.657 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borre (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CASTELLANO de GUARAGNA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.530 D.T.-v.4|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ASCENSION VILLA ALVAREZ o ROSA VILLA.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 — e.22|9-Nº 8.548 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTY.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.583 D.T. v.4|10|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AXEL CRISTOPH (CRISTOBAL) AUGUSTO BUNSOW.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.391 D. T.-v.29|9|60

Nº 26

Pedro Alejandro Delleplane, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANDRES TORREIRA PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.925 D.T. v.8|10|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANTE VELLANI o VELLANI y SANTINI, o SALTINI.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.957 D.T. v.8|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO ANDRES MAGUGLIANI.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.733 D.T. v.6|10|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEVY.

Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.725 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, (Sección Nº 51), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO STELLA.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.717 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de STOYAN o STOYAN VASSILEFF GEORGIEFF. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.536 D.T.-v.4|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL JUAN MANUEL FERNANDEZ o ANGEL JUAN MANUEL FERNANDEZ FANJUL o ANGEL FERNANDEZ FANJUL o ANGEL FERNANDEZ.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 8.883-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA RIOS de PAOLANTONIO y de PEDRO FRANCISCO PAOLANTONIO (hijo). — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.829 D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALONSO.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.684 D.T.-v.5|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROLON.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.647 D.T.-v.5|10|60

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ DIAZ.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.912-D.T.v.8|10|60

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SALVADOR ALBERTO VERONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1960, — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.846-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO PODESTA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — M. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.638-v.4|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE POCHAT de BRONENBERG — Publicación diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 — e.20|9-Nº 8.450 D.T.-v.1º|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CAYETANO POZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.504 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LANDC de CRISTIANI.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. —Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.383 D. T.-v.29|9|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANGO.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.398 D. T.-v.29|9|60

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GRANDE.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.909-D.T.-v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos (Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDES.

Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — José Adolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.911-D.T.-v.8|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCHOPPERLE.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — José Rodolgo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.965 D.T. v.8|10|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PORRO de FERRARI. — Secretaría 56.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.013-v.7|10|60

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO WAISBURD.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.866-D.T.-v.7|10|60

El doctor Jorge A. Caferata, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO VICENTE JOSE BORDEU.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.621 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA FRIGGERI de CAVATORTA.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.630 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.636 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA BRU de SOLER.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.662 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ADELA ALVAREZ de ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.652 D.T.-v.5|10|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA AUZMENDI de NAVEYRA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.577 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON ALTERMAN por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.401 D. T.-v.29|9|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o JUAN ANTONIO SEIN y CLARA o IGNACIA BENGOECHEA de SEIN.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.942 D.T. v.8|10|60

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JOSE DEL SANTISIMO SACRAMENTO TORO o TORO y CANO.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.855-D.T.-v.7|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CARATI.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.898-D.T.-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (hijo), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO DOBRANICH.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.900-D.T.-v.7|10|60

El Dr. Wencesiao Caballero, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de GEMMA MARANINI DE PIPINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 3.994-v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29. Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FOUCEDA de GUERRA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.649 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENJAMIN REVERSAT.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e 20|9-Nº 8.452 D.T.-v.1º|10|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don OCTAVIO SECUNDINO VILLALOBOS.
Buenos Aires setiembre 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 8.929 D.T. v.8|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION CANICOBA de PAZOS. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.901-D.T.-v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ASARO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.886 D.T. v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BERTOLINO de VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº8.886 D.T. v.7|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA OLIVETTI de FOSSATI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.862 D.T. v.7|10|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital de la República número 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CESAR BERNALDO de QUIROS por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.765 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERRO o FERRO MOREIRA (Secretaría 60). — Buenos Aires, septiembre 21 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.761 D.T.-v.6|10|60

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo Juzgado Civil, Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MACRI. Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº8.698 D.T.-v.5|10|60

Ranulfo Javier González Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CARLOS CURT DRANGOSCH y doña MARIA DELIA GENOVA de DRANGOSCH. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.379 D. T.-v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRONA SUAREZ DE YEMHA. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.908 D.T.-v.3|10|60

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3 cita por el término de tres días a los señores Diana Lavalle y Pedro Hurtado a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "COLMAN, BARTOLA c|GHIO, EDUARDO s|Consignación de Alquileres". — Bs. Aires, agosto 24 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.27|9-Nº 8.906 D.T.-v.29|9|60

El Juez doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO CARLOS FELIPE CHAVES. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.825 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA OTERO de BARRAL.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Ricardo Heurtley, secretaio.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.763 D.T. v.29|9|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROCCA de MEULI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.417 v.29|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 23|9|60.

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFINA GALVIN de CAVAGNA.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.873 D.T. v.1º|10|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL HARILLO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.799 D.T. v.29|9|60

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ATILIA GEMMA CHIESA viuda de POZZI.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.971 D.T. v.3|10|60

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen, Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de NARCISO USTARROZ.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.966 D.T. v.3|10|60

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Julio J. R. Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DONADIO.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.881 D.T. v.1º 10|60

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SOFIA TANTARDINI de PETRUCELLI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. — e.24|9-Nº 8.804 D.T. v.29|9|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUANA BUZI. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.824 D.T.-v.1º|10|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COSTA o COSTA VALLA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.856 D.T. v.1º|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO VICENTE DEVINCENZI.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan Carreró, oficial 1º.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.879 D.T. v.1º|10|60

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita a herederos y acreedores de don JOSE AMADEI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.897 D.T.-v.1º|10|60

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ADELA ENRIQUETA CATALINA MARIA STEYER de NOCETTI.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.737 D.T. v.29|9|60

Nº 14

El señor Juez doctor Juan A. González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA IANNELLO de AGOSTINI.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.928 D.T. v.3|10|60

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CIVIELLO de DURANTE y de CAMILO DURANTE.
Buenos Aires, agosto nueve de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.947 D.T. v.3|10|60

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GATTO.
Buenos Aires, agosto nueve de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.948 D.T. v.3|10|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL FALOCI o FALOCCI. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.812 D.T.-v.1º|10|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MATULSKI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.772 D.T. v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de CASTELO
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.771 D.T. v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO TOMBOLINI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.770 D.T. v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término cinco días a los herederos y acreedores de DANTE ANGEL SALERNO.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.769-D.T.-v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SPINA.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.768-D.T.-v.29|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES MILLEMACI.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — J. H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.27|9- Nº 8.968 D.T. v.8|10|60

El señor Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA GOMEZ DE FILARDI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.735 D.T. v.29|9|60

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOROTEA FERNANDEZ de MUSUMECI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.801-D.T.-v.29|9|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de do ALFREDO LEMMA y CARMEN SERICCHIO de LEMMA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960 — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.899 D.T.-v.1º|10|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALERMO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.933 D.T. v.3|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO ARISTODEMO FERRI. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Guillermo Brugo secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.964 D. T.-v.3|10|60

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERDINANDO MARIA STORDEUR. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.979 D. T.-v.3|10|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO JEWRESCKY.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.894 D.T.-v.1º|10|60

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALETTA CASTANO de PACCIANI.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. - Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.756-D.T.-v.29|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Fed., doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA s|n. (Lote 22 - Parcela 1.261) clasificado con la Partida Nº 353.396, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 32.708|60), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 - 1ro. y 2do. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario. — E.L.: de Paz, de la Cap. Fed., 22, Parcela 1.261: Vale. Tdo.: en lo Contencioso Administrativo: No vale. — Edo.: 1960: Vale. Edo.: 32.708|60: Vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.24|9-Nº 4.492-v.29|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Cap. Fed., doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en IBERA s|n. (Lote 16, Parcela 1.070), clasificado con la Partida Nº 347.872, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Número 32.706|60), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950, segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretario: Dr. José Antonio Arancibia. — E|L.: de Paz, de la Cap. Fed., Parcela 1.070: Vale. — Tdo.: en lo Contencioso Administrativo: No vale. — Edo.: 1960: Vale. — Edo.: 32.706|60: Vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.24|9-Nº 4.493-v.29|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Cap. Fed., doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MANUELA PEDRAZA s|n. (Lote 14, Parcela 1.298), clasificado con la Partida Nº 354.706, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 32.709|60), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 —1ro. y 2do. semestre—, que asciende a la cantidad de pesos Ciento Veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretario: Dr. José Antonio Arancibia. — E|L.: de Paz, de la Cap. Fed., s|n., (Lote 14 - Parcela 1.298): Vale. — Tdo.: en lo Contencioso Administrativo: No vale. — Edo.: 1960: Vale. — Edo.: 32.709|60: vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.24|9-Nº 4.494-v.29|9|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Alberto Leiva Varela —Juzgado Nº 22—, cita por tres días a partir última publicación a ALBERTO R. CHAMORRO, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Aires A. Fernandes sobre desalojo bajo apercibimiento nombrársele Defensor que lo represente (Art. 80 C. Procdts.). — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 720.— e.27|9-Nº 8.939 D. T.-v.29|9|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLODOMIRA OTERO de GONZALEZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.949 D. T.-v.3|10|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ULISES o ULISE ANFOSSI.
Buenos Aires, agosto once de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.912-v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.795-D.T.-v.29|9|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ARCANGELA VIDETTA de ROSARIO o ARCANGELA VIDETTA.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.863 D.T.-v.1º|10|60

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO CATUSCELLI o CATUSCELE.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.866 D.T.-v.1º|10|60

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA NAIDICH.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8 805-D.T.-v.29|9|60

Nº 28

El señor Juez doctor Eduardo Etchegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA SOAVE DE VACCARI y don BARTOLOME VACCARI.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.736 D.T. v.29|9|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS ALLAMI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.844 D.T.-v.1º|10|60

El Dr. Atilio J. Dóssola, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONDE y FRANCISCA CASAS de CONDE.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.798 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CAMINATA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.800 D.T.-v.29|9|60

Nº 30

El Dr. José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de LEONOR MATILDE GONZALEZ DE FERRARI. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.918 D.T.-v.3|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CORSARO. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.937 D. T.-v.3|10|60

Nº 31

Julio C. Urien (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BIANCO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.790 D.T.-v.29|9|60

Nº 32

Por orden del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SANTOS.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.835 D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ESTEBAN GALLO CALDERON. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.913 D.T.-v.3|10|60

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS SARDO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.982 D. T.-v.3|10|60

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ATKINSON.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.961 D.T.-v.3|10|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO TARCHE. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.938 D. T.-v.3|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital Federal, doctor César Arias, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA BOUGRAT de GAUTHIER. — Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800. —e.26|9-Nº 8.847 D.T.-v.1º|10|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.850 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUSTO CHIAPPE. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.853 D.T.-v.1º|10|60

Nº 34

El Juez, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 34, cita por tres días a JOSE BARREDA, a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Benito Martín, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480.— e.27|9-Nº 4.125-v.29|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por tres días a ERNESTINA DEGIA de DECHAINE y ADOLFO DECHAINE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Colombo Juan s|sucesión", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720. —e.27|9-Nº 8.967 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CARNIGLIA y JUANA GUVITOSSI de CARNIGLIA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.885 D.T.-v.1º|10|60

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL TERRAGNI
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.740 D.T.-v.29|9|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ.
Buenos Aires, septiembre 22 de mil novecientos sesenta. —Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.973 D.T.-v.3|10|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de TEOTISTE FERNANDEZ de BRUZOS o FERNANDEZ y LEBRERO de BRUZOS. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.843 D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO SANTOS GUTIERREZ y de FLORINDA RODRIGUEZ PASCUAL o FLORINDA RODRIGUEZ PASCUAL Vda. de SANTOS GUTIERREZ.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.787 D.T.-v.29|9|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA MARIA IDRASTE. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.839 D.T.-v.1º|10|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CASISSA viuda de SARMORIA.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.739 D.T.-v.29|9|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA o JOSE GARCIA CARBAJAL.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.945 D.T.-v.3|10|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GILDO DALL'ASEN. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.001-v.1º|10|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CORBELLA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.720 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ADOBBATO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.719 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, señor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZITELLI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 800.— e.26|9-Nº 8.820 D.T.-v.1º|10|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a heredero y acreedores de PASTORA BAO de GAITEIRO y EMILIO GAITEIRO. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.047-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO LEOPOLDO BORDA.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.767 D.T.-v.29|9|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BIAVA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27|9-Nº 8.969 D.T.-v.3|10|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA COLLADOS DE GIMENEZ.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.718 D.T. v.29|9|60

El Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRMA COLLIA de SERRA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Víctor R. M. Willich, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.783 D.T.-v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black, Secretaría Nº 105, del doctor Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a PONCIANO ENRIQUE ZAVATTIERI a comparecer en la causa nú-

mero 30.475 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.495-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CANOSA a comparecer en la causa Nº 30.533 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.496-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FELISA ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 30.500 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.497-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MOISES NASSIN GALANTE SERENO a comparecer en la causa Nº 30.492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.498-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROSA EMILIA COLQMA a comparecer en la causa Nº 30.501 que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.499-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GUILLERMO BUSCA a comparecer en la causa Nº 30.444 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.500-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROMUALDO ALMIRON a comparecer en la causa Nº 30.577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.501-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN REYNALDO PEREZ a comparecer en la causa Nº 30.484 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.502-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIGUEL GARCIA a comparecer en la causa Nº 30.199 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.503-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO SANTUCCIO a comparecer en la causa Nº 30.445 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.504-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 30.363 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.505-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 30.321 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.506-v.29|9|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE JULIO MIRAMON a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 31 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.507-v.29|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.508-v.29|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS COBAS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.509-v.29|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GERMAN SERGIO DITZEL EBEL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.510-v.29|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a ILDA MARCELINA GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 31 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.511-v.29|9|60

Nº 5

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a JUAN JOSE PARES, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.512-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a MIGUEL ANGEL COLELLA, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.513-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días a MARIA CARCIANA FIGUEROA DE LOJO, procesada por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.514-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a CONCEPCION CASTRO DE LOTUZZI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.515-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a ESTEBAN BIENVENIDO BERON, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.516-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a MIGUEL ANGEL COLELLA, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.517-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a OSCAR CARLOS CORAS, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.518-v.29|9|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a CLARA W. H. de CARRANZA y CESAR ANTONIO CARRANZA, procesados por el delito de infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 20.301, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en el caso de no concurrir en término. — Secretaría 118, 23 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.519-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SCHEREM a comparecer en la causa Nº 19.678, que se le sigue por hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.520-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SCHARGORODSKY a comparecer en la causa Nº 19.896 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.521-v.29|9|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ATILIO PLACENZOTTI o ATILIO PLAZENZZOTTI o ATILIO PLAZENZOTTI, en la causa Nº 19.898 y 20.201, que se le sigue por el delito de infracción a los arts. 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118, 23 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.522-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CHANA TIDER de SCHIFFER a comparecer en la causa Nº 19.930 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|9-Nº 4.523-v.29|9|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO LUIS LUNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121. — Hoy, 29 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.524-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAFAEL JURADO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.525-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR ARMANDO FRANCISCO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.526-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FRANKLIN TEDESCHI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.889 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|9-Nº 4.527-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a DUILIO MARIANI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy 1º de septiembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.528-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAUL LAGUNAS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy 1º de septiembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.529-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO FARACI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 1º de septiembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.530-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MANUEL FORTE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 30 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.531-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA LORENZA CASTILLO y JOSE LUIS ASMAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 30 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.532-v.29|9|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROCCA a comparecer en la causa Nº 155 que se le sigue por encubrimiento e infracción al Art. 33 del Decreto-Ley 6.582|58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 126. — O. Munilla Aguilar, secretario.
e.24|9-Nº 4.533-v.29|9|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.213, se cita y emplaza por el término legal al procesado ANTE VALENTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|9-Nº 4.534-v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, emplaza por el término de cinco días al señor MIGUEL ANGEL BALLESTEROS a comparecer en el juicio seguido por Alberto Rodríguez Fox, cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. *80 Cód. de Ptos.*).
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 8.392-D.T.-v.1º|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gaiza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de convocatoria de acreedores de JACOBO HAMUI, habiéndose señalado el día 13 de noviembre de 1960, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, y en la que informará el síndico designado, contador Guillermo Sabino Vega, domiciliado Ecuador Nº 251, piso 1º, B., a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 8.752 D.T. v.29|9|60

Nº 7

El Juez Dr. Alberto Zambrano, cita y emplaza por el término de cinco días a Don PEDRO MANUEL REYES, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que asuma su representación en los autos: "Caudana, Mario c|Reyes, Pedro Manuel, Roca, José O. y otro, s|cobro ejecutivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del suscripto.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1959.
Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 8.896-D.T.-v.1º|10|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sanseerri, subrogante Juzgado Federal Nº 1, provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBORIO u OLIBORIO GUANES — Sucesión, bajo apercibimiento ley.
Formosa, noviembre 19 de 1958. — Armín F. Galte, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 3.106-v.29|9|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, en autos: "GONZALEZ y GONZALEZ ERNESTO HECTOR c| GONZALAZ MANUEL JOSE s| div. de condominio", se hace saber por 10 días que el martillero Nicolás M. Ayllon rematará el 9 de octubre de 1960 a las 11 horas sobre la misma: la finca sita en zona norte de la Capital, calle Méndez de Andes 658, edificada en lote 10 manz. L y mide: 7m80 frente al N. O. por 25m98 de fondo y linda: al frente calle Méndez de Andes; al S. E. fondos lote 12; al N. E. lote 11 y S. O. lote 9. Base $ 22.500.— m|n. La finca se entregará parcialmente ocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballei, secretario.
$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.873-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA PASSANO s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 6 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Vicente López 2040/50 entre J. E. Uriburu y Junín, edificado en lote que mide 17m32 frente N. E., por 38m838 de fondo; base $ 978.733,33. Federico Lacroze 2358/66, edificada en lotes 9 y 10, que unidos miden 17m32 frente N. O. por 43m30 de fondo; base $ 1.103.066,66 Azcuénaga 2006, edificada en lote que mide 8m11 frente E. o S. E., 8m73 costado S. o S. O., 7m55 costado N. o N. E., 7m90 contrafrente O. o N. O.; base $ 138.733,33 y en Olivos. Fernán Felix de Amador 1951, edificada en 5 lotes señalados con Nros. 25, 26, 27, 28 y 29 de la manzana B., que mide cada uno 8m66 frente S. E. por 47m63 de fondo; base $ 161.648,66. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.24|9-Nº 8.766 D. T.-v.6|10|60

Nº 5

JUDICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferatta, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos "UTHOFF de BENSUSAN CATALINA y otro c|PALAZUELO JOSE GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo F. Grillo de la firma Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., subastará públicamente el domingo 16 de octubre próximo a las 16 horas sobre la misma, una casa quinta en el Partido de Matanza, Barrio Residencial Monte Peluffo, con frente a las calles Cervantes y Triunvirato, edificada en el lote 23 que mide: 30m32 frentes N. O. y S. E. por 94m95 al N. E. y S. O.; superficie: 2.863.72 mts2. Base $ 350.000.—. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.728 D.T.-v.6|10|60

Nº 6

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría 12, hace saber por cinco días, en autos "AMIGO, ADOLFO c|ZAVALETA, FEDERICO RICARDO, ejec. hipotecaria", que martillero A. Geller rematará 7 de octubre pxmo. 15 horas, en Alvarez Jonte 5200, el departamento unidad 11, piso 5º, f nca Larrea, 923, superf. propia 70m.89d2. con 7,12 % en relación al conjunto, en el estado de ocupación que se encuentra.
hace saber por 5 días que en los autos NINE, JUAN MARIA c|SISCA, FRANCISCO y otro s|cobro hipotecario, los martilleros Rufino Elizalde y Cía. S. R. L. venderán en pública subasta el día miércoles 5 de octubre a las 15 horas en su local. Cangallo 461, la propiedad Emilio Mitre 894|900 esquina Zubiría, que mide 7 m 36 de frente a Emilio Mitre, 6 m en su ochava, 8 m 66, frente a Zubiría, 10 m 47, en su contrafrente al E. NE y 13 m 02, en el costado N. NO. Base $ 1.237.500.— Seña 10 %. Comisión, 3 %. — Publíquese en Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 4.039-v.1º|10|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos GANDOLFO AGUSTIN ANDRES MARIANO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, s inmuebles Avenida Cabildo 4388 edificado en terreno que mide 8m50 frente N. E., 39m58 costado S. E., 38m36 costado N. O., 8m77 contrafrente; base $ 248.400 al contado; y Avenida Cabildo 4394 edificado en terreno que mide 8m82 frente N. E., 41m21 costado S. E., 39m58 costado N. O., 8m77 contrafrente; base $ 251.300 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 8.755 D. T.-v.29|9|60

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "BOUZA JOSE s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles sitos en esta Capital, calle Arengreen 1549/51 c/Paramaribo (hoy Frag. Pte. Sarmiento) y N. Oroño, edificado en lote 4, manzana K, que mide 8m66 frente S., 24m96 costado E., 24m88 costado O, 8m66 contrafrente; sup. 215.56 ms. cs., base $ 249.000 al contado; y Pasaje Ortega 1077 e/M. de Gainza y Añasco, edificada en parte lote 1 bis, manzana B., que mide 6m40 frente S. E., 12m08 de fondo y 6m45 contrafrente, base pesos 54.800 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 8.758 D. T.-v.29|9|60

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 7 días, que en autos MAGGI MARINO c/COOP. VIVIENDA COOPERATIVA DE CONSTRUCCION LIMITADA s/cobro de pesos (hipotecario), los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Pedernera 347/49, entre Directorio y José Bonifacio, que mide 12m06 de frente E., 61m60 costado S., 61m01 costado N., 11m34 contrafrente O., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 400.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|9-Nº 8.551 D. T.-v.29|9|60

"Nº 18"

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, desempeñada por el doctor Luis Prato, se hace saber por el término de diez días, que en los autos: "ROCCA FRANCISCO ALBERTO contra BRUZZONE ENRIQUE, su sucesión, sobre cobro hipotecario" (Expediente iniciado en el año 1957), ha sido designado el martillero señor Antonio Longordo para rematar en pública subasta, con la base de diecinueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor, el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas el lote de terreno situado en la Zona Norte de esta capital, circunscripción 15ª, calle Miranda formando esquina a la de Chivilcoy, designado con el Nº 15 de la manzana 59: mide 15 mts. 24 cts. de frente al Nord-Oeste. 6 mts. 02 cts. en su frente al Sud-Oeste; 6 mts. en la ochava que une las dos líneas precedentes; 19 mts. 84 cts. en el lado Sud-Este y 9 mts. 96 cts. en el Nord-Este, con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El nombrado martillero está autorizado a exigir del que resulte comprador el 8 o|c de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 7.200.— e.23|9-Nº 8.624 D.T. v.5|10|60

Nº 22

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, del suscripto, se hace saber por cinco días, en autos "CASSET JUAN, AQUILES, CASSET de PELLICCIA, MATILDE y PELLICCIA, AQUILES, sucesiones", que el martillero Julio Benavídez el 2 de octubre de 1960, a las 15 y 30, subastará en la misma, la finca, Godoy Cruz 2037, Capital, edificada en el lote designado con el Nº 5 en el plano respectivo y que mide, 8.66 m de frente al N. O., lindando con la calle Godoy Cruz; 8.66 m en el contrafrente al S. E., lindando con fondo del lote 29; 39.54 m en el costado S. O., lindando con el lote 4 y fondo del lote 36; y 39.55 m en el costado N. E., lindando con el lote 6. — Consta de cuatro habitaciones de material (una de ellas desocupada) y dos habitaciones de madera. — Venta "ad corpus". — Base: m$n. 300.000.— Precio pagadero mitad al contado y saldo en dos cuotas iguales, a seis meses y un año de plazo, con interés bancario y garantía hipotecaria de la misma finca. — Escritura ante el Escribano Raúl Urrutia, como condición de venta. — Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Títulos en autos. Informes: Florida 259. 1er. piso. of. 107, T. E. 49-3850. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro. secretario.
$ 3.500.— e.26|9-Nº 8.902 D.T.-v.1º|10|30

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil. doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PELAEZ ENRIQUE ALBERTO c/CHEVALIER o CHEVALIER MEZQUITA JUAN CARLOS s/ejecutivo", el martillero Julio Taquini, a propuesta de parte, subastará el 29 de septiembre, a las 15.30 hs., en San Martín 383, Capital Federal, las 4/9 partes indivisas del inmueble sito en el Partido de Gral. Peyrredón, Pcia. de Bs. Aires, conocido por Haras Ojo de Agua, con superficie total de 2.024 Has. 88 cas., que linda al N. O. con Guillermo Luro y Juan Montegrifo; al S. O. con Zolsimo de la Rosa; al N. E. con Emiliano Valdez y al S. E. con Eulloque y Varela. Base $ 1.484.017. Seña 8 %. comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 8.759 D. T.-v.29|9|60

Nº 24

JUDICIAL. — Vicente López, Agustín Alvarez 1349|53, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 41m34. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 729.000. — Por orden señor Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, sec. doctor Norberto Carlos Scotti, a propuesta de parte, autos "SEIVANE, CAYETANO y otros, contra ARROJO, GONALO y otra, s|cobro hipotecario". — Rematarán el miércoles 28 de setiembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 8.907-v.29|9|60

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslado Caballero (h), secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, se tra. Escritura condición de venta ante Simón Weinschelbaun. — Base: pesos 138.937,50. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, septiembre veintitrés de 1960. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.000.— e.27|9-Nº 8.955-D.T.-v.3|10|60

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, se hace saber por el término de 5 días en los autos "JEIFETZ, SCHMAL c|WORONOSKY, ELIAS, s|división de condominio", que ha sido designado martillero el Sr. Roque A. Doverini para subastar la finca calle Florentino Ameghino Nº 751|53 (Avellaneda), que según títulos agregados en autos, mide: 11m35 de frente al E.; 36m14 de fondo al N.; 36m80 en el costado S y 1m24 de contrafrente. Consta en planta baja con 3 amplios salones ideal para depósito o industria con entrada para camión y un baño, en planta alta 3 habitaciones, cocina y baño. Base: $ 71.000 al contado Desocupada. El miércoles 5 de octubre a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, Capital. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. Visítese de 10 a 12 y 30 hs.
Buenos Aires, 9 septiembre de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 8.977-D.T.-v.3|10|60

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del S. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos Juzgado Nº 19, Secretaría 37, a cargo del Dr. Enrique B. Leguizamón, se hace saber por el término de cinco días, que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga con domicilio legal en la Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, designado en los autos "BLANCO FONTAN, AVELINO c|MOLINA, JULIO NICOLAS y otra, su ejecución hipotecaria", procederá a vender en pública subasta el día miércoles 5 de octubre a las 16 hs. del corriente año, en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores; sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el lote de terreno Nº 8 de la manzana "G" con frente a la calle José F. Uriburu, hoy 25 de Mayo Nº 2683 e|las de Tuyú y Olden, de la vecina localidad de Lanús Oeste, Paraje "Villa Giardino", Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, mide: 10m. de frente al S.O., 29,25 m. al S.E., 10m. al N.E. y 29,27m. al N.O. — Superficie 292,60 metros cuadrados. — Base: $ 35.000.— moneda nacional al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes al martillero, Avda. Córdoba Nº 3883, T. E. 86-8778, Capital.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.000.— e.27|9-Nº 4.137-v.3|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nro. 11, doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará públicamente el lote H de la manzana 15, con frente a la calle Tres entre Seis y Ocho, compuesto de 10 mts. de frente por 45 mts. de fondo, o sea una superficie de 450 mts2., lindando frente S.O. a calle Tres; costado N.O. Lote 13; N. E. Lote 9 y costado S.E. Lote G. — Catastrado: Circ. 1ra. Secc. C, Chacra 21, Manzana 21 J, parcela 10 b, del Pueblo de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. — Base: 13.946,60. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado y en dinero efectivo. El remate se efectuará en el mismo inmueble, el día domingo 23 de octubre de 1960, a las 16 horas, por ser así dispuesto en los autos: "PALAZZOLO, JUAN contra CEAL, MANUEL, sobre ejecutivo", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Paz Nro. 11.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.800.— e.27|9-Nº 8.944-D.T.-v.3|10|60

Por disposición del Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado de Paz Nº 11, en autos JUAN DE GIACOMI E HIJOS contra ANGELA J. TRANGONI "EL PENSAMIENTO" s|cobro de pesos, se hace saber por tres días, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 1º de octubre de 1960, a las 11 horas en la calle Provincias Unidas 877 de San Justo, un mostrador de madera, en dos cuerpos, de 8 metros y tres vitrinas de madera, 2 puertas y vidrios, sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 960.— e.27|9-Nº 4.032-v.29|9|60

Nº 39

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, titular del Juzgado Nº 39, hace saber por 5 días que en autos "PAGLIARONE DOMINGO ANTONIO, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Francisco Bilbao 2305, edificado en lote 26, que mide 6m92 frente S. E., 19m90 costado O., 8 m. contrafrente N., y en costado E. se miden 5m80 desde la línea del frente hasta dar con un martillo a su favor de 1m04 a cuya terminación se contarán hasta la línea del contrafrente 10m30; base $ 218.400, al contado. Dos habitaciones se entregan desocupadas. — Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 8.757 D.T. v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por tres

días, que el martillero designado a propuesta de parte, Isaías Manuel Juárez, en autos "LACORT, JORGE c|BALTER, JORGE, s.ejec. prend.", rematará el 14 de octubre de 1960, a 11 horas, en Las Heras 2390, Capital, donde se exhibe, un camión marca "Mercedes Benz", modelo 1947, motor número 30675-1969, patente Prov. Bs. As., número 539535, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 76.960. — Condiciones: Seña: 50 o|o; comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.440.— e.27|9-Nº 3.950 D.T.-v.29|9|60

Nº 3

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 1 (Secretaría Nº 3 del autorizante), se hace saber por tres días que en los autos "CASA MUEBLERIA PIPMAN c|GIORSEMINO, PEDRO PABLO y CAREY de GIORSEMINO, DELMIRA MERCEDES, s|ejecución prendaria", el martillero Mario A. Quaranta Casas, rematará el día 8 de octubre a las 11 horas, en Sarmiento 1730, un juego de muebles compuesto de un ropero desarmable en madera cuatambú de 2 x 1,80 x 0,55, lustrado a mano; una cama de dos plazas de 1,40 x 1,90; un elástico tejido de 1,30 x 1,84; una cómoda de 3 cajones de 97 x 84 x 43; un espejo cristalino con marco de 70 x 50; dos mesas de luz de 44 x 65 x 34 y un colchón a resorte de 1,40 x 1,9 mts. — Base de $ 16.700 m|n., al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 3.951 D.T.-v.29|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro M. de Gainza (Juzgado Nº 4), Secretaría número 11 del doctor Amerino J. Macedonia, en los autos "SANTANGELO ALFREDO GUILLERMO, c| WENEDIKTER, CARLOS ALBERTO. s|ejecutivo", se hace saber por tres días que a solicitud de parte ha sido designado el martillero Sixto Oscar Soto para que el día 11 de octubre de 1960, a las nueve horas, en Rivadavia 4208, Capital Federal, donde se exhibe, proceda al remate del bien prendado, un televisor marca "Admiral". Nº 203225, modelo T21 G3. — Base $ 16.700. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.155-v.29|9|60

El doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 11, hace saber por tres días el martillero Vicente Kiarszys, rematará el día 15 de octubre 1960, a las 9, horas, Avda. Rivadavia Nº 3543, un camión Bedford, motor MW.44176, 6 cilindros, patente 520-722. Pcia. Bs. As., provis. número 187,577, modelo año 1945, con cabina, sin piso, y sin barandas. — Base $ 72.000.— m|n. al contado, comisión 10 o|o, juicio "ANGARAMI GERARDO, c|DELETTIERES RAUL, y PANCALDI ALBERTO FERNANDO, s|ejec. prendaria, N.B.497249. Secretario doctor Amerino J. Macedonia. Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.- e.27|9-Nº 3.931 D.T. v.29|9|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACTARC SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960 a las once horas, en Sánchez de Bustamante 2257, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de un Síndico ad-hoc para que se expida sobre los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1955, 31 de diciembre de 1956, 31 de diciembre de 1957 y 31 de diciembre de 1958.

2º — Consideración de los inventarios, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios comerciales señalados en el punto anterior.

3º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

4º — Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desarrollado tareas especiales en la administración.

5º — Remuneración al Directorio y Síndico.

6º — Elección de Directores titulares.

7º — Elección de Síndicos titular y suplente.

8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 4.800.— e.27|9-Nº 4.113-v.3|10|60

ARGELITE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960

2º Remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos.
$ 3.600.— e.27|9-Nº 4.105-v.3|10|60

ARGELITE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de octubre de 1960, a las 17.30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos (artículos 4º, 5º y 10).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.106-v.3|10|60

AMBASSADOR HOTEL

Establecimiento Clínico Termal Sociedad Anónima

2ª CONVOCATORIA

El síndico titular convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de octubre de 1960, a las 19 horas en la sede de la calle Esmeralda Nº 570, 7º piso, oficina 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aceptación de las renuncias de 4 directores titulares: doctores Juan Jacobo Spangenberg, Marcial I. Quiroga, Pedro Landabures y Alfredo Minelli y las renuncias de 2 directores suplentes: los doctores León de Soldati y Aníbal Ruiz Moreno.

2º Revocación de los mandatos del director-secretario, Sr. Lorenzo J. Vattuone y del síndico-suplente, doctor Manuel Madrid Páez.

3º Aceptación de la renuncia del señor síndico-titular, doctor Della Cañanea.

4º Elección de vicepresidente, 5 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico-titular y 1 síndico-suplente.

5º Eliminación del aditamento "Establecimiento Clínico Termal".

6º Consideración de la conducta del director-secretario por los perjuicios ocasionados a la Sociedad.

7º Cancelar el compromiso de la señora presidenta doña Ester Mabé de Kahn de transferir su edificio del Hotel en las Termas de Río Hondo a nombre de la Sociedad, con el pago del crédito de un millón setecientos mil pesos aproximadamente a favor del señor Mario E. Kahn que le adeuda la Sociedad y que le da sido reconocido.

8º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — El síndico.
$ 2.880.— e.27|9-Nº 4.103-v.29|9|60

AGRINDUS

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre 1960, a las 9 y 30 horas, en J. F. Seguí 4635, Cap. Fed., para tratar:

1º — Consideración Documentos prescriptos art. 347 Código Comercio al 30|6|60.

2º — Distribución utilidades y retribución Directores y Síndicos.

3º — Elección Directores, Síndicos y 2 Accionistas firma acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.005-v.1º|10|60

ALT - PAR, S. A.

Com. Ind. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 8 de octubre de 1960. 9.30 horas, en Rivadavia 3633, piso B, departamento 7, para tratar:

1º Ratificar actuación Directorio provisorio y considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación número y elección de directores y designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.945-v.29|9|60

A R F I S A

Sociedad Anónima Fabril y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre, a las 18.30 horas en Lavalle 422, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Elección de siete directores titulares, un síndico titular y uno suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Presidente.
$ 2.800.— e.24|9-Nº 3.934-v.29|9|60

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960 en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1960.

3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1960|61.

4º Informe sobre juicio edificio Callao, ratificación de poder y aprobación de lo actuado

5º Informe sobre reforma estatutaria.

6º Convocatoria a elecciones para renovación total de autoridades.

7º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
$ 840.— e.22|9-Nº 3.633-v.10|10|60

"B"

BIANCHETTI

Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º Ejercicio que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1960 a las 10,30 horas, en la sede de la Compañía, Lafayette Nº 577, Capital, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 3.600.— e.27|9-Nº 4.102-v.3|10|60

B O R E A L U X

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 883, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960 e informe del síndico.

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio julio 1º de 1959 a junio 30 de 1960 y forma en que se realizará esa distribución.

3º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960 percibidas en exceso ($ 158.024.18) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el artículo 23 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente (artículo 9º).

5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (artículo 22).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|9-Nº 3.938-v.29|9|60

"C"

CIRILO JUAN FAES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de octubre de 1960, a las 18 y 15 horas, en su sede calle Gonçalves Dias Nº 1100, Capital Federal

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionitas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.107-v.3|10|60

CARLAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinara para el 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Cánning Nº 1341, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Remuneraciones a los directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un director titular.

6º Reforma general de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.114-v.3|10|60

CELCAR S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asambela General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1960, a las 17 horas, en Charcas Nº 1183, 1er. piso, de conformidad a la siguiente convocatoria;

1º Aprobación asignaciones percibidas por los señores directores, de acuerdo art. 17, inc. f) de los estatutos.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio: 31|5|60.

3º Determinación número de directores titulares y suplentes y su elección por el término estatutario.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.139-v.3|10|60

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA

Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de octubre de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 544, 7º piso, del Centro de Laminadores, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar declarado que la substitución de acciones por la reducción anterior de capital se hará entregando una acción cada dos de la anterior tenencia.

2º Autorizar las emisiones decretadas en asambleas extraordinarias anteriores, determinando precio, prima y condiciones de pago de las acciones e incidencia de la revaluación con relación a las diferentes emisiones.

3º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a m$n. 50.000.000, forma de emisión, prima y condiciones de pago.

4º Reformar el art. 6º estatutos sociales, elevando el capital autorizado a m$n. 250.000.000.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en la calle Cangallo 362, 3 p., Cap., las acciones, o bien certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|9-Nº 4.157-v.3|10|60

C L I P

Metalúrgica, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 7 octubre 1960, a las 18 horas en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º C. de C. al 30|6|60.

2º Modificación de estatutos.

3º Fijar número de directores, su elección y remuneración.
4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 3.990-v.1º|10|60

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 19, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma integral de los estatutos y aumento del capital autorizado a pesos 75.000.000 m|n.
2º Capitalización de $ 12.575.500 m|n. de la reserva general en acciones ordinarias liberadas.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.141-v.3|10|60

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de octubre de 1960, a las once horas, en Reconquista 336, 5º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º Distribución utilidades.
3º Determinación número de directores y designaciones; elección de síndicos.
4º Remuneración al Directorio próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 4.934-v.1º|10|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.063-v.1º|10|60

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE
Industria Química Agrícola
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1960, a las 9 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.068-v.1º|10|60

C A R B A S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1960, a las horas 18, en su local social de Avenida Leandro N. Alem 619, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30 de junio de 1960.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 4.045-v.1º|10|60

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.
N-2.931
Convócase a asamblea ordinaria para el día 5 de octubre de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 4.067-v.1º|10|60

CASA EIBAR
Inmobiliaria, Industrial Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 7|10|60, 19 horas, Florida 328, Capital. Tratar: dos accionistas firmar acta. Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. Remuneración Directorio y síndico. Distribución de utilidades. Elección síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.066 v.1º|10|60

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 1236, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|9-Nº 3.894-v.27|9|60
$ 960.— e.28|9-Nº 4.000-v.29|9|60

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "GANADOS S. A."
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día jueves 6 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente del Directorio;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.050.— e.24|9-Nº 3.872-v.29|9|60

CASA RUBIO
S. A. I. C. F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta, a las nueve horas, en la sede social, Rincón setenta y nueve, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director por el término de tres años, en reemplazo del director Rosa Haimovici de Haimovici.
2º Fijación retribución directores y síndicos y gastos de movilidad y representación de los mismos.
3º Aumento del capital social, con arreglo a lo establecido por los estatutos y leyes que rigen la materia.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.923-v.29|9|60

"D"

DEMACO S.A.
Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en la calle Carlos Calvo 614, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Ratificación de la designación de gerentes y de gestor de entre los miembros del Directorio y de las remuneraciones acordadas a los mismos que exceden el límite del artículo noveno de los estatutos.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número de directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|9-Nº 4.096-v.3|10|60

"E"

EMPRESA CONSTRUCTORA CASA
Sociedad en Comandita por Acciones
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre corriente, en Salta 779, 1er. piso, para tratar modificación del capital y cláusulas contrato social.
$ 720.— e.27|9-Nº 4.167-v.29|9|60

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
Citase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de octubre de 1960, a las 8.30 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1991, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios 15 a 19, cerrados el 31 de marzo de 1956 al 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.148-v.3|10|60

E S E L M E C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1960 a 15 hs., en Estudio Dr. Lisdero, Sarmiento 309, Capital Federal, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|60.
2º Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.949-v.29|9|60

ELECTROCLOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Diagonal Pte. Roque S. Peña 938, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.
5º Aumento del Capital Autorizado y reforma del artículo 13 de los estatutos.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Paseo Colón 285, 5to. piso, oficina 509, de 10 a 12 hrs. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|9-Nº 3.905-v.29|9|60

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
Nº 3.029
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1960, a las 16.30 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1960.
2º Remuneración de Directores.
3º Elección nuevo Directorio por tres años, por expiración de mandatos.
4º Nombrar Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|9-Nº 3.953-v.29|9|60

"F"

FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINO (F. Y. M. A.)
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local calle Viamonte 1634, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1959 y 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 3.978 v.1º|10|60

FESTRA
Sociedad Anónima C. I. y F.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 13, inciso I) del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal, calle Tacuarí 131, 1º, de esta Capital Federal, el día 13 de octubre de 1960, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 del estatuto social, para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|9-Nº 4.178-v.3|10|60

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nac. 959
CONVOCATORIA
De acuerdo art. 25º estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para día 6|10|60, 16 hs., en Bmé. Mitre 559 1º piso, Buenos Aires, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe síndico al 30 de junio de 1960.
2º Consideración pago honorarios Directorio y sindicatura en acciones ordinarias de la sociedad.
3º Elección Directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4º Aumento capital autorizado.
5º Autorización al Directorio p|emitir acciones ordinarias, al portador, v$n 100.— c|u., clase "B" (1 voto p|acción), en la época, cantidad y condiciones que estime más conveniente.
6º Revaluación, según Ley Nº 15.272.
7º Designación de dos accionistas p|aprobar y firmar acta de la asamblea.
Se recuerda el art. 29º de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|9-Nº 4.051 v 1º|10|60

"G"

GHISO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-4011)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 7 de octubre de 1960, 10 horas, en Florida 782, para:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30,6|1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.020-v.1º|10|60

G A S T O N
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5041)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 4 de octubre 1960, 16 horas, Av. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30.6.60;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.891-v.29|9|60

GARCIA REGUERA S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de octubre 1960, a las 17.30 horas, en Moreno 1432, Capital, para tratar:
1º Intereses liquidados a directores en sus cuentas;
2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio al 31|7|1960 y distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores y elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.867-v.29|9|60

"I"

INACEL, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1960 a las 18 y 30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.
3º Elección de directores titulares, fijando su número de acuerdo con el art. 12 de los estatutos; dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha ...alización, de acuerdo con el art. ...estatutos.
...00.— e.27|9-Nº 4.104.v.3|10|60

...TUTO DE TERAPEUTICA ...URISSIMUS, S. A.
CONVOCATORIA
...se a Asamblea Ordinaria pa... de octubre 1960 a las 10.30 hs... J. F. Seguí 4635, Capital Federal, para tratar:
...º Consideración documentos prescriptos artículo 347, Código Comercio ... 30|6|60.
... Distribución utilidades y retribución directores y síndicos.
3º Elección presidente, vicepresidente, 3 directores, síndico, síndico suplente, 2 accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 4.003-v.1º|10|60

"J"

JAEN S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1960 a las 14.30 horas, en la calle Arcos 4323, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
...cción directores y síndicos;
...mento de capital;
...signación de do accionistas para ...el acta. —El Directorio.
...1.600.— e.27|9-Nº 4.151-v.3|10|60

...J. BERTAGNI Y CIA. S. A.
...mercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de octubre de 1960, a las 20 horas, a realizarse en la sede social, calle Hen...ndarias Nº 1027, a efectos de tratar ... siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a ...100.000.000.— m$n.;
2º Modificación del artículo 4º, tercera parte del Estatuto Social;
3º Designación de 2 accionistas para ...ar el acta.
... recuerda a los señores accionistas ...puesto en el artículo 16º del Estatuto ...Social. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 3.968-v.1º|10|60

"L"

LABORATORIOS DOCTOR HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1960, a las 15 y 30 horas, en la calle Montevideo 513, primer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de ...h empresa;
2º Elección de uno o más Directores, según lo resuelva la Asamblea;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|9-Nº 4.112-v.3|10|60

LELOIR & CIA.
Soc. Anón. Rural, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día ... octubre de 1960, a las 11 horas, ... Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
...onsiderar liquidación anticipada ...ciedad.
...signar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
...600.— e.27|9-Nº 4.108.v.3|10|60

...NERA AUSTRAL
... a los señores accionistas ...neral Extraordinaria pa... ...ubre de 1960, a las diez ... en el local de Padilla ... el siguiente,
...N DEL DIA:
...l capital social a pe... ...onsecuente reforma de ...iales a ese fin y para ...s normas vigentes para ...es en Bolsas;
...ación de la Capitalización ...revalúo de acuerdo a las ...s de la ley número 15.272 y ...glamentario 6871|60.
...nación de dos accionistas pa... ... el acta. — El Directorio.
... 2.400. —e.26|9-Nº 3.998-v.1º|10|60

LANERA AUSTRAL, S. A. C. e I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1960, a las diez y ocho horas, en el local de Padilla 524, para tratar el siguiente...

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Ratificación del carácter de las acciones emitidas por el Directorio, de acuerdo al aumento de capital autorizado por la asamblea del 31 de octubre de 1958.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. —e.26|9-Nº 3.997-v.1º|10|60

LA VICTORIA
S. A. Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 5 de octubre de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 281, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30|6|60 y distribución de utilidades, fijando remuneración de Directores y Síndico.
2º Elección de Directores y Síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.922-v.29|9|60

"M"

METALAM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Av. Corrientes, Nº 2241, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Importante: De nuestros Estatutos: Art. 17º — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, 3 días antes de la fecha fijada para su realización.
$ 3.200.— e.27|9-Nº 4.173-v.3|10|60

MONTESA, S. A.
6.609
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29|9|60, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 577, 4º piso, ofc. 404.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. de Com., balance al 31|12|59 y 31|5|60
2º Distribución utilidades propuestas por Directorio.
3º Fijar Nº directores titulares, suplentes y su elección.
4º Elección síndicos titulares y suplentes.
5º Fijar características de acciones emitidas en asamblea del 29|1|60.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|9-Nº 4.101.v.29|9|60

METALURGICA PRECISION S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1960, a las 18 horas, en el local calle Castillo 1332, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347 del Cód. de Comercio. 2º ejercicio cerrado el 30|6|1960 y distribución de utilidades;
2º Elección de Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.149-v.3|10|60

MECANICA RURAL, S. A.
Comercial e Industrial.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1960, a las once horas en el local social sito en la calle Charcas Nº 2345, 1er. piso, para considerar el siguiente;
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de un síndico "ad-hoc" para que estudie los balances, inventarios y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados con fecha 31|12|55, 31|12|56, 31|12|57, 31|12|58 y 31|12|59.
2º Consideración de los inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias, balances e informe del síndico "ad-hoc".
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta, — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|9-Nº 4.088-v.3|10|60

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº de Registro 1960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 284, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 6º, 14º, 25º, 36º, y 37º de los estatutos sociales.
2º Cotización de las acciones de la sociedad en el Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
3º Autorización al presidente del Directorio, o a uno o más directores, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas a los estatutos sociales y aceptar cualquier modificación que disponga la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — El Presidente.
$ 3.600.— e.27|9-Nº 4.152-v.3|10|60

MUNDUS MADERAS S. A.
I. C. F. e I.
Nº 2047
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre a las 9 horas, en Lavalle 1788, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, y emisión de cinco series de acciones clase "A" de m$n. un millón de pesos.
2º Ratificación de la compra del fondo de comercio de Mundus Maderas S. R. L. y autorización para entregar en su pago acciones liberadas clase "A", por valor nominal de m$n. 4.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 4.120-v.1º|10|60

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Com., Ind., Fin. y de Mand.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día siete del mes de octubre de 1960, a las nueve horas, en Rosetí número 1192, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos, incluyendo aumento de capital y clasificación de acciones.
2º Ratificación adquisición bienes (acta Nº 22).
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.055-v.1º|10|60

MACKINNON & COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1960, horas 15, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Ratificación aumento fondo previsión.
3º Constitución "Fondo reserva rescate acciones preferidas".
4º Autorización Directorio rescatar acciones preferidas.
5º Autorización Directorio realizar revaluación Ley 15.272.
6º Elección directores titulares y suplentes.
7º Elección de síndico titular y suplente.
8º Fijación honorarios síndico, ejercicio transcurrido.
9º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — El Presidente.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 4.033-v.1º|10|60

"O"

ONCATIVO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1960, 11 horas, en Tucumán 978, 5º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación renuncias miembros del Directorio y síndico titular y nombramiento de nuevo Directorio y síndicos, titular y suplente.
2º Modificación de estatutos.
3º Ampliación de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 4.043-v.1º|10|60

"P"

PRESTIL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro 8162
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1960, horas 16, en Belgrano 1478, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/60.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Nombramiento de un director y síndico.
3º Nombramiento de un director y síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.159-v.3|10|60

PRODUCTORA Y DIFUSORA DE GRANDES VINOS ARGENTINOS "PROVIAR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1960, a las 18.30 horas en Tacuarí 237, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.897 v.29|9|60

PERU S.A.I.C.I.F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|60, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos inc. 1º, art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio 31|5|60.
2º Fijar y elegir número directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.951 v.29|9|60

"S"

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.
Nº 1.661
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 7 de octubre de 1960, a las diecisiete horas, en el local social: Santa Cruz Nº 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, a trescientos millones de pesos moneda nacional;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuadragésimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
3º Nombramiento de un director en reemplazo de un director fallecido (artículo 23º); síndico y síndico suplente (artículo 33º);
4º Emisión de acciones ordinarias de un voto, de conformidad a la reglamentación de la Honorable Comisión de Valores (aforadas al precio de cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la Asamblea), para el pago de: honorarios al directorio y síndicos ($ 125.000 m|n.); remuneraciones especiales a directores-gerentes (m$n. 400.000), y gratificaciones al personal (m$n. 1.700.000);
5º Emisión de m$n. 200.000 en acciones ordinarias de un voto, para el pago de la participación adicional de las acciones preferidas;
6º Autorización al directorio para realizar los trámites necesarios para la revaluación contable del activo social (Ley Nº 15.272), en la suma aproximada m$n. 163.000.000;
7º Emisión de hasta 710.000 acciones ordinarias liberadas de un voto (m$n. 71.000.000), con derecho al dividendo del ejercicio comenzado el 1º de agosto de 1960, para ser colocadas a su valor nominal entre los tenedores actuales de acciones de la sociedad;
8º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 6.800.— e.27|9-Nº 3.992-v.3|10|60

SUMATRA, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.
De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Bolívar 187, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndi-

co, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Renovación de Directorio.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — El Directorio.
NOTA: Para poder asistir a la asamblea convocada, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al Art. 11 de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.27|9-Nº 4.094.v.3|10|60

SANATORIO E INSTITUTO BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas del Sanatorio e Instituto Buenos Aires S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el salón teatro Ateneo, Paraguay 918, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores en reemplazo de los doctores Pedro Guillermo Belmes y Antonio Couceiro por vencimiento del mandato y el doctor Gregorio Mirochnik por renuncia.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Revalúo de bienes de uso.
5º Destino del revalúo.
6º Forma de emisión y suscripción de acciones.
7º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.27|9-Nº 4.179-v.3|10|60

STAUFFER ARGENTINA S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina, Sociedad Anónima Industrial-Comercial, en el local social, Avenida Córdoba Nº 1367, para el día 7 de octubre de 1960, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes para el ejercicio en curso, que cierra el 30 de junio de 1961.
3º Consideración del nombramiento de un director ocurrido el 15 de diciembre de 1959 en uso de la atribución conferida por el artículo 14 de los estatutos sociales.
4º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones de Stauffer Argentina, S. A. I. C. o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|9-Nº 4.174-v.3|10|60

S A H I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
N — 2836
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.24|9-Nº 3.940 v.29|9|60

SOC. ANON. DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 267, 5º piso
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos y un Director por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.919 v.29|9|60

S. I. M. A.
Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Bolívar 430, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de nuevos síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 4.081-v.1º|10|60

SUCRE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1960, a las 19 horas en Lavalle 1171, primer piso, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 4.079-v.1º|10 60

"T"

TEXALAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Texalar S. A. C. I. F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre, a las 16 horas para tratar en su local social, Alsina 1441, piso 4, el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 C. de C., ejercicio 5/6/1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de número y elección de directores, designación de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.071-v.1º|10|60

TRANSGERMANIA - ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 617, piso 3º Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reorganización del Directorio
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.610-v.29|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|9 al 23|9|60.

TUBOPLAST ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el 8 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a $ 50.000.000 m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24 9-Nº 3.874-v.29|9|60

T R E V I
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1960, a las 8 horas, en la calle Uruguay 440, piso 6º, Dto. 61, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital social a $ 5.000.000 de acuerdo con los estatutos sociales.
2º Modificar la fecha de cierre de ejercicio fijando como tal el día 30 de junio de cada año.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.917-v.29|9|60

"V"

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 536, 8º piso, el día 6 de octubre de 1960, a las diez horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Aprobación del revalúo impositivo.
6º Aumento del capital social.
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|9-Nº 4.028-v.1º|10|60

"W"

WENGROWICZ HNOS.
Soc. An. Com. Ind. Fin. I. A. G.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3/10/60 en Zinny 1768/76, a las 10 horas, a tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización de las utilidades del ejercicio del 31/12/59.
2º Emisión de acciones hasta completar el actual contable autorizado y aumento del capital autorizado.
3º Autorizar la revaluación contable del activo.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.077-v.1º|10|60

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable.
2º Consideración de las renuncias del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.962-v.29|9|60

"X"

XILFA S. A.
F. C. I. I. A-G.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1960, a las 9 horas en la calle Córdoba 1433, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombrar síndico "ad hoc" para que se expida sobre los balances cerrados el 30/6/55, 30/6/56, 30/6/57, 30/6/58, y 30/6/59.
2º Consideración del informe del síndico "ad hoc" inventarios, balances generales y cuadros de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 1.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1960 y del informe del síndico.
4º Elección de directores de conformidad al artículo 9 de los estatutos, por dos años, síndicos y titular y suplente.
5º Remuneración al Directorio y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|9-Nº 4.014-v.1º|10|60

"Y"

Y A L T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1960 a las 11 horas, en el local social, Corrientes 316, piso 5º, escritorio 562, interno, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 1958 y 1959.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de las acciones vence tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º de los estatutos.
$ 3.600.— e.24|9-Nº 3.936-v.29|9|60

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, octubre 14 de 1960, a las 1[illegible] en Tucumán 141, 6º piso "A", [illegible]res, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos [illegible] 347 Código Comercio, ejercicio c[illegible] 30|6|1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente;
4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|9-Nº 3.980 v.1º|10|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julián Sanzol, balanceador, avisa que Juan y Héctor Bovino venden a Alberto Pavani dos terceras partes de la pizzería, heladería y bar, AV. FCO. BEIRO 5236. — Reclamos en mis oficinas: Joaquín V. González 1020, domicilio de las partes.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.099-v.3|10|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Mart. Púb., ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Waldino Ren[illegible] vende libre deuda y gravamen[illegible] Luis López, negocio fiambrería [illegible] ría, sito ANDALGALA 1279, Cap[illegible] deral, domicilio éste ambas part[illegible] clamos Ley, oficinas intermedia[illegible]
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.145 v[illegible]

"Menéndez, Parga y Cía.", de la [illegible]ciación de Balanceadores y Mart. P[illegible] ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, T. [illegible] 34-9058, avisan que Esther Amalia G[illegible] cía vende libre de deuda y gravamen a Alberto Antonio Frigeiro el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasad[illegible] sito AVENIDA DEL CAMPO 1186, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.143 v.3|10

Julio Gómez Bouillosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso [illegible] Capital, T.E. 63-0353, avisan: Julio [illegible]senza y Fermín Rúperez, ceden sus [illegible]tes indivisas que tenían en el neg[illegible] de Pizzería y heladería "El Deporte" ALVAREZ JONTE 4457, a sus consocios, Antonio Pérez, Jorge Federico Berdiñas, Francisco Ataide de Sousa y Benito Pazos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.162 v.3|10|60

M. Fernández, mart. púb. of. Entre Ríos 730, T.E. 38-7565, avisa que ha quedado nula la venta que efectuaba Antonio Grattaroli a Vito Ingrassia, del negocio lechería y vta. helados, sito AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 802. Sus domicilios, Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.116 v.3|10|60

Organización García Mayor, martill. públ., Ofic. Constitución 2099, T. 23-6404, avisan: Raúl Tulli vende a Facundo Vila su negocio de despensa, sita en la calle ALBARIÑO 2624, Cap. — Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 800.— e.26|9-Nº 3.988-v.1º|10|60

Carlos A. Beverina, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio los señores Pablo José Espiño y Manuel Antonio Fernández, venden al Sr. Pedro Angel Ragazzi el negocio de venta de muebles, sito en la cal[illegible] JUAN BAUTISTA ALBERDI N[illegible] esquina MEDINA, denominado [illegible] El Rey", haciéndose cargo del [illegible] pasivo del negocio que se vend[illegible] las obligaciones contraídas por el S[illegible] blo José Espiño hasta el día [illegible] tiembre de 1960, en su carác[illegible] del negocio. — Reclamo[illegible] de las partes, Juan B. Albe[illegible]
$ 2.000.— e.26|9-Nº[illegible]

Avisan Labella y Cía[illegible] y Martilleros Público[illegible] Mitre 1736, T. E. 40-[illegible] Josefa Mari, viuda de [illegible] los Angeles Mari de A[illegible] de herederos de don Ba[illegible] Bartolomé Mari (hijo), en [illegible] heredero y socio, venden a[illegible]rro, el negocio de Confitería [illegible]ría, calle AVDA. CALL[illegible]O 2[illegible] lio contratantes.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.0[illegible]

Ignacio Lizazo y Santos D'Ono[illegible] venden a Antonio Blanco y Amadeo [illegible] Angelotti, negocio de bar y cancha de pelota, sito en AV. RIVADAVIA 5777, con retroactividad al 1º de mayo de 1957. Domicilio partes y reclamos de ley, en Av. Belgrano 2014, Cap.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.871-v.29|9|60

Blanco, Alvarez, Feijoó & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña, 250, 2º piso, avisan que: Severino Iglesias, vende a Gustavo Vieites el negocio de Despensa, sito en la calle: AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5799 esq. SUCRE, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.031-v.1º|10|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Cesáreo López vende al señor David Seoane, el negocio de restaurante, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5802|04 esquina ARGERICH Nº 1286, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.990-v.29|9|60

"B"

Guillermo S. Castro, M. Público, avisa que Elías Lechuga y Mario Amodi venden a Gerardo López su kiosco venta cigarrillos y golosinas, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 545, Capital, libre de gravamen. — Reclamos de Ley, mis oficinas, Martín García 916, 7º piso "X", Capital Federal. — Dom. partes, negocio.
$ 800.— e.26|9-Nº 3.981-v.1º|10|60

Barquin, Ortiz, Córsico y Cía., Martilleros Públicos, Sgo. del Estero 315, P. 4º, of. 12, avisan queda nula y sin efecto la venta que Constantino Cives, efectuaba a José Vázquez Villar y Mariano Martín, negocio BRASIL 1355. — Recl. de ley y domicilio partes ntras. oficinas.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.015-v.1º|10|60

Baibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 6372, Cap., 69-6129; avisan: Szebsel Czychác y Silvestre Rivas, venden a Eleodoro Toranzo negocio despacho de comestibles, sito en BYNNON 6799, Cap., libre de deudas, reclamos de ley y dom. partes, n|oficina.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.876-v.29|9|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que José Pellegriti y Francisco Pellegriti venden a Manuel Del Río, Ramiro García y José Landín el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle BOGOTA Nº 1652|94|600, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.899-v.29|9|60

"C"

Se comunica que "Saini y Compañía", dedicada a la explotación agropecuaria y compra-venta de hacienda, se transforma en "Sucesores de Saini y Compañía", ambas domiciliadas COSTA RICA 4875 (C. F.). — Reclamos ley, domicilio indicado o Escribanía Yorio, Avda. de Mayo 580, C. Fed.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.091-v.3|10|60

Héctor A. Istauder, mart. púb. Corrientes 1135, piso 6º, avisa que Rachid Fardoz, vende a Manuel Baraybar Giménez su negocio panadería mecánica, sito CUENCA 691. Recl. ley, domic. partes, n|ofic.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.156-v.3|10|60

J. J. Martínez Blanco, mart. públ. ofic. Lavalle 1362, 5º piso, avisa: que Ponciano Carlos Garegnani, dom. Corrientes 3444, vende su negocio camisería, CABILDO 2601, Capital a Luis Carlos Cervi, domic. Asamblea 576, Capital. — Reclamos ley; dom. del comprador.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.161-v.3|10|60

Se hace saber por cinco días que don Eugenio Victoriano Mazziotti, vende a don Héctor Alfredo Costa, la tercera parte indivisa del negocio de ferretería, pinturería y anexos, denominado "Ferrogar", sito en esta Capital, calle CASEROS números 1946|50. — Reclamaciones de ley, ante el escribano Vicente R. C. Cayado, con oficinas en la calle Uruguay 520, 2º piso, Dpto. número 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.135-v.3|10|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 1780|84, de esta Capital. — Vendedores: Evaristo Amejeiras y Manuel Jose. — Comprador: Agustín Dorsa. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|9-N 4.118-v.3|10|60

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Cevallos 436, avisa que Carlos Boario, Horacio Trinelli, Delia Vicenta Batalla venden a Alfredo Carlos Cuadra, su negocio de perfumería, mercería y anexos, calle CASEROS 1501, Cap. Reclamos de ley y domicilio mis oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.123 v.3|10|60

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T.E. 30-1528, avisan que Joaquín Punar y Marta Alle Patrocinia Giménez de Calvo, venden a Manuel Rodríguez su negocio de hotel alojamiento sito en CANGALLO Nº 1465, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo de ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.136 v.3|10|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Saturnino Fernández, Abel Vázquez, Miguez y Bernardino Rodríguez Fernández venden a Adelino Amigo el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CALIFORNIA Nº 602|08|10 esquina PEDRO DE MENDOZA Nº 2405, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 3.976-v.1º|10|60

Elisa Wainerman de Lande, domiciliada San Juan 2245, piso 9º Dto. B, vende a Dina Libediker de Sciover, domiciliada Donado 827, el negocio de Librería, Juguetería y Mercería, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 2201. — Oposiciones de ley, al Escribano doctor David Novacovsky, con oficinas en la calle San Martín 448, 6º B.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.053-v.1º|10|60

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Vicente Contissa y Compañía" vende a "Guaycochea, Beloso y Compañía, Sociedad en Comandita", el negocio de compra y venta de discos combinados, aparatos de radio y televisión y artículos del hogar, sito en la calle CORDOBA 5002, de esta Ciudad. Reclamos de Ley ante Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, calle Corrientes 1257, Capital.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.939-v.29|9|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Avda. Callao Nº 406, Piso 1º, Capital, avisan que José López Fontal vende a José Fernández, Jesús Hermida y Francisco Beltrán negocio de Café, Bar, Billares y Restaurant, calle CRAMER 3799 esquina GARCIA DEL RIO 2894. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.933-v.29|9|60

Fraga, Iglesias y Cía., Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Antonina Saviotti de Blas vende a Pila: Rodríguez de Barrio, Fiambrería, calle CONCORDIA Nº 1051|55, domicilio contratantes. Reclamos n|oficina, término de Ley.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.943-v.29|9-60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1153 y 2238, avisan que Manuel Villar, Manuel Blanco, Samuel López, José Abuin Rey y Vicente Rodríguez Villar venden a Andrés Señorans Rodríguez, José Villaverde Acibeiro y Ricardo Señorans Rodríguez el negocio de despacho de comestibles, expendio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3605 esquina REPUBLIQUETAS Nº 3829. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en el negocio y la compradora en la calle Juan C. Gómez Nº 160. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.958-v.29|9|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadoresy Martilleros Públicos) Avda. Callao Nº 406, Piso 1º, Capital, avisan que Julio Torres a José Alejandro Molina negocio de alojamiento, calle AV. SANTA FE 1317, Piso 4º, Dto. 7. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.932-v.29|9|60

CH

Los señores Miguel Hengelman y Pablo Klein venden el 24 o|o que cada uno tienen en el negocio de boite "Saudades" sito en la calle CHARCAS 925, de Capital, al señor Tristán Pagani y la señorita Aída Nora Bissio, que compran en la misma proporción. — Oposiciones de Ley martillero Osvaldo R. Retondaro, con oficinas Venezuela 1536, donde las partes constituyen domicilio para todos los efectos.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.092-v.3|10|60

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505 y 5534, avisa: han vend. desp. com. pim. y vta. vinos y serv. env. CHARCAS Nº 4702|8, Capital. Venden: Manuel Figueiras y Jesús Barros. — Comp.: Rudesindo Rivero y Baldomero Diego Vega. — Recl. ley, y dom. ppio.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.904-v.29|9|60

"D"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Amador Saavedra Roca, vende a Alfredo López y Manuel Antolich su negocio de panadería mecánica y venta de helados denominado "La Primera Montenegrina" DEAN FUNES 1766|70. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.959-v.29|9|60

B. Veigas, Calviño, y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-3758, avisan que queda nula y sin efecto la venta efectuada por Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila del negocio de café, bar, casa de lunch, DIRECTORIO 4501 a Carmelo Sisto Rondán. Domicilio partes y recl. ley, en el negocio.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.925-v.29|9|60

"E"

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José Viqueira vende a José Arufe la parte mitad del negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito EL CANO Nº 3799, Capital, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo proporcionalmente, continuando conjuntamente la explotación del negocio. — Dom. partes, mi negocio. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 3.993-v.1º|10|60

Manuel A. Vera, balanceador, ofs. Sarmiento 1750 avisa: María Inés Ghillino de Moreno, vende a Gerardo Calles y Ofelia Nélida Calles negocio venta de cigarrillos y golosinas, ENTREPISO ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA "B", domicilio partes. Reclamos mis oficinas.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.491-v.29|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|9 al 23|9|60.

"F"

Alen y Vázquez mart. Sgo. del Estero 325, avisan Zurab Ciclanov, vende a Avelino Pérez y José Valdes, fiambrería, FLORIDA 165, LOCAL 2. Recl. ley y domicilio n|ofic.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.927-v.29|9|60

"G"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, c|oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan: que Manuel Calvo Caamaño, vende a los señores Domingo Noya y Antonio Lema su negocio lechería, sito en calle GENERAL ARTIGAS Nº 1777, Capital. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 3.822-v.3|10|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|9 al 26|9|60.

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Angel Mario Massardo y Leandro Cerbi, han formulado promesa de compra venta a David Osorio, Constantino Ratón, Pascual Vaquero y Alfonso García, negocio de elaboración y venta de pizza, fainá y fugazza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados situado en GAONA Nº 3255, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 4.129-v.3|10|60

Avisan Jorge Osvaldo Pérez y Fortunato Celi, que venden la parte mitad indivisa de su negocio de Hotel sito calle GUAYAQUIL 143, Capital, a Antonio Alonso y Roberto Valentín Cairat. — Reclamos de ley, mismo negocio. — Domicilio de las partes, Guayaquil 143.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.073-v.1º|10|60

"H"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, T. E. 37-9805, avisan: Vicente Micheli y Domingo Carmelo D'Alesandro, venden libre de toda deuda y|o gravamen a Ignacio Sastre y Luis Argento, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, tercer piso, Depto. 8. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 3.971-v.1º|10|60

"J"

S. Domingo Di Cuffa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, calle Virrey Avilés 2924, Capital, T. E. 76-7675, avisan: que el señor Francisco Vázquez, vende a las señoras María Teresa Rivas de Silvestre y Zulema Aída de Hoven, su negocio de Despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 36, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.050-v.1º|10|60

"L"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 37-9651, avisa: Antonio Castro vende 1|2 parte negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en LAMADRID Nº 1799 esq. HERRERA Nº 1294 Capital, a su condómino, Manuel Castro quien se hace cargo del Activo y Pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mismo negocio.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 3.977-v.1º|10|60

Se avisa al comercio que Carlos D'Agata, domiciliado en Pasaje Anastasio Echeverría 5211, Capital Federal, vende a Adela Blejer de Liascovich y Eduardo Liascovich domiciliados en Avda. General Paz 539, piso 1º, "C", Sáenz Peña, Pvcia. de Buenos Aires, su negocio de artículos eléctricos y del hogar, sito en LOPE DE VEGA 3357, de esta Ciudad. Oposiciones al escribano José A. Bermann, con domicilio en Diagonal Norte 1160, piso 4º, "B", Capital Federal.
$ 1.600.— e.26|9-Nº 4.080 v.1º|10|60

"M"

Se hace saber por cinco días que Florio y Cía. S. R. L., transfiere a Establecimiento Metalúrgico Florio y Cía S. A. C. y F., el activo y pasivo de su establecimiento comercial metalúrgico, sito en la calle MOM Nº 2271|83. Reclamos de Ley Escribano Carlos Isac, San Martín 617.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.062 v.1º|10|60

Fernanda Eulogia Bello de Ferro, vende a don Manuel Carril, el negocio de despacho de pan, sito en MOM 2909, Capital. Reclamos de Ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, escritorio 8, 2º piso, Capital Federal, dom. partes.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.061 v.1º|10|60

Se avisa al comercio que Juan Alberto Martín, Julio René Pisapia y Dardo O. Alzcorbe, venden a Roberto Arena, su negocio de despensa de comestibles, ubicado en la calle MONROE 4085. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Corrientes 1515, piso 6º, dto. "D". Interviene escribano Alfredo Sterman.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.892-v.29|9|60

Se hace constar, que el señor Francisco Lucioni, transfiere a favor de la sociedad "Francisco Lucioni, Sociedad en Comandita por Acciones", el fondo de comercio constituído por el negocio de panadería y confitería establecido en la Capital Federal, calle MEXICO Nº 2980, denominado "Francisco Lucioni, panadería y confitería "La Varese". — Reclamos de ley, escribanía Pinasco, calle San Martín 201 Capital Federal, donde constituyen domicilios las partes.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.960-v.29|9|60

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, mart. púb. matriculados c|oficinas "La Alianza Panaderil" Rivadavia 4215, Cap., que con su intervención Nemesio Santos vende a Emilio Montero, Constantino García y Ernesto Loureiro, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI Nº 4453. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.006 v.1º|10|60

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Marcos y Guillermo Fernández, venden a Perfecto Pereira y José Pereira Touriñan, negocio almacén y bar denominado "Vasconia", sito NEUQUEN 502 esquina ACOYTE 196, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.875-v.29|9|60

"O"

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Cevallos 436, avisa que Modesto Montes vende a Cándida Pérez su negocio de bar, helados y depósito de leche, calle OLAYA 1619|17, Cap. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.124-v.3|10|60

"P"

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Cevallos 436, avisa que la Srta. Elizabet Fayot vende a Miguel Gregorio el quiosco cigarrillos, golosinas, calle PATRICIOS 1257, Cap. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.121-v.3|10|60

Carlos Guerrero, con oficinas en Cangallo número 1186, piso 1º, "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley, que Talleres T. R. I. C. (Talleres Repuestos Industria Calefacción) integrado por los socios León Bolotner y José Bolotner, vende el activo y pasivo de su negocio de fabricación, compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para las industrias de calefacción y gasificación, con su administración en PARANA 791, piso 3º "B" de la Capital Federal y fábrica en Aristóbulo del Valle Nº 6046, Ciudad de Santa Fe a "Talleres T. R. I. C. Talleres Repuestos Industria Calefacción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 4.087-v.1º|10|60

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, Cap., T.E. 69-7077, avisan: Elena N. Basigalup y Elsa J. Santamarina venden a José Rodríguez, mercería, lencería, PEDRO GOYENA 1708, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.072 v.1º|10|60

Se hace saber que con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1960, Mauricio Indik, transfirió el activo y pasivo del negocio "Radio Selection", dedicado a radio, televisión, electricidad y afines, sito en la calle PARANA 131, a Selection, S. A. I. C. F. I., con domicilio en Paraná 131, que continúa con los mismos ramos. Reclamos de ley, estudio del doctor Bekenstein, Montevideo 184, 4º "B", Capital.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.075-v.1º|10|60

Se hace saber por cinco días que el señor José Héctor de Gracia, vende el negocio de radio, televisión y alta fidelidad que tiene instalado en la calle PEDRO GOYENA 615, de esta Capital a los señores Julio César Vázquez y Carmelo Pascual Cattuogno. — Reclamos de ley: Escribanía Palacios Videla, Suipacha 1022, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960.
$ 1.200.— e.26|9-Nº 4.084-v.1º|10|60

Se comunica que Cancay, S. R. L., Industrial, Comercial y Agrícola, con administración en la Capital Federal, sita en POSADAS 1445, vende al Gobierno de la Provincia de San Juan, su establecimiento industrial consistente en fábrica para elaborar dulces, conservas de legumbres y hortalizas y derivados, ubicado en Dpto. Jachal, calles 21 de Febrero y Centenario. — Para reclamaciones escribanía Mayor de Gobierno, Casa de Gobierno, Av. San Martín y Sarmiento, Desamparados, San Juan.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.915-v.29|9|60

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1823, avisan que Rosa Cabanes de Moreno, representada por poder por Francisco Fernández Pardo y Rosendo Sánchez, venden a Emilio García García, Manuel Rodríguez Somoza, Jesús Curros y Daniel Curros su negocio de hotel alojamiento, sito PARAGUAY Nº 3600, Capital. — Domicilio partes mismos negoció. — Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.600.— e.24|29-Nº 3.920-v.29|9|60

"R"

Por 5 días comunícase que la Sociedad Daguerre y Doce, con contrato vencido, la que con ramo de comestibles y bebidas explota el negocio "Provisión Yale" RAMON L. FALCON 6128, Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Mario Daguerre. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.950-v.29|9|60

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que María Pinto vende a Mercurio Preiti y Francisco Varrá su neg. de casa de modas Mary, sito en RIOJA 1215, Cap., libre de deuda y grav. Recl. ley y domic. en n|ofic.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.941-v.29|9|60

"S"

Julio Gómez Boullosa & Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Toribio Fernández vende a Silvia Rojas, despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, SANABRIA 2350. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.163-v.3|10|60

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Andrés Mendizábal S. R. L. integrada por María Luis Rodríguez de Mendizábal, Luis Bañales, Andrés Juan Mendizábal, Armando Francisco Mendizábal y Osvaldo Luis Mendizábal, vende parte de su activo y pasivo constituído por la explotación "La Niña" dedicado a la industrialización de la leche y elaboración de productos lácteos, con su administración en SAN MARTIN Nº 574, Pº 5 de esta Capital y la fábrica en Estación "La Niña", F. C. P. B. A. Partido Nueve de Julio (Buenos Aires), a Osvaldo L. Mendizábal Productos Lácteos - Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola-Ganadera. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 4.087-v.3|10|60

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268, 4º I: Avisa que el señor Alejandro Posdeley vende a los señores Juan Nicolás Lezcano y Miguel Actis su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SEGUROLA 2551, oposiciones de ley mis oficinas, doc. de las partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.902-v.29.9|60

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, av. han vendido desp. com. p|m. y beb. env. gral. SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 246|50, Cap. Vende: Orlinda Luisa Martínez de Manresa. Compra: Elora Lizarraga de Casales. Recl. Ley y dom. partes n.oficinas.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.901-v.29|9|60

"T"

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Ceballos 436, avisa que Juan Alberto Musachio y Ernesto Sánchez venden a José Ramón Segundo Corral, su negocio en el ramo de huevos, calle THAMES 674, Cap. Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.122-v.3|10|60

Leonor Manzano, avisa que ha vendido a Carlos Nicolás Nannis su negocio de casa de modas sito TUCUMAN Nº 549, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán Nº 549, o en escribano Blanco, Bmé. Mitre 519.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.134-v.3|10|60

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, ofic. Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Antonio Sebastián Sanjurjo vende a José Enrique Estévez y José Casal Neira, domiciliados Brasil 353, su carnicería, TUCUMAN 3300 esq. GALLO 797, domicilio vendedor. Reclamac. ley en mis oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.144-v.3|10|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, Cap., avisan: Sarkis Saboundjian (que firma Sarkis Sabudjian), vende a Martín de Vera neg. carnicería y venta de frutas y verduras, TRELLES 1186, Cap. Domic. y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.— e.27|9-Nº 4.176-v.3|10|60

Se avisa que "M. M. Padilla & Cía., S. R. Ltda.", dedicada a productos químicos, transfiere su activo y pasivo a "Padilla Química, S. A. I. C. F. e I.". Domicilio de ambos, TUCUMAN 695, Capital, reclamos ley, en el mismo.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.044-v.1º|10|60

José Castaño, vende a sus condóminos Andrés Blanco, Adolfo Porro, Jesús Rodríguez y José Fernández la parte que tiene en el neg., bar y casa de lunch, sito TUCUMAN Nº 2201|09. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamos ley, mismo neg., dom. partes.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.054-v.1º|10|60

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013|3691, que José Costa vende a Salvador Cancelliere, la mitad parte indivisa del negocio de peluquería para caballeros sito calle TUCUMAN Nº 1428, Capital, donde se domicilian las partes. — El comprador conjuntamente con el otro condómino, Antonio Ricciardi, continuarán la explotación del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.931-v.29|9|60

"U"

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, av. han vendido desp. com. p|m. y beb. env. USPALLATA Nº 827, Capital. Vende: Alfredo Víctor Francini. Compran: Angel Lozano y José Rodríguez. Recl. ley y dom. p/n/ofic.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.903-v.29|9|60

"Z"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Adolfo Rey y Arturo García, venden a Carlos Ayala Olmedo neg. hotel, calle ZUVIRIA 247. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.26|9-Nº 4.052-v.1º|10|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima

Chague Hnos. S. A. Ind. Com. e Inmob., hace saber de conformidad con el artículo 5º de los Estatutos que por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 18 de abril de 1960 el Capital Autorizado ha sido elevado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (50.000.000.— m$n.). — El Directorio.
$ 960.— e.27|9-Nº 4.171-v.29|9|60

CRAFINA S. A.
Com., Ind., Fin. y Agr. Gan.

Se comunica a los Sres. Accionistas por tres días que el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 22 del cte. ha resuelto: a) Emitir las series 20ª a 22ª de acciones ordinarias clase "B" al portador, con derecho a un voto, de v$n. 100.— cada acción, por un total de m$n. 9.000.000.—, y b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del 20 % en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1961. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.
$ 1.440.— e.27|9-Nº 4.175-v.29|9|60

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio, en reunión del 20 de setiembre de 1960, ha dispuesto la unificación de los cupones de las distintas series de acciones de la Sociedad. Por lo tanto, se ha resuelto dejar nulos y sin valor los siguientes: Cupón Nº 7, de la serie 4ª. — Cupones Nº 6 y 7, de la serie 5ª. — Cupones Nº 3, 4, 5, 6 y 7, de las series 6ª y 7ª. — Cupones Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de las series 8ª y 9ª. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.127-v.29|9|60

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial

Hácese saber señores accionistas emisión 16.000 acciones ordinarias de 1 voto, 6.000 para completar la primera serie y 10.000 correspondientes a la segunda serie. Accionistas podrán ejercer derecho preferencia dentro 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, correspondiéndoles cuatro acciones nuevas por cada una de tenencia. La emisión es a la par y pago en efectivo del 10 % en el acto de suscribirla. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|9-Nº 4.130-v 3|10|60

ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Emisión de Acciones

Se hace saber por 3 días que el Directorio el 28 de enero de 1960, emitió 20 series de acciones ordinarias tipo "B", de $ 100 cada acción. — En cumplimiento del artículo 5º de los estatutos se hace esta publicación. — Notificación de derecho de preferencia en Secretaría, Tucumán 1757, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.27|9Nº 4.109.v.29|9|60

INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días la emisión de las series 201ª a 1.000ª de acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 540.000.000 de la categoría "A" 5 votos y $ 260.000.000 de la categoría "B" 1 voto. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia de suscripción por parte actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.27|9-Nº 4.098.v.29|9|60

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 26 de septiembre de 1960, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo del 30,95238 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio 1958|59, resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1959. A tal efecto, se ha emitido la sexagésima segunda serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 26.000.000.—. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.138-v.29|9|60

MASFLOR
S. A. C. I. F.

El Directorio de Masflor S. A. C. I. F., hace saber por tres días que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º|12|59, se aprobó el aumento del Capital Autorizado a m$n. 6.000.000.-
$ 720.— e.27|9-Nº 4.154-v.29|9|60

SEEFELD HNOS.
S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 23 de noviembre de 1959, resolvió emitir 6.000 acciones ordinarias al portador clase A (cinco votos) y 6.000 acciones ordinarias al portador clase B (un voto), por un valor nominal de m$n. 1.200.000.— destinándose en su totalidad para el pago del dividendo del ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de julio de 1959, acciones que tienen dividendo a partir del 1º de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 4.158-v.29|9|60

CONFINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto: a) llamar a integración del 90 % de saldo de las series 1 a 4. b) Emitir las series 5 y 6 en acciones ordinarias clase "A" y 7 a 10 en aciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.27|9-Nº 4.165-v.29|9|60

SILI S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que la emisión de acciones por v$n. 1.600.000. —dispuesta en reunión de Directorio de fecha 24|3|960, corresponde a las series 2a. y 3a. de acciones ordinarias clase "B", en lugar de las series 3a. y 4a. clase "B", como por error se consignó en la publicación efectuada del 25 al 27 de abril ppdo. — El Directorio.
$ 960.— e.17|9-Nº 4.131-v.29|9|60

FERROMETAL
Soc. Anónima, Com., Ind., Fin. e Inmob.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los Sres. accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As. han autorizado la cotización de la nueva emisión de 3.682.500 v$n. en acciones ordinarias de la clase "B" (un voto) dispuesta por el Directorio.

Los tenedores de la totalidad de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en circulación tienen derecho de preferencia a la suscripción, a la par, en la proporción de 0,184125 nueva acción "B" por cada una acción ordinaria "A" o "B" en circulación, o sea una nueva acción "B" por cada 5,431093 acciones "A" o "B" que posean.

Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" o "B" podrán optar por suscribir únicamente acciones de la clase "B". Las acciones de la nueva emisión serán de características idénticas a la de las acciones ordinarias de la clase "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta. Los Sres. accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia deberán expresarlo por escrito en la Oficina de Títulos del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal, dentro del horario de doce a quince y treinta, entregando simultáneamente el cupón número 5. Los tenedores de certificados de suscripción de acciones "A" por v$n. 2.600.000.— ejercerán su derecho de preferencia contra presentación de los mismos, en los que se asentarán el uso de este derecho de suscripción.

El período de suscripción se iniciará el 4 de octubre y terminará el 18 de octubre de 1960, dentro del horario establecido de doce a quince y treinta horas. Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 5 carecerá de valor. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones, en el caso que quedara un remanente.

En el acto de suscripción deberá abonarse al contado el total del importe del monto suscripto.

Las fracciones menores de 5 (cinco) acciones se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. As., de fecha 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.320.— e.27|9-Nº 4.133-v.29|9|60

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 694.450 acciones ordinarias Serie "B" (1 voto) cada una, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Las nuevas acciones serán ofrecidas a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 2,38606 en circulación.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 23 de las acciones ordinarias Serie "A" (5 votos) y del Cupón Nº 6 de las acciones ordinarias Serie "B" (1 voto), actualmente en circulación, venciendo el derecho el 2 de noviembre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía., S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 1.680.— e.26|9-Nº 4.085-v.28|9|60
$ 2.300 e.29|9-Nº 4.128-v.5|10|60